

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 3 JULIO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9.40 17.30

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI (Se incorpora en el p. 11)
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 4 y 16 de mayo, de 2012, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución Nº 718 de 14 de junio de 2012 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de representación como presidente de la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

En uso de las facultades conferidas en el art. 10 de los Estatutos del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en el art. 124.4. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la representación que ostento como Presidente de la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla que se celebrará el jueves 14 de junio de 2012 en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, don Gregorio Serrano López, vocal de la Junta General del Consorcio.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 719 de 14 de junio de 2012 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes suplentes en la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Por Resolución de la Alcaldía número 1397 de 2 de diciembre de 2011 se designaron los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos y un suplente.

A fin de garantizar la representación municipal en el referido órgano y conforme a lo previsto en el art. 6.3 de los Estatutos del Consorcio, en virtud del art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar representantes suplentes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, para los casos de ausencia, enfermedad y vacantes de los representantes titulares, a los siguientes Capitulares:

- D. Francisco Luis Pérez Guerrero.
- D. Jaime Ruiz Rodríguez
- D^a Pía Halcón Bejarano.
- D^o Evelia Rincón Cardoso.
- D. José Luis García Martín

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 751 de 20 de junio de 2012 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la presidencia del Consejo Escolar Municipal para la sesión plenaria de 20 de junio de 2012.

En uso de las facultades conferidas en el art.33.1 apartado a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, y

en el art. 124.4. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal para la sesión plenaria de dicho Consejo a celebrar el 20 de junio de 2012 en la persona de la Ilma. Sra. D^a Amidea Navarro Rivas, Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Aprobar modificación del Reglamento de la Agencia Local de la Energía.

El Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía de Sevilla aprobó en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo pasado la propuesta para la modificación del Reglamento del Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía de Sevilla.

En esencia, se trata de integrar las competencias de la antigua Agencia así como las nuevas que asume, y que son las derivadas de la pertenencia a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles (Agenda 21 Local) y de la adhesión al Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, así como las relativas al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, aglutinándose como se ha dicho todas estas competencias en la nueva Agencia.

En su virtud, por el Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Reglamento de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, que pasa a denominarse Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, en los términos que se detallan en el proyecto de

modificación del Reglamento que obran en el expediente, y que son del siguiente tenor literal:

Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla (AESSE).

Capítulo I.

Denominación, ámbito, domicilio y duración.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Sevilla modifica el Reglamento de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, que a partir de ahora se denominará Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, continuando como Servicio Especializado, al amparo de lo previsto en el artículo 101 y siguientes del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Las funciones y competencias de la Agencia se configuran como un servicio local de interés general, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El servicio local se presta en régimen de servicio público.

Artículo 2.- El ámbito de actuación de la Agencia se extenderá al término municipal de Sevilla, sin perjuicio de los acuerdos con personas o empresas de otros municipios, provincias y regiones para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- La Agencia tendrá su domicilio en el Pabellón de la Naturaleza, Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de La Cartuja (CP 41092) de Sevilla, o en cualquiera de las dependencias municipales que se designe.

Artículo 4.- La duración de la Agencia es indefinida.

Capítulo II.

Fines.

Artículo 5.-

1.- La Agencia tendrá por objeto tres ámbitos principales:

- a) Impulsar la actuación conjunta en el campo de las tecnologías energéticas, con el fin de fomentar el desarrollo de un tejido productivo especializado en las nuevas técnicas de producción, distribución, eficiencia y ahorro energético,

tanto en lo que se refiere a las energías convencionales como a las renovables y a los sistemas mixtos de un tipo u otro de energías.

- b) Dar cumplimiento a los compromisos previstos en la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, como Ciudad miembro de la misma por adhesión expresa mediante Acuerdo Plenario en 1996.
- c) Acometer el conjunto de actuaciones que se derivan de la pertenencia a la iniciativa europea denominada Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, a la que la Ciudad se sumó en el año 2010.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla podrá otorgar a la Agencia cuantas competencias entienda que le pueden ser propias.

2.- Para lograr sus objetivos la Agencia llevará a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Aglutinar en las tareas I+D a las empresas relacionadas con el sector de las tecnologías energéticas, la sostenibilidad y el cambio climático, impulsando el desarrollo de tecnologías, sistemas, y aplicaciones que permitan un uso racional de los recursos, capaz de compatibilizar la satisfacción de las necesidades humanas inmediatas con el respecto al medio ambiente y con la preocupación por el bienestar de las generaciones futuras.
- b) Constituir un foco de referencia local que sirva de punto de apoyo para una proyección ciudadana de las tecnologías energéticas de sostenibilidad y contra el cambio climático desarrolladas por la Agencia.
- c) Colaborar permanentemente con las Administraciones locales, regionales, nacionales y comunitarias en la puesta al día de los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo una gestión energética eficiente, mayores cotas de sostenibilidad, o la minimización de emisiones que pudieran ser responsables del cambio climático.
- d) Facilitar a los ciudadanos información e intercambio de experiencias sobre los progresos en materia de tecnologías energéticas, desarrollo sostenible o contra el cambio climático llevados a cabo en otras ciudades o países.
- e) Proponer recomendaciones y normas (de diseño, de construcción, de exploración, de mantenimiento, de homologación y de uso) que incidan en una optimización de la producción, distribución y consumo de energías

convencionales y renovables, la mejora de la sostenibilidad (Compromisos de Aalborg), y contra el Cambio Climático (Pacto de Alcaldes).

Artículo 6.-

1. Para el cumplimiento de sus fines la Agencia estará asesorada por una Comisión de Científicos integrada por expertos en temas energéticos, sostenibilidad y cambio climático, nombrados al efecto por la Presidencia y cuya misión principal será la de orientar científicamente a la Agencia en sus actividades.
2. La Agencia promoverá la constitución y funcionamiento de un foro de participación pública, en sustitución del Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que fue creado al amparo exclusivo de la Agenda 21 Local.

Capítulo III.

Del Gobierno y administración.

Artículo 7.- El gobierno y administración de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Consejo de Gobierno.
- Director.

Artículo 8.- El Alcalde de Sevilla es el Presidente de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla y de sus órganos colegiados. Puede existir un Vicepresidente que será nombrado por el Alcalde entre los miembros de la Corporación.

Artículo 9.- Son competencias del Presidente.

- a) Representar y dirigir el gobierno y la Administración de la Agencia.
- b) Presidir las reuniones del Consejo de Gobierno, convocando, suspendiendo y levantando sesiones, dirigiendo las deliberaciones y dirigiendo los empates con voto de calidad.
- c) Ejercitar sesiones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- d) Proponer al Consejo el nombramiento del Director.

- e) Contratar obras, servicios, y suministros, por delegación de la Junta de Gobierno.
- f) La jefatura del personal de la Agencia.
- g) Ejercer cualesquiera otras competencias, no atribuidas expresamente a los otros órganos de gobierno.
- h) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo.

Artículo 10.- El Presidente puede delegar en el Vicepresidente algunas o todas sus competencias. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

Artículo 11.-

1.- El Consejo de Gobierno estará presidido por el Alcalde de Sevilla o Capitular en quién delegue, y estará integrado por un máximo de 15 vocales. La representación municipal será proporcional. En todo caso, la representación de la Corporación Municipal será igual o superior a la mitad mas uno de los miembros del Consejo de Gobierno.

2.- Pueden formar parte del Consejo de Gobierno personas que representen a empresas públicas o privadas, organismos públicos e instituciones cuya actividad este relacionada con los objetivos de la Agencia y sean designadas por las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurran en ellas.

3.- Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía. La designación de los miembros del Consejo que sean concejales se efectúa a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales.

4.- Los miembros del Consejo de Gobierno cesan como tales, en los siguientes supuestos:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por pérdida de la condición de Concejales.
- c) Por revocación de su nombramiento.
- d) Por expiración del mandato de la Corporación.

5.- Los miembros del Consejo no tienen derecho a dietas, indemnizaciones ni a ningún otro tipo de retribución.

6.- El Secretario, el Interventor y el Director de la Agencia asisten a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto. En igual condición podrán asistir las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

Artículo 12.- Son competencias del Consejo de Gobierno.

- a) Proponer al Pleno la aprobación del proyecto de Presupuesto de la Agencia a incluir en el presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los Reglamentos de Régimen interno de la Agencia.
- c) Elevar propuestas a los diferentes órganos del Ayuntamiento.
- d) Aprobar los convenios de colaboración que supongan compensación económica o patrocinios con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- e) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la plantilla del personal de la Agencia, oferta de empleo público y relación de puestos de trabajo.
- f) Proponer las bases de las pruebas para la selección del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Proponer al Pleno la aprobación de la memoria anual, balance, proyecto y liquidaciones de presupuestos.
- h) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para la Agencia.

Artículo 13.- El Consejo celebrara sesión ordinaria en las fechas que el mismo determine, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente, a instancia propia o de tres de sus miembros.

Artículo 14.- El Consejo de Gobierno se constituye validamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y en segunda con la asistencia de un tercio de sus miembros, que no podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo de gobierno podrán tener carácter público.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo de Gobierno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria debe ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria ha de acompañarse el orden del día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del

día debe estar a disposición de los Consejeros en la Secretaría de la Agencia desde el día de la convocatoria.

Artículo 17.- Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por la mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija un quórum especial. En caso de votaciones con resultado de empate decide el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18. El Director es designado por el Presidente a propuesta del Consejo de Gobierno. La designación del Director podrá recaer:

- En un funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, en cuyo caso se considerará al funcionario designado como en servicio activo y percibirá las retribuciones que estuviesen establecidas por el Ayuntamiento.
- En personal directivo del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 19.- Son competencias del Director:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno.
- b) Dirigir, organizar e inspeccionar los servicios.
- c) Establecer los convenios de colaboración con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia, que no supongan contraprestación económica.
- d) Elaborar la memoria anual y demás propuestas de resoluciones a los órganos de la Agencia o del Ayuntamiento.
- e) Representar administrativamente al Servicio Especializado.
- f) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa, previa aprobación de la Presidencia.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno con voz y sin voto.
- h) Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.

Artículo 20.- Los acuerdos que adopten los distintos órganos de la Agencia serán eficaces y se ejecutaran cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que el Ayuntamiento o la Alcaldía les haya conferido. En los demás

supuestos sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones o acuerdos de los órganos del Ayuntamiento.

Capítulo IV.

Régimen Jurídico.

Artículo 21. La Agencia acomodará su actuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y demás legislación aplicable, así como al presente Reglamento.

Artículo 22. En todo lo relativo a procedimientos, régimen de actas o libro de resoluciones, y en general en todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, y supletoriamente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 23. La Agencia, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta la titularidad de bienes, que en todo caso corresponderán al Ayuntamiento.

Artículo 24.

1.- Las resoluciones del Presidente, y en su caso del Vicepresidente, y del Director cuando actúe por delegación del Presidente, agotan la vía administrativa. Contra ellas puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma establecida por la Ley.

2.- Contra las resoluciones del Presidente adoptadas en ejercicio de competencias delegadas por el Consejo de Gobierno procede recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

3.- Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procede recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

4.- Contra las resoluciones del Director adoptadas en ejercicio de sus competencias propias procede recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

5.- Los acuerdos o resoluciones de los diferentes órganos debe expresar en cada caso si se adopta en virtud de competencias propias o delegadas.

Capítulo V.

Régimen del Personal.

Artículo 25. La Secretaria de la Agencia será ejercida por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. Igualmente, al Interventor General del Ayuntamiento le corresponden las funciones de Intervención de la Agencia.

Artículo 26.

1.- La Agencia puede contar con el siguiente personal:

- a) Funcionarios de carrera, personal laboral fijo, o personal eventual del Ayuntamiento, que sean adscritos a la Agencia.
- b) Personal contratado por la Agencia con carácter temporal.

2.- La competencia para la contratación, sanción y despido del personal laboral temporal corresponde al Presidente dentro de las consignaciones presupuestarias previstas.

Capítulo VI.

Régimen Económico.

Artículo 27. La Agencia tiene sección presupuestaria propia dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla. Esta sección está constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutridas de la forma que se determine al aprobarse el Presupuesto especialmente por subvenciones de la Comunidad Europea y otras aportaciones de instituciones públicas o entidades privadas.

Artículo 28. La Agencia llevará una contabilidad especial con independencia de la contabilidad general del Ayuntamiento, pero integrada dentro de ella; sus balances y liquidaciones se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Capítulo VII.

Extinción.

Artículo 29. La extinción de la Agencia puede ser acordada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento que le sucederá universalmente.

SEGUNDO: Proceder a la publicación e información pública del Acuerdo de modificación del Reglamento, por el plazo de treinta días, para la audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el Reglamento del Servicio Especializado de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla si, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de los citados Estatutos en el BOP, y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente Acuerdo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta de acuerdo por el proponente, se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo ha votado favorablemente esta propuesta en la interpretación de que la energía es un bien escaso y caro siendo necesaria la apuesta por la sostenibilidad, el equilibrio y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los entornos urbanos, en función de un uso racional de los recursos energéticos.

No obstante, le gustaría que se adquiriera, además, el compromiso de que no habrá detrimento alguno en la participación, colaboración y diálogo para que las medidas que tengan que ver con la apuesta por este Reglamento sean consensuadas con la ciudadanía y los grupos de la Oposición, dado que se trata de un asunto que afecta al conjunto de los ciudadanos y al futuro de la Ciudad como parte importante en el desarrollo de esa apuesta por la sostenibilidad y al cumplimiento de compromisos recogidos en ese sentido por el País y las ciudades europeas y, sobretodo, por el sentido común, ya que el desarrollo compulsivo ubicado en la obtención de beneficios tiene que ser mutado a favor de un proyecto en el que prime la garantía de la habitabilidad y la sostenibilidad en el entorno urbano, pero también el compromiso de dejar a las generaciones futuras una ciudad más habitable, sostenible y humana.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Manifiesta: Que se alegan razones funcionales y de ahorro económico como fundamento para esta modificación del Reglamento, pero ésta es una modificación de otra que ya se había presentado, y, por ello, el Grupo Socialista se ha abstenido en la votación.

El Gobierno, continúa, intentó modificar el Reglamento para convertir la Agencia Local de la Energía en un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia y una serie de competencias entre las que entraba la posibilidad de contratar a personal, con lo que su Grupo no estaba de acuerdo, por el coste que ello supondría y por la incoherencia del Grupo Popular con la austeridad que pregonaba. Ahora, se presenta una modificación a esa modificación dejando las cosas como estaban, y, aunque el Grupo Socialista no está en desacuerdo con dicha modificación, sí lo está con la forma en que se ha procedido, de ahí la abstención expresada.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que el Sr. Rodrigo Torrijos puede contar con el compromiso solicitado porque es una consecuencia de los propios compromisos internacionales que se asumen al suscribir diversos pactos en los que se dice que tiene que ser una acción integrada, consensuada... de tal manera que, dentro del propio Consejo de la Agencia y de los Consejos de expertos, la Oposición tiene participación y podrá discutir y tratar todos los programas y acciones de ejecución de los mismos.

En cuanto a lo expuesto por la Sra. Bueno señala que en el seno del Consejo se discute, se hacen propuestas y se exponen argumentos, de tal manera que fruto del consenso al que se llegó, es lo que, ahora, se trae a Pleno, sin que nada haya cambiado, aunque parece que el Grupo Socialista quiere hacer, de ese consenso, algo negativo. Esto es algo que no se puede entender.

Respecto de la cuestión económica, indica que había 4 servicios con 14 empleados que, ahora se reducen a 5 y, además, funcionarios, lo que supone pasar de 908.000 euros a 345.000, lo que supone un ahorro importante.

3.- Aprobar modificación de la Ordenanza Municipal para la Gestión Local de la Energía.

El Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía de Sevilla aprobó en sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo pasado la propuesta para la adecuación de la Ordenanza Municipal para la gestión local de la Energía de Sevilla, que fue publicada en el BOP de Sevilla nº 154, de 5 de julio de 2002 (con subsanación de error publicada en el BOP de Sevilla nº 134, de 12 de junio de 2003), a las nuevas exigencias derivadas de la aprobación del Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006 de 17 de marzo, publicado en BOE de 28 de marzo de 2006), así como de la incorporación a las competencias de la Agencia Local de la Energía de las provenientes de la Carta de Aalborg (Agenda 21 Local), el Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, y del Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, a cuyos efectos se ha establecido la expresada adecuación en los términos que se contienen en la Ordenanza modificada.

En su virtud, por el Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía que suscribe se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal para la gestión local de la Energía de Sevilla, que fue publicada en el BOP de Sevilla nº 154, de 5 de julio de 2002, en los términos que se detallan en el proyecto de modificación, tras el cual el texto de la Ordenanza con la denominación actualizada de Ordenanza Municipal para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla, es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Justificación y objeto de la Ordenanza.

La Ordenanza Municipal para la gestión local de la energía de Sevilla se modifica en base a la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos por la ciudad de Sevilla en tres ámbitos específicos: el desarrollo sostenible, consecuencia de la firma de la Carta de Aalborg y su adscripción a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles; el cambio climático, al haber sido firmante del Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático; y la mejora continua en la gestión de la energía en el ámbito local, tarea que ya se venía desarrollando desde 1997, pero que exige una adecuación normativa y reglamentaria. Todo ello encuentra justificación en los artículos 25, 26 y 28 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Desarrolla los preceptos contemplados en el Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la sesión plenaria de fecha XX XX XXXX, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha XX XX XXXX.

La modificación de la Ordenanza Municipal deberá ser tramitada siguiendo lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tiene por objeto establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, garantizando así el trabajo continuado y sistemático para lograr las más elevadas cotas de sostenibilidad en la ciudad. A este respecto conviene establecer que por desarrollo sostenible se debe entender la armonía o equilibrio entre el desarrollo ambiental, el desarrollo social y el desarrollo económico.

Dichas acciones serán competencia del Servicio Especializado Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, y se expresarán en términos de obligaciones, recomendaciones u orientaciones. Podrán ir dirigidas a actuaciones propias del Ayuntamiento o bien a las pretendidas por personas físicas o jurídicas en el término municipal de Sevilla.

2.- Carácter de la Ordenanza.

Se trata de una Ordenanza de carácter ambiental, aunque con incidencia en los ámbitos social y económico, sin olvidar la incidencia real de sus determinaciones sobre otras áreas y competencias municipales de distinto orden.

3.- Competencia municipal y marco normativo y reglamentario.

La competencia municipal viene expresada en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, especialmente para los asuntos que se abarcan en la presente Ordenanza Municipal en los artículos 25, 26 y 28, así como en los artículos 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El marco reglamentario aparece tremendamente disperso en cuanto a las funciones objeto de la presente Ordenanza, si bien conviene atender a los tres marcos de cabecera: en relación con la gestión de la energía, el Código Técnico de la Edificación (CTE); en relación con el Cambio Climático, el Pacto de Alcaldes; y en relación con la Sostenibilidad, la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, iniciada con la Carta de Aalborg.

En cuanto al CTE, las disposiciones de esta Ordenanza van puntualmente más allá de las exigencias previstas por el mismo en cuanto a la gestión de la energía en la edificación.

En cuanto al Pacto y Compromisos internacionales asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (1996 y 2010 respectivamente), aunque no se trata de marcos reglamentarios de derecho positivo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene el firme propósito de que sirvan de guía en las acciones municipales, en el convencimiento de que con ello se logrará una mayor firmeza en los retos planteados y con toda seguridad mayores garantías en su cumplimiento. Este paso supone una auténtica innovación en la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, ya que por primera vez se establecen los propósitos en forma reglamentada.

Dada la naturaleza transversal del ámbito competencial que se engloba en el concepto de desarrollo sostenible, se considera necesario establecer que la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla será el órgano coordinador en todas las materias, y en ella residirá el sistema global de contabilidad ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TITULO I. CONCEPTOS GENERALES.

CAPÍTULO 1. OBJETIVO.

Artículo 1. Finalidad.

La presente Ordenanza establece las normas de gestión de la energía, la sostenibilidad y el cambio climático en el marco de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Con ello se pretende:

- Mejorar los niveles de ahorro y eficiencia energética, así como potenciar el uso de las energías renovables.
- Contribuir al desarrollo sostenible urbano según lo establecido en los Compromisos de Aalborg: gobernanza, bienes naturales, consumo, urbanismo, movilidad, salud, economía, igualdad y solidaridad (de lo local a lo global). Se dará así cumplimiento a la Carta de Aalborg (Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles), suscrita por Sevilla en 1996 en el marco de la Conferencia de Lisboa.
- Participar del objetivo de la Unión Europea para el logro de la reducción de un 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020, sobre la base del año 1990, establecido en el Pacto de Alcaldes al que la ciudad de Sevilla está adscrita.

Artículo 2. Objeto.

1. El objetivo principal de esta Ordenanza es lograr una mejora sustancial de las condiciones sociales, económicas y ambientales como condición imprescindible para conseguir acercar al municipio de Sevilla a la sostenibilidad.

A tal fin, la presente Ordenanza para la Gestión Local de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla persigue:

- a) Promover y fomentar un mayor ahorro energético, un uso más eficiente de la energía y el uso de las energías renovables.
- b) Establecer y propiciar una adecuada gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero en cuantas acciones se realicen en la ciudad de Sevilla.
- c) Potenciar, exigir y determinar la implantación de acciones destinadas a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

2. Quedan sometidas a las prescripciones de la presente Ordenanza, de obligatoria observancia por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, todas las acciones que se desarrollen que conlleven algún consumo energético, emisiones de gases efecto invernadero, o que afecten a los ámbitos previstos en los Compromisos de Aalborg.

3. Tanto el ahorro como la eficiencia energética, la utilización de energías renovables o la contribución a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla serán objeto de calificación y certificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Artículo 3. Obligatoriedad de la Ordenanza.

1. Las normas expresadas en la presente Ordenanza serán de obligado cumplimiento para las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el marco de la ejecución de las funciones y competencias que le son propias.

2. Son responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que en término municipal de Sevilla puedan contribuir al ahorro y la diversificación energética, a la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero, o a la mejora de otros indicadores de sostenibilidad.

CAPÍTULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 4. Alcance.

La intervención del Servicio Especializado competente, la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, tiene por objeto realizar todas las acciones e intervenciones necesarias a los efectos de comprobación, por si o a través de las diversas áreas municipales afectadas, en su caso, de que se cumplen las medidas previstas para la consecución de los objetivos establecidos en esta Ordenanza Municipal (impuestas o voluntariamente adoptadas).

Artículo 5. Especificaciones Técnicas.

La presente Ordenanza Municipal presenta en los artículos 16 y 17 las especificaciones técnicas aplicables a la calificación y certificación de las instalaciones en relación a la gestión de la energía (ahorro energético, uso eficiente, empleo de energías renovables); en relación a la minimización de emisiones GEI; y en relación a la mejora de los indicadores de sostenibilidad.

Deberá atenderse, en todo caso, a las mejores tecnologías disponibles según lo previsto en el artículo 21.

Artículo 6. Funciones del Servicio Especializado Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

1. El objetivo general de la Agencia es el de ser un instrumento de planificación y gestión del medio ambiente municipal, especialmente en los campos de la Gestión de la Energía y el Desarrollo Sostenible, tanto internamente en el Ayuntamiento como en el resto de la ciudad, en coordinación con todas las Áreas, Empresas y Entidades municipales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, el desarrollo de la Agenda Local 21 y la ejecución de los compromisos adquiridos por la adhesión al Pacto de los Alcaldes (cambio climático) a fin de contribuir y progresar hacia una ciudad más sostenible desde el ámbito local.

En todo lo no previsto por la Comunidad Autónoma o el Estado, la Agencia es el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la planificación de actuaciones para la mejora de la calidad del aire, gestión de residuos, suelos contaminados, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, conservación del paisaje, evaluación de impacto ambiental de planes, programas y proyectos, y autorización ambiental integrada, todo ello sin perjuicio de las competencias propias de la Delegación municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines con respecto al control de actividades calificadas y en coordinación y colaboración exigida con la misma, como así mismo con la empresa municipal LIPASAM en lo correspondiente a los residuos.

Para el correcto cumplimiento de este objetivo general, todas las Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deberán remitir previamente a la Agencia las propuestas de Acuerdos que corresponda adoptar al Pleno Municipal y que pudieran afectar, directa o indirectamente, a la gestión de la energía, la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), o a la sostenibilidad (ambiental, social o económica de la ciudad). La Agencia deberá emitir informe de validación específico de la propuesta, que tendrá carácter preceptivo y no vinculante para su elevación al Pleno.

2. En cuanto a la gestión de la energía, la Agencia tendrá por objeto la mejora del aprovechamiento de los recursos energéticos locales, así como la sensibilización de las instituciones, empresas y ciudadanos sobre la escasez de los recursos energéticos y la necesidad de la diversificación e introducción de energías limpias.

Para ello se propone:

- a) Analizar la situación energética de la ciudad.
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal.
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético más sostenible.
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones del Ayuntamiento y en toda la ciudad.
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- f) Ofrecer un servicio de información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.
- g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades municipales.
- h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.
- i) Impulsar y aglutinar las tareas de I+D+i en las empresas relacionadas con el sector de las tecnologías energéticas.
- j) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a esta Agencia, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Siguiendo en el marco de la gestión de la energía, las acciones de la Agencia se centrarán preferentemente en cuatro ámbitos: edificación (certificación energética), iluminación (edificios, exterior, semáforos LED), transporte (impulso de vehículos menos contaminantes) y gestión energética de edificios municipales.

Especial significación tomarán las exigencias básicas de ahorro de energía previstas en el artículo 15 del Código Técnico de la Edificación (2006), desarrolladas en el Documento Básico HE sobre Ahorro de Energía: limitación de la demanda eléctrica, rendimiento de las instalaciones térmicas, eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, y contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

3. En cuanto a la lucha contra el cambio climático, como consecuencia de la adhesión de Sevilla al denominado Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, se trata de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos el 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible, para lo cual será necesario cumplir los objetivos siguientes:

- a) Elaborar un inventario de emisiones de referencia.
- b) Realizar un plan de acción para la energía sostenible.
- c) Adaptar las estructuras municipales.
- d) Movilizar a la sociedad civil.
- e) Presentar informes de seguimiento.
- f) Compartir nuestras experiencias.
- g) Organizar un día del Convenio de los Alcaldes.
- h) Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE.
- i) Divulgar el mensaje del convenio.

4. En relación con la sostenibilidad global, como consecuencia de la firma de la Carta de Aalborg, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se adhiere a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles (Lisboa, 1996). Más tarde, también ratifica los Compromisos de Aalborg (Aalborg, 2004).

Estos Compromisos pretenden aumentar la concienciación y resaltar la necesidad de que los gobiernos locales de toda Europa actúen de forma integrada para hacer frente a los retos en materia de sostenibilidad. Fueron diseñados como una herramienta práctica y flexible para la acción en los entornos locales.

Los Compromisos se diseñan en base a estos diez temas:

1. Formas de gobierno.
2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad.
3. Bienes naturales comunes.
4. Consumo y formas de vida responsables.
5. Planificación y diseño urbanístico.
6. Mejor movilidad y reducción del tráfico.
7. Acción local para la salud.
8. Economía local viva y sostenible.
9. Igualdad y justicia social.
10. De lo local a lo global.

Tras un completo Diagnóstico de Sostenibilidad Inicial, será necesario definir un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad que contemple cada uno de los Compromisos, y que deberá conformar el Sistema de Contabilidad de la Sostenibilidad de Sevilla. Por último, cada ciclo de este proceso culminará con un Plan de Acción, destinado a la mejora de aquellos Indicadores que presenten déficits.

Artículo 7. Proyectos propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En los proyectos a desarrollar por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha de incluir un apartado sobre ahorro y eficiencia energética, implantación energías renovables, minimización de emisiones GEI, y análisis de la contribución a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

La Agencia deberá informar con carácter preceptivo dichos proyectos, en todos los casos, salvo cuando quedase justificada la no afección a los ámbitos objeto de la presente Ordenanza Municipal, o por razones de urgencia establecidas por el Pleno Municipal.

En la elaboración de Pliegos de Condiciones para la contratación, ya sea de inversión o de gasto corriente, se deberán incorporar los criterios energéticos, de minimización de emisiones y para la sostenibilidad en todos los casos, debiendo contar con un peso significativo en la baremación para la adjudicación de los concursos.

TÍTULO II. GESTIÓN INTEGRADA DE LA ENERGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD A NIVEL LOCAL.

Artículo 8. Alcance.

Se asumen en esta Ordenanza Municipal los planteamientos que son de aplicación fijados en los planes energéticos (nacional y autonómico), planes para el desarrollo sostenible de la UE, estatales o autonómicos, así como en el plan de lucha contra el cambio climático de la UE. Por lo tanto, en lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo indicado en dichos planes, previo informe de idoneidad que será emitido por la Agencia.

CAPÍTULO 1. CRITERIOS GENERALES DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Artículo 9. Optimización Energética.

1. Para lograr una optimización energética se establecen determinadas acciones que deben de conducir a incrementar las medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que deberá contener al menos las siguientes acciones, que se deberán actualizar periódicamente:

- a) Realizar un inventario pormenorizado de equipos e instalaciones energéticas.
- b) Realizar un análisis tarifario de todas las facturas, por gasto energético en edificios e instalaciones y vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Realizar un diagnóstico energético de todos los edificios e instalaciones de titularidad municipal.
- d) Implementar medidas de ahorro energético en edificios existentes.
- e) Instalar medidas de ahorro respecto al alumbrado público y monumental, manteniendo un nivel lumínico adecuado.
- f) Adquisición de vehículos para las diferentes flotas municipales que utilicen fuentes de energías más limpias que las actuales.

2. Con el fin de mejorar la situación energética en la ciudad de Sevilla, se insta a la Administración del Estado, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla a que introduzcan en sus actuaciones energéticas las prescripciones que se formulan en la presente Ordenanza Municipal.

3. Igualmente se invita a todas las personas físicas o jurídicas preocupadas por el Medio Ambiente a la adopción de similares acciones.

Artículo 10. Uso de energías renovables.

Las energías renovables han de aumentar su aportación energética respecto a los consumos actuales de las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en concordancia con los planes de la Unión Europea, estatal y autonómico.

Artículo 11. Obligaciones.

1. Las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla realizarán planes de ahorro y eficiencia energética anualmente, integrando en los mismos un análisis de viabilidad de uso de energías renovables. Para la elaboración de dichos planes se contará con el apoyo de la Agencia que, en todo caso, deberá supervisar el proceso.

2. En cuanto a las instalaciones existentes, los titulares deberán aportar a la Agencia toda la documentación relativa a su optimización, gestión, mantenimiento, producción, etc.

CAPITULO 2. CRITERIOS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EMISIONES.

Artículo 12. Cumplimiento del Pacto de Alcaldes.

Como consecuencia de la adhesión de Sevilla al denominado Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, es necesario contribuir en todo lo posible al cumplimiento de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos el 20% mediante la ejecución de un Plan de Acción para la Energía Sostenible, para lo cual será necesario realizar las tareas que fueron descritas en el artículo 6.3 de esta Ordenanza.

Dichas tareas serán competencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, que asume a su vez la función de interlocución ante este compromiso internacional. Para el cumplimiento de este Pacto internacional será imprescindible el apoyo y participación efectiva de todas las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 13. Optimización de procesos en instalaciones fijas y minimización de emisiones en fuentes móviles.

Complementariamente a las acciones previstas en el artículo anterior, la Agencia podrá instar a los órganos competentes en materia de Autorización Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma o del Estado para la adopción de las mejores tecnologías disponibles en procesos industriales. También podrá dirigirse directamente a los titulares de las industrias o actividades para proponer actuaciones que contribuyan a una mejora ambiental de los procesos.

Conjuntamente con los departamentos competentes en materia de gestión del tráfico y transporte público, la Agencia desarrollará un plan para la minimización de emisiones del transporte rodado.

CAPITULO 3. CRITERIOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD.

Artículo 14. Indicadores de Sostenibilidad.

Conjuntamente con las Áreas y Empresas municipales implicadas, la Agencia deberá elaborar un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad, que elevará a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, que atienda a las previsiones contempladas en la Carta y en los Compromisos de Aalborg, suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante Acuerdo Plenario por unanimidad en 1996 y en 2004, respectivamente. Las referidas previsiones son las siguientes:

1. Formas de Gobierno

- a) Visión común a largo plazo de una ciudad sostenible.
- b) Participación.
- c) Invitar a todos los sectores locales a la participación activa.
- d) Decisiones abiertas, responsables y transparentes.
- e) Acuerdo con otras ciudades y otros niveles de gobierno.

2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad

- a) Consolidar la Agenda Local 21 y enraizarla en la gestión municipal.
- b) Gestión integrada hacia la sostenibilidad, basada en los principios preventivos.
- c) Objetivos y plazos en el marco de los Compromisos de Aalborg, mediante instrumentos de monitorización.
- d) La sostenibilidad es parte central de los procesos de toma de decisión municipal.
- e) Evaluación del progreso hacia la consecución de los objetivos de sostenibilidad.

3. Bienes naturales comunes

- a) Consumo de energía primaria y porcentaje de energías limpias y renovables.
- b) Calidad, ahorro y uso eficiente del agua.
- c) Biodiversidad, espacios verdes y áreas naturales
- d) Calidad del suelo y producción ecológica.
- e) Calidad del aire.

4. Consumo y formas de vida responsables

- a) Gestión de residuos.
- b) Buenas prácticas.

- c) Eficiencia energética.
- d) Compra sostenible.
- e) Consumo y producción sostenible.

5. Planificación y diseño urbanístico

- a) Zonas degradadas y abandonadas.
- b) Crecimiento urbano en zonas ocupadas.
- c) Urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios.
- d) Herencia cultural urbana.
- e) Diseño y construcción sostenibles.

6. Mejor movilidad y reducción del tráfico

- a) Transporte privado motorizado y alternativas accesibles para todos.
- b) Transporte público, peatonal y en bicicleta.
- c) Vehículos con bajas emisiones.
- d) Movilidad urbana sostenible.
- e) Impacto del transporte en el medio ambiente y en la salud pública.

7. Acción local para la salud

- a) Determinantes para la salud.
- b) Bienestar.
- c) Desigualdades sanitarias.
- d) Evaluación de los impactos en la salud.
- e) Planificación urbana y salud pública.

8. Economía local viva y sostenible

- a) Empleo local y la creación de empresas.
- b) Buenas prácticas corporativas.
- c) Principios de sostenibilidad en la localización de las empresas.
- d) Productos locales y regionales de alta calidad.
- e) Turismo local sostenible.

9. Igualdad y justicia social

- a) Prevención de la pobreza.
- b) Acceso equitativo a los servicios públicos.

- c) Inclusión social e igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Condiciones de vida y alojamiento de buena calidad y socialmente integradas.

10. De lo local a lo global

1. Emisión de gases de efecto invernadero.
2. Integración de la política de protección medioambiental en el área de la energía, el transporte, el consumo, los residuos, el agua, etc.
3. Acciones preventivas sobre el cambio climático.
4. Impacto en el medio ambiente global, y promoción del principio de justicia ambiental.
5. Cooperación internacional.

El Sistema de Indicadores de Sostenibilidad deberá contener, al menos, un indicador para cada uno de los Compromisos (50). Los Indicadores seleccionados deberán cumplir los siguientes requisitos: validez científica, representatividad, sensibilidad a cambios, ser predictivos, con un coste asumible para su generación, comparables y fácilmente comprensibles. También se deberá procurar que los indicadores formen parte de la información estadística oficial (estatal, autonómica, provincial o local).

CAPÍTULO 4. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Artículo 15. Alcance.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza Municipal, todas las acciones que se promuevan por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla requieren la previa calificación, y en su caso certificación, por parte de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

2. Como quiera que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla seguirá estableciendo bonificaciones fiscales por el buen uso de la energía y la mejora de la sostenibilidad, aquellas acciones que sean promovidas por personas físicas o jurídicas en dicho marco, que pretendan la obtención de algún tipo de reconocimiento (subvenciones, licencias administrativas, memorias de sostenibilidad, índices de sostenibilidad, etc.), deberán ser calificadas y certificadas por la Agencia.

Artículo 16. Calificación.

1. Energética: por “Calificación Energética” se entenderá básicamente el

método que informará obligatoriamente sobre las características energéticas de un edificio o instalación, siguiendo los criterios establecidos por el Código Técnico de la Edificación (CTE).

En cuanto al HE 1 del CTE, por técnico competente se acreditará la calificación energética del edificio, que en Sevilla deberá obtener como mínimo la etiqueta “C” (envolvente edificatoria). Con esta Calificación, conformada por la Agencia, el promotor podrá solicitar la Licencia de Obra correspondiente ante la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cuanto al HE 4 y al HE 5 del CTE, la Agencia establecerá los criterios adicionales que se posibilitan en la norma, oídos los entes potencialmente afectados, y siempre que determine la idoneidad de los mismos.

2. De sostenibilidad: por “Calificación de la Sostenibilidad” se entenderá la determinación y justificación de los indicadores de sostenibilidad que podrían resultar afectados por una instalación, obra o actividad, de los previstos en el artículo 14 de esta Ordenanza.

Artículo 17. Certificación.

1. Energética: la Certificación Energética es una evaluación que da su conformidad a la Calificación Energética, según el procedimiento técnico previsto en el Código Técnico de la Edificación. Esta Certificación podrá ser otorgada mediante las comprobaciones oportunas in situ, o bien, cuando así esté previsto, a través de la declaración responsable del técnico competente redactor del proyecto. Con esta Certificación, emitida por la Agencia, el promotor podrá obtener la Licencia de Primera Ocupación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. De la sostenibilidad: la Certificación de la Sostenibilidad emana de un análisis detallado destinado a verificar que una acción contribuye de manera cualitativa y/o cuantitativa a la sostenibilidad de Sevilla, en base al Sistema de Indicadores de Sostenibilidad y a su valoración inicial.

CAPITULO 5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACUERDOS.

Artículo 18. Programa de Actuación.

Anualmente se establecerá por la Agencia un Programa de Actuación en el marco energético, de sostenibilidad y contra el cambio climático de Sevilla. Cada dos años se procederá a tener actualizado el diagnóstico, revisando seguidamente el

Sistema de Indicadores. Todo ello supone un proceso que atiende a la secuencia diagnóstico-sistema de indicadores-plan de acción-diagnóstico.

Artículo 19. Acuerdos de Colaboración.

La Agencia podrá adoptar acuerdos de colaboración con las entidades e instituciones oportunas para poder ejecutar las actuaciones previstas en esta Ordenanza.

TÍTULO III. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

CAPÍTULO 1. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y LA NORMATIVA AMBIENTAL.

Artículo 20. Integración de sinergias.

1. En el Programa de Actuación anual se dará cumplimiento a los objetivos en cuanto a concienciación en los ámbitos objeto de la presente Ordenanza (gestión de la energía, sostenibilidad y cambio climático), proporcionando una serie de acciones que permitan integrar y conseguir las sinergias deseadas en beneficio de la sostenibilidad de la ciudad de Sevilla. Téngase presente que el objetivo consiste en un desarrollo armónico entre la dimensión social, la ambiental y la económica.

2. Cada Área y Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla designará a un interlocutor responsable a los efectos previstos en la presente Ordenanza. Estos interlocutores serán miembros del Consejo Asesor de la Agencia, previsto en el artículo 24.

Artículo 21. Mejores técnicas disponibles.

De acuerdo con la Directiva 96/61/CE sobre la Prevención y el Control Integrado de la Contaminación (IPPC), el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, dictará las normas más adecuadas para la utilización de las mejores tecnologías disponibles en todas aquellas actuaciones que pudieran afectar a la gestión de la energía, la emisión de gases de efecto invernadero, o a la sostenibilidad.

Artículo 22. Coordinación con las normas ambientales.

1. La Agencia informará todos los planes, programas y proyectos sometidos a procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de competencia estatal o autonómica, que pudieran afectar al término municipal de Sevilla.

2. En sus ámbitos de competencia, la Agencia podrá prestar su apoyo en los procedimientos de autorización y verificación municipal de instalaciones, obras o actividades, cuando sea requerida para ello por la Dirección General de Medio Ambiente o por el titular del Área a la que quede adscrita.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 239/2011, de calidad del aire, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla elaborará a través de la Agencia los planes de acción para la mejora de la calidad del aire en la ciudad, velando por la efectiva ejecución de los mismos. Para ello, la Agencia dispondrá de la información que sobre calidad del aire le sea remitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o por el departamento competente municipal.

Artículo 23. La Agenda Local 21 y el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

1. La implantación de la Agenda Local 21 en la ciudad de Sevilla es consecuencia de la pertenencia a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, lo que implica la asunción de sus postulados y la puesta en marcha de instrumentos coordinados, como es el caso de esta Ordenanza. El proceso completo de la Agenda 21 Local contiene el Diagnóstico de Sostenibilidad, el Sistema de Indicadores, y el Plan de Acción; cada uno de estos tres capítulos atenderá inexcusablemente, al menos, a los cincuenta aspectos definidos en los Compromisos de Aalborg, y que se han explicitado en el artículo 14 de esta Ordenanza.

2. El Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) es consecuencia de la adhesión de la ciudad al Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático. Este Plan deberá ser aprobado por el Pleno Municipal en el año siguiente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y revisado cada dos años.

3. Tanto la Agenda 21 Local como el PAES son competencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla. Todas las Áreas y Empresas municipales vienen obligadas a la máxima colaboración con la Agencia para el correcto desarrollo de ambos instrumentos, que conforman compromisos asumidos por el Pleno Municipal y que proyectan la imagen de la ciudad a nivel internacional.

Artículo 24. Mecanismos de participación.

1. Para el fomento de la participación pública ante el desarrollo de acciones que pudieran afectar a la gestión energética, las emisiones de gases de efecto invernadero y/o a la sostenibilidad de Sevilla, se creará el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para el Desarrollo Sostenible de

Sevilla. Este Consejo sustituirá al Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Sevilla, que fue creado en el marco exclusivo de la Agenda 21 Local.

2. El Consejo Asesor actuará como órgano institucional consultivo y de participación de la Agencia, correspondiéndole la emisión de dictámenes en aquellos asuntos que le sean requeridos por el Consejo de Gobierno. Para que su funcionamiento sea dinámico se podrán crear grupos o comisiones de trabajo para los asuntos que tenga que emitir un diagnóstico.

3. El Consejo Asesor estará integrado por técnicos competentes en las materias que coinciden con los fines de la Agencia, representantes de instituciones, entidades, colegios profesionales y empresas que desarrollen actividades relacionadas con su objeto y cometidos, así como por personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio por sus conocimientos y experiencia energética y de sostenibilidad que estén interesados con los objetivos de la Agencia. Serán miembros del Consejo Asesor los previstos en el artículo 20 de esta Ordenanza Municipal.

4. El Consejo de Gobierno nombrará a los miembros del Consejo Asesor a propuesta de las entidades o Administraciones que representen, o bien directamente en caso de tratarse de profesionales de reconocido prestigio. El Consejo Asesor estará presidido por el Presidente del Consejo de Gobierno o persona en quien delegue y a sus sesiones asistirá con voz pero sin voto el Director y el Secretario de la Agencia.

5. El número de miembros de este Consejo Asesor no podrá exceder de veinticinco, y su funcionamiento será desarrollado en un Reglamento específico.

CAPÍTULO 2. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Artículo 25. Urbanismo y gestión energética.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de sus competencias urbanísticas, tendrá en cuenta las necesidades de suministro energético del municipio y establecerá cuantas acciones sean necesarias para mejorar la seguridad y calidad en el abastecimiento energético (tanto eléctrico como de combustibles) en el término municipal de Sevilla. Con este fin se creará un grupo de trabajo específico entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

2. Se auspicia en esta Ordenanza la promoción de una nueva cultura de la construcción, respetuosa con el medio ambiente y los ciclos energéticos de los ecosistemas. Para ello será esencial el compromiso de proyectistas, arquitectos y constructores, a la vez que la exigencia de los consumidores.

CAPITULO 3. INTEGRACION Y COORDINACION CON LAS ACTUACIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y TRANSPORTE.

Artículo 26. Coordinación de competencias.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, realizará el Plan de Acción Energética Sostenible, según los requerimientos recogidos en el artículo 12. En el mismo se integrarán los edificios, instalaciones, alumbrado público y vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de obtener los mayores niveles de ahorro económico en sus suministros energéticos, con sus correspondientes beneficios ambientales, que deberán expresarse en las unidades aplicables y en términos de toneladas de CO2 equivalentes.

2. El conjunto de instalaciones de energía solar térmica y fotovoltaica existentes y que son titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, podrán ser gestionadas por la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla con el objeto de optimizar su funcionamiento y rentabilidad.

Artículo 27. Alumbrado Público.

1. La Agencia trabajará conjuntamente con el Servicio de Alumbrado Público en la consecución de los objetivos relacionados con las medidas de ahorro y eficiencia energética de la red de alumbrado público del Ayuntamiento, que deberán quedar incorporados en el PAES.

2. Se velará por la minimización de la contaminación lumínica en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de garantizar la correcta iluminación del viario público.

Artículo 28. Tráfico y transportes.

1. Será necesario en el marco de los diversos instrumentos de planificación de la ciudad dotar a esta de una red de transporte público suficientemente articulada que tenga en cuenta la realidad metropolitana y que se sustente en transportes cada vez menos contaminantes y más eficientes energéticamente, como sería la utilización por

parte de los vehículos de las diversas Áreas, Empresas y Entidades Municipales de combustibles como el gas natural, la electricidad y los biocarburantes.

2. La organización del tráfico será clave para el ahorro energético, dado su elevado impacto ambiental en los entornos urbanos. Por esta razón, los planes de organización y gestión del tráfico rodado en la ciudad deberán contar con el informe favorable de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

3. La red semafórica deberá ser objeto específico de un plan de actuación continuado, en aras a lograr el mayor ahorro energético.

4. La Agencia promoverá la concienciación ciudadana en cuanto a conductas y hábitos de transporte más sostenibles.

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE FOMENTO.

Artículo 29. Coordinación en las actuaciones de concienciación y comunicación.

1. Con la finalidad de incentivar un mejor uso de la energía, una mayor utilización de los recursos energéticos renovables a nivel local, la minimización de emisiones así como las acciones para lograr una ciudad más sostenible, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promoverá a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, las siguientes acciones de fomento:

- a) Promoverá entre las industrias y empresas de servicios proveedoras auditorías energéticas, para aumentar su eficacia energética y que utilicen fuentes de energías renovables.
- b) Establecerá un medio fluido y continuado de información a los ciudadanos, coordinado con las Asociaciones de Consumidores y de Vecinos, y las Empresas de Servicios Energéticos que operan en la ciudad de Sevilla.
- c) Promoverá y apoyará campañas informativas sobre cuestiones energéticas de interés, principalmente dirigidas a niños, jóvenes, consumidores, sector servicios e industrial de Sevilla, etc.
- d) Instaurará anualmente el Premio Ciudad de Sevilla al Desarrollo Sostenible, que será concedido a alguna actuación destacable en el término municipal de Sevilla.

- e) Promocionará, fomentará y participará activamente en cursos de formación, seminarios y jornadas en colaboración con entidades interesadas.
- f) Otorgará la certificación voluntaria “Establecimiento Sostenible” a aquellas actividades que demuestren su contribución a la sostenibilidad urbana en Sevilla, a través de la mejora de la gestión energética, la minimización de emisiones, y/o el desarrollo social, económico y ambiental. La Agencia deberá poner a disposición de los interesados un catálogo de buenas prácticas en el ámbito de este apartado, con carácter orientativo. Dicha certificación será expedida por el Alcalde de Sevilla, en un acto que se celebrará con carácter anual.

2. La Agencia creará un Registro Local de Instalaciones de ahorro y diversificación energética, principalmente con fines estadísticos, didácticos y científicos (cumplimiento del Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático).

Artículo 30. Coordinación con otras instituciones. Redes.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, podrá promover y/o participar en las acciones de fomento de ahorro energético, minimización de emisiones, desarrollo social, económico y ambiental que se establezcan por los órganos competentes en el ámbito provincial, autonómico, estatal o comunitario.

La Agencia se podrá integrar en Redes sectoriales y/o territoriales que existan, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 31. Régimen económico.

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla se regirá en cuanto a patrimonio, hacienda, presupuestos y contratación por lo establecido en el Reglamento regulador.

Artículo 32. Conciertos con entidades representativas.

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla participará en cuantos Acuerdos o Convenios posibiliten la consecución de los objetivos previstos en su Reglamento así como en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 33. Cooperación internacional.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, participará en

proyectos de cooperación en materia de gestión energética, minimización de emisiones y sostenibilidad que se promuevan en países en vías de desarrollo, especialmente en América Latina.

2. La Agencia participará en Programas de Actuación de la Unión Europea u otros organismos internacionales donde se promueva el uso de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética a nivel local, la minimización de emisiones y/o el desarrollo sostenible.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Con el fin de efectuar un seguimiento y control de la aplicación de la presente norma, el Consejo de Gobierno de la Agencia actuará como órgano con competencia encargado de dictaminar las consultas previas pertinentes en cada caso, así como de proponer las modificaciones, revisiones y mejoras que resulten necesarias o convenientes.

Segunda. Cuando en la presente Ordenanza se realizan alusiones a normas específicas, se entiende extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya o modifique la mencionada.

Tercera. Con la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla creará un registro especial en el que se inscriban todas las instalaciones de energía solar térmica o fotovoltaica que hayan necesitado de licencia urbanística. La inscripción registral se realizará de oficio o por la petición de los interesados y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza no serán de aplicación en aquellos Expedientes que se encuentren en tramitación en la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.

Primera. Se faculta a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Ordenanza, debiendo ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Agencia.

Segunda. La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquellas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuere necesario, de la Ordenanza.

Tercera. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO: Proceder a la publicación e información pública del Acuerdo de modificación de la Ordenanza Municipal para la gestión de la energía de Sevilla, por el plazo de treinta días, para la audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal si, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Municipal para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla en el BOP, y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente Acuerdo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobar la adhesión al “Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil”.

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de junio de 2012, se ha aprobado elevar a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta que entre otros extremos, se circunscribe a la aprobación de la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Sevilla al *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil* aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 13/05/2005.

Como fundamentos motivadores de la precitada proposición de adhesión se exponen detalladamente aquellos relacionados con la apertura en los años 90, del mercado de las telecomunicaciones a la competencia en Europa, el cual tuvo un efecto catalizador en un sector antes reservado a los monopolios y oligopolios. Con el fin de encauzar esta evolución, las instancias responsables europeas adoptaron una legislación vía Directivas, Decisiones y Recomendaciones, que intentó estar en consonancia con el progreso tecnológico y con las exigencias del mercado. Esta evolución legislativa se tradujo en la adopción en 2002 de un nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas, cuyo objetivo principal era reforzar la competencia, facilitando la entrada en el mercado de nuevos operadores, y estimular la inversión en este sector (*Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas. Directiva Marco*).

Es por ello que el despliegue de las infraestructuras para las redes públicas de telecomunicaciones por parte de los distintos operadores, ha sido un proceso propiciado desde las referidas normas europeas, las cuales han cruzado las fronteras interiores de los estados miembros, siendo paulatina y sucesivamente transpuestas a las legislaciones nacionales de cada uno ellos.

En España, y como consecuencia inevitable de esa transposición normativa, ve la luz la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones, instaurando un nuevo

marco regulador en lo referente a la planificación y gestión del espectro radioeléctrico. Para ello, el Capítulo II, del Título III, de la Ley 32/2003, regula el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público, a ser beneficiarios en el procedimiento de expropiación forzosa y al establecimiento a su favor de servidumbres y de limitaciones a la propiedad. Además, en el punto 2, del artículo 26 de la mencionada Ley General de Telecomunicaciones, igualmente se establece que los órganos encargados de la redacción de los distintos instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recabar de la Administración General del Estado el oportuno informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran. Los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas contenidas en los informes emitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y garantizarán la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector.

Algunas de esas infraestructuras, en particular las que hacen uso del dominio público radioeléctrico, precisan para garantizar su buen funcionamiento, disponer de una protección especial. Es por esta razón, que el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones prevé la posibilidad de establecer limitaciones a la propiedad y a la intensidad del campo eléctrico y las servidumbres que resulten necesarias para la protección radioeléctrica de determinadas instalaciones. La disposición adicional primera de dicha norma establece el alcance de dichas limitaciones y servidumbres.

Asimismo, en lo que se refiere al despliegue de las infraestructuras de radiocomunicaciones, la Disposición Adicional duodécima de la Ley General de Telecomunicaciones, encargó la creación de un órgano de cooperación con participación de las Comunidades Autónomas para impulsar, salvaguardando las competencias de todas las Administraciones implicadas, el despliegue de las infraestructuras de radiocomunicación, en especial las redes de telefonía móvil y fija inalámbrica, de acuerdo con los principios de seguridad de las instalaciones, de los usuarios y del público en general, máxima calidad del servicio, protección del medio ambiente y disciplina urbanística.

Otro de los factores importantes dentro del proceso de liberalización de las telecomunicaciones son las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios. La instalación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación (ICT) supuso adaptarse a la nueva situación de libre competencia en el sector de las telecomunicaciones y un paso muy importante al facilitar la incorporación a las viviendas, sobre todo las de nueva construcción, de las nuevas tecnologías a través de

estas infraestructuras de calidad de forma económica y transparente para los usuarios.

Ante las nuevas expectativas creadas y ante las peticiones que por parte de los entes locales se vinieron a poner de manifiesto, en cuanto a la necesidad de colaboración de todas las instituciones con competencias en el despliegue de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones, con el Patrocinio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se suscribió un Acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Sector de las Telecomunicaciones, en fecha 14/06/2005, con el objeto de llevar a cabo las recomendaciones que les afectan a cada una de las partes, y en especial la recogida con el nº 13: “*La Conveniencia de alcanzar acuerdos entre la FEMP y el Sector de las Telecomunicaciones que posibiliten el establecimiento consensuado de criterios técnicos, medioambientales y urbanísticos para favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación*”. Ese convenio se ha venido renovando desde entonces anualmente.

Fruto igualmente de la colaboración interadministrativa e institucional, surge entonces el *Código de Buenas Prácticas (CBP) para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil*, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, el 13 de Diciembre de 2005, y ratificado por todas las empresas operadoras del Sector de las Telecomunicaciones.

El *Código de Buenas Prácticas* es un documento ratificado ya por todos los operadores de telecomunicaciones, y por más de 1100 Ayuntamientos de toda España, que dentro del marco del cumplimiento de la legislación vigente, sirve de referencia a los Ayuntamientos y a las empresas del Sector, para por un lado, agilizar la tramitación de licencias municipales mediante el recurso a soluciones urbanísticas que el *Código* propone, y por otro, contribuye a resolver los conflictos que se puedan presentar.

Del mismo modo, en este marco de colaboración se pone en marcha en el ámbito de la FEMP, el *Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI)*, con el objetivo de asistir a los Ayuntamientos en todo lo relacionado con los despliegues de infraestructuras de radiocomunicación, concretamente de telefonía móvil, en cumplimiento del *CBP*.

El *SATI* cuenta entre sus objetivos, con dos fundamentales y prioritarios:

- Dar respuesta a las consultas de los Ayuntamientos en todo lo relacionado a la implantación de Infraestructuras de Radiocomunicación, concretamente de

telefonía móvil y muy especialmente a la aplicación del Código de Buenas Prácticas y la transposición del Modelo de Ordenanza al acervo normativo de cada Ayuntamiento.

- Servir de instrumento de conciliación, a través del asesoramiento, la información y la formación, entre los operadores y los Ayuntamientos en el despliegue de la red de telefonía móvil.

En esa línea de referencias, el *Código de Buenas Prácticas* ofrece respuesta a las cuestiones que se han demostrado más relevantes o plantean más dificultades, tanto a los Gobiernos locales como a las empresas, para resolver la instalación y funcionamiento de las redes de telefonía móvil, elementos normativos, modelo de plan de despliegue, propuestas para la integración en el entorno, indicaciones sobre el control de emisiones, etc.

Por último reseñar que la adhesión al *Código de Buenas Prácticas* por parte de los Ayuntamientos, lleva aparejada la asistencia gratuita y preferente por parte del SATI en tales cuestiones, por lo que la adscripción al mismo por parte del Ayuntamiento de Sevilla, se hace recomendable.

Es pues por ello, que en ejercicio de las facultades estatutariamente reconocidas, el firmante propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Sevilla al *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil* aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 13/05/2005.

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como sea preciso al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, para cuantos trámites y protocolos fuese preciso cumplimentar en la formalización de la adhesión al *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil*, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.c de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Trasladar esta Resolución a los Servicios de Licencias Urbanísticas, Disciplina, Dirección Técnica, Dirección de Administración y Economía y Oficina de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta de acuerdo por el proponente, se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, independientemente de la existencia de cuadros normativos, incluso jurisdiccionales, obligatorios, puede suceder que haya empresas multinacionales o monopolios que a veces se los salten, porque hay colocación de antenas de telefonía móvil que afectan presuntamente, por su radiación, de forma nociva a la salud, cosa que preocupaba en gran medida al Gobierno anterior que se encontraba, permanentemente con un entramado de carácter jurídico complejo que dilataba la aplicación de todo eso. Por ello pide, y ofrece la colaboración de su Grupo para que se haga una especie de acuerdo para evitar el “neocolonialismo” que, a veces, significa, por parte de las multinacionales, la colocación de infraestructuras de telefonía, sin importarles que, en su entorno, vivan seres humanos que pueden sufrir deterioro en su salud. Con ello, se primarán los intereses generales, por encima de los particulares.

SR. ESPADAS: Aclara que, en esta ocasión, el voto de su Grupo ha sido favorable, mientras que, en otras, vota en contra por no estar de acuerdo con la iniciativa planteada. Y, cuando se abstiene, lo hace porque no está dispuesto, con su voto favorable, a respaldar iniciativas que, a su juicio, no son correctas, como ha sucedido en los puntos anteriores.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: En cuanto a lo expresado por el Portavoz de Izquierda Unida, que el Gobierno tratará de respetar, siempre, las leyes y la normativa.

Respecto a lo indicado por el Portavoz del Grupo Socialista, considera que, aunque se haya abstenido en un punto anterior, la argumentación dada en la intervención realizada por dicho Grupo, en concreto en el punto 2, ha sido, a su entender, en contra del asunto puesto que se ha criticado el que el Gobierno haya cambiado de opinión en el seno del Consejo aún habiendo aceptado el argumento de dicho Grupo para llegar a un consenso, lo que, en su opinión, no es nada malo. Y, por otro lado, insiste en la evidente reducción de costes a la que el Portavoz en uso de la palabra ha aludido en dicho punto.

5.- Rectificar error producido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 29 de diciembre de 1987, y el Documento de Adaptación al Plan General de los Planes Parciales del Polígono Aeropuerto establecían en la Avda. del Deporte, entre la finca propiedad municipal y la parcela de uso terciario ubicada al norte de la misma, un viario público.

A tal efecto, el titular de la parcela de uso terciario llevó a cabo la cesión y ejecución del viario con carácter previo a la concesión de la licencia de obras. Actualmente, los establecimientos comerciales de la parcela tienen acceso a través del viario en cuestión, según consta en los expedientes 3 y 9 del 2000 del Servicio de Gestión Urbanística y 2967/99 y 1896/02 del Servicio de Licencias Urbanísticas.

El viario se encuentra totalmente ejecutado a falta de conexión con el viario proveniente del API-DE-02 y SUS-DE-08 y del acerado perimetral de la parcela SIPS.

El PGOU de 2006, trama como SIPS genérico de carácter privado, no sólo la parcela propiedad municipal sino el viario existente, lo que a todas luces es un error material dados los antecedentes ya citados.

Por ello, se procede a tramitar correctamente como viario público la sección del viario actual que se ajusta a la alineación definida por el Plan en la parcela de uso terciario y que afecta sólo a la parcela Dotacional de titularidad pública. Dicha corrección supone recoger la ordenación materializada conforme al planeamiento anterior y únicamente tiene efecto sobre las determinaciones gráficas del Plan vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del propio Plan General, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

El art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Conforme a la Jurisprudencia, así la Sentencia de 8 de julio de 1982, “el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual entrañaría un verdadero trans legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso el Tribunal Supremo ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiéndose que el error material o aritmético en sólo error evidente, es decir, aquello que no transforma ni perturba la eficacia sustancial del acto en que existe”.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

En definitiva, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda del pasado 25 de mayo estamos ante un error de estas características que puede ser subsanado por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Texto Refundido del Plan General a cuya corrección se procede.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de junio de 2012 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al viario existente en Avda. del Deporte., en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al viario existente en Avda. del Deporte.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores efectuada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de junio de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 262/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Luis Ramos Moreno en nombre y representación de D. Antonio Escolar Montes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 7 de octubre de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2008 por el que se le requirió para que instase la legalización de las

actuaciones realizadas en la finca sita en C/ Santo Ángel, nº 9-bajo, consistentes en adecuación de local a bar sin música y sin cocina de 60 m².

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 14 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido dado que el promotor de las obras no es el recurrente sino la entidad ESINTEC Ingeniería y Proyectos, S.L.

Expte.: 337/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Angel Sálas Florido.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011 por el que se ordenó a D. Miguel Ángel Sálas Florido la inmediata suspensión de las obras en ejecución de la finca sita en C/ San Pablo, nº 4, Acc. A-6 y se le requirió para que instase la legalización de la adecuación del local de una superficie de 150,00 m² sin uso, conllevando demolición de falsos techos y distribución existente de unos 20,00 m² aproximadamente.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 12 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido, dado que el recurrente no es el promotor de las obras.

Expte.: 295/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos García Vallejo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de octubre de 2011 por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ González Cuadrado, nº 48-50 planta baja, consistentes en desmontaje de las dos unidades exteriores de aire acondicionado de la fachada del edificio.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 LRJAP.

Expte.: 423/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Mejías Portillo y D^a María Rosa Álvarez Fernández, representados por D. Javier Siles Cadilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de octubre de 2011 por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Ctra. Sevilla-Córdoba (La Algaba), nº 24, consistente en la demolición de la obra ejecutada sin licencia:

- 1.- Existencia de nueva edificación consistente en una cabaña de madera con cubierta a dos aguas ubicada en el dentro de la parcela, que no consta en la fotografía aérea oficial de diciembre de 2005.

- 2.- Asimismo consultada la fotografía aérea oficial se comprueba que entre esa ubicación y el lindero oeste, no visible desde el exterior, se ha ejecutado una cubrición que no consta en la fotografía aérea oficial del año 2007.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica e informe técnico de 13 de octubre de 2011.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 126/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. María Macarena Perera Molina.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de noviembre de 2011 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Plaza Santa Marta, nº 2-bajo, consistentes en el desmontaje del conducto de evacuación de humos y gases.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 24 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 546/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Miguel Holgado Saenz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 7 de septiembre de 2011 por el que se rectifica, en el ejercicio de la revisión de oficio, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de abril de 2010, en el sentido de que las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda.

Ramón y Cajal, nº 48, son las consistentes en: - Demolición de la ampliación por remonte de 7,50 m².

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 536/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: RESTAURACIONES ARTEPLUS, S.L., representada por su Administradora Única D^a. Carmen Acuña Oliva.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2011, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Méndez Núñez, nº 16, azotea, consistentes en:

- La ampliación por remonte ejecutada sobre planta de cubierta, consistente en un cuerpo adosado a planta ático existente, de una superficie de 36,31 m², ejecutado con cerramiento de pladur y forjado metálico y teja.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 514/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Enrique Juan García Pizarra.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011, que ordena las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ Lechamarzo, nº 1-Ático 24 y 25-, consistentes en demolición de las obras de nueva ejecución de 51,66 m² en ático.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Sofía Filpo Buzón.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, por el que se ordenan, tras el preceptivo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ M^a Auxiliadora, n^o 35-4^o-Drcha., y acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de junio de 2009 por el que se rectificó en el ejercicio de la revisión de oficio el acuerdo anterior en el sentido de fijar la superficie y la demolición ordenada en 60,37 m² en vez de 196 m².

Motivación: Informe del jefe adjunto del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 29 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser conformes a derecho.

Segundo: Dejar sin efecto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 3 de febrero de 2010 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 2.133,89 euros por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de junio de 2009, al estar éste suspendido al haber operado el silencio positivo respecto de la petición de suspensión formulada en el recurso de 9 de octubre de 2009.

Expte.: 85/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. M^a Paz Gallardo Sepúlveda representada por D. José Ignacio Aguilar García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 por el que se requirió al interesado para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en C/ Dinastía Músicos Palatín, bloq. 5-1^o-F.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 7 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 82/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Antonio Martínez Silva, en nombre y representación de GARONOL DEL SUR SERVICIOS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 26 de octubre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de

fecha 9 de junio de 2010 por el que se requirió la legalización de las actuaciones llevadas a cabo en la finca sita en Avda. José Laguillo, nº 4.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 19 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 410/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos Rodríguez Casal, representado por D. Angel Cabral González-Sicilia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de julio de 2011 por el que se imponía primera multa coercitiva, por importe de 714,77 euros por incumplir acuerdo de Comisión Ejecutiva de 5 de mayo de 2010 que ordenó las medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Gallos, nº 23, piso, 2º-A, esc. 1, consistentes en demolición total de la ampliación de 19,50 m² y reposición de cubierta y pretilos a su estado original.

Motivación: Informe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 388/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Elena Blanco Yuste.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011 por el que se le impone segunda multa coercitiva por importe de 774,73 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8 de septiembre de 2010 por el que se le ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Temprado nº 10, esquina Núñez de Balboa, nº 2, Izqda.

Motivación: Informe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 282/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Comunidad de Propietarios de C/ Pagés del Corro, nº 162, representada por D. Carlos Román Salamanca.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011 por el que se le impuso multa coercitiva por importe de 911,85 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de marzo de 2007 por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Pagés del Corro, nº 162, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por remonte de un cuerpo de 14 m² adosado al ático preexistente y posterior tratamiento de la superficie en la que gravita.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 8 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 13/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Wigberta Bruña Buiza, en nombre y representación de Distribuidora Sevillana de Vallas, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 2.400 euros por incumplir el acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2011, que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en C/ Camino de la Reina, nº 3.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 9 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 8/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan José Hijas Gálvez, en nombre y representación de CBS OUTDOOR SPAIN, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011 por el que se le imponía primera multa coercitiva por importe de 2.400 euros, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de marzo de 2010, que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en Ctra. de la Algaba, margen derecho, Estación depuradora aguas residuales, San Jerónimo.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 9 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2940/04.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Pilar López Gutiérrez en su nombre y en el de sus hermanos D^a. Eloisa, D. Manuel, D. Francisco y D^a Dolores López Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009 por el que se declaró caducada a todos los efectos la licencia de obras de reforma otorgada por la Comisión Ejecutiva el 18 de marzo de 2005, para la finca sita en C/ Hernando Colón, nº 10 a D. Vicente Ferrer López-Gutiérrez.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 16 de diciembre de 2011 ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 142/11.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel García Muñoz.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 27 de julio de 2011 por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Miguel del Cid, nº 82, la ejecución de las medidas inminentes de seguridad que se describen en la misma, conforme al informe técnico emitido el mismo día 27 de julio de 2011.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 16 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 567/04.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Fernando Oliveres Valera, en nombre y representación de OLIVERES Y VALERA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de noviembre de 2011, por el que entre otros acuerdos, se ordena la ejecución de medidas urgentes de seguridad, que se describen, en la finca sita en C/ Muro de los Navarros, nº 38, conforme al informe técnico emitido el 30 de noviembre de 2011, con un

presupuesto estimativo de 16.198,85 euros y plazo de 30 días para inicio y 40 para su ejecución.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 23 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y quedando anexada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 171/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Julia y D. Emilio Pérez Venancio.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 30 de noviembre de 2010 por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Fuente Milanos, nº 33 la ejecución de las medidas de seguridad que se describen, de conformidad con el informe técnico de 24 de noviembre de 2010, del que se dio traslado a la propiedad, con plazos de 30 días para inicio y 30 para su ejecución y presupuesto estimativo de 7.195,55 euros.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 17 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 13/08 p.s. 1 EXP.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de la entidad "EL GIRALDILLO DE SEVILLA, S.L."

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2011 por el que se aprobó la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago de justiprecio por la expropiación de una porción de terreno sita en la C/ General Luis Alarcón de la Lastra, ascendente a la suma total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (944,87 €).

Motivación: Informe de la sección jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 9 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 97/06 RMS p.s. 1 EXP.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Angela y D^a. María Dolores García Méndez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012 por el que se desestimaron las alegaciones de 29 de septiembre de 2011, formuladas por las recurrentes al acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2011, por el que se tomó conocimiento de la valoración para la venta forzosa de la finca sita en C/ Lictores, nº 18, por incumplimiento al deber de conservar y se ratificó el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de octubre de 2011 por el que se aprobó la valoración ascendente a 215.945,30 euros realizada por la Gerencia de Urbanismo.

Motivación: Informes de la jefe del negociado técnico con V^oB^o del Subjefe del Servicio de fecha 1 de febrero de 2012 y de la Sección Jurídica con V^oB^o del Jefe del Servicio de 1 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/99.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Pilar López Gutiérrez en su nombre y en el de sus hermanos D^a. Eloisa, D. Manuel, D. Francisco y D^a Dolores López Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2011 por el que de conformidad con el art. 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, se declaró el incumplimiento del deber de rehabilitar la finca sita en C/ Hernando Colón, nº 10, optándose por la colocación del inmueble en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Motivación: Informes de los Servicios de Licencias Urbanísticas y de Gestión y Convenios Urbanísticas de 26 de julio de 2011 ratificados en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 26/08 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Alfonso Haro Villalta, en nombre y representación de GESCAT GESTIÓ DE SOL, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011 por el que se desestimaron las alegaciones presentadas el 21 de noviembre de 2011 por la entidad Gescat Gestió del Sol, S.L.U. y se incluyó en el

RMS y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Cardenal Lluch nº 61, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la sección jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Aprobar, definitivamente, los textos de dos ordenanzas fiscales reguladoras de tasas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2012, aprobó provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 104, de fecha 7 de mayo de 2012; en el diario ABC DE SEVILLA de la misma fecha y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Plaza de la Encarnación, 19 (antes 24), planta segunda, dentro de los

cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en informe emitido por el Jefe de Sección del Registro General, durante el período de exposición pública se ha presentado las siguientes alegaciones que se detallan a continuación:

1. JUAN MARTÍN CAPARROS, EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE (Núm. Reg. 2866)
2. FELICIANO SILGADO LANDEIRA y ANTONIO PASTOR SAUCEDO (Núm. Reg. 3009)
3. JUAN MARTÍN CAPARROS, EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE (Núm. Reg. 3204)
4. MIGUEL RUS PALACIOS, EN NOMBRE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMRESARIOS DE SEVILLA (Núm. reg. 3825)”.

Mediante informe motivado de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos se propone sean desestimadas todas las alegaciones formuladas.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas.

Conforme a lo expuesto, será necesario la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, contra las que se han formulado alegaciones y sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, por D. Juan Martín Caparrós, en nombre de la ASOCIACION FORO TAXI LIBRE, D. Feliciano Silgado Landeira y D. Antonio Pastor Saucedo, D. Juan Martín Caparrós, en nombre de la ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE y D. Miguel Rus Palacios, en nombre de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA, desestimando todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los textos de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta de acuerdo por el proponente, se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez

Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Vota en contra la Sra. De Pablos Candón

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido porque los informes en presencia tienen la capacidad de establecer una cierta duda respecto a este asunto. Se trata de un tema, además, que va a tener un efecto importante sobre el bolsillo de los ciudadanos y puede tenerlo también sobre la estructura de funcionamiento del taxi y, por ello, no ve claro que estas Ordenanzas fiscales, reguladoras de tasas sean acertadas, ni beneficiosas, para la Ciudad y sus ciudadanos.

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido porque, estando a favor de que se haya llegado a un acuerdo con el Sector del Taxi, no apoya la modificación de la otra ordenanza que se plantea en la propuesta y para la que, en su momento, había un dictamen del Consejo Económico y Social, que el Grupo Socialista pidió que se tuviera en cuenta, y, hoy, hay una alegación de la Confederación de Empresarios de Sevilla.

Tanto el Sr. Alcalde, como la Sra. Delegada de Hacienda hablaron de una estrategia fiscal sobre la que, ahora, deberían recapacitar, porque se está procediendo de forma opuesta a ella. Concretamente el Sr. Alcalde, en abril de 2011 hablaba de una bajada moderada, razonable y factible de los tributos municipales, de eliminación de tasas, bonificaciones para el fomento del empleo, apoyo a los pequeños emprendedores, comerciantes... como medidas para reactivar la economía. Sin embargo se suben las tasas desproporcionadamente, a lo que se opone el Grupo Socialista.

Desconoce si el Gobierno se ha planteado hacer algún estudio en el que se argumente el motivo de la subida y se explique cuál es el impacto y las consecuencias de la misma pues, por ejemplo, no le supone beneficio alguno al tejido empresarial el

pasar de un pago semestral a un pago trimestral. Tampoco considera beneficioso el cambio de las categorías en las calles, porque la tasa rompe la proporcionalidad.

Recuerda que, en su día, el Grupo Socialista le propuso al Gobierno, y ahora se lo vuelve a proponer, si su objetivo es incrementar los ingresos del Ayuntamiento mediante la recaudación, que haga un plan contra el fraude fiscal, un plan de rechazo de la economía sumergida y lleve a cabo una gestión eficaz porque, tal vez, con ello se logre subir el número de contribuyentes para no tener que incrementar las tasas.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que esta medida afecta escasamente al bolsillo de los ciudadanos, y se hace por coherencia técnica con el incremento que supone para los taxistas, y de acuerdo con ellos, el tema de la reserva de espacio. Y en la cuestión de reserva de espacio para obras, el hecho de ponerla trimestral beneficia a las obras de menor duración, hasta en un 30 o 45%, dependiendo de las categorías de las calles.

Respecto a los garajes, los que no llegan a 200 plazas pagan menos ahora que antes. En todo caso, dependiendo de las calles pagan igual. Sufre un incremento, que no llega ni a 20 euros, por ejemplo, un garaje de más de 400 plazas en pleno centro de Sevilla.

El Gobierno de la Ciudad ha señalado, en todo momento, que Sevilla se iba a situar en la media de las ciudades y provincias de España, respecto a la presión fiscal. Y no solamente no se suben los impuestos con las ordenanzas fiscales, sino que se bajan, como así se hizo con el de Vehículos de Tracción Mecánica y se establecieron bonificaciones en el IBI y el ICIO, que hacen que se disminuya esa presión fiscal.

Finalmente, manifiesta que se está llevando a cabo una enorme labor, desde la Agencia Tributaria, de lucha contra el fraude fiscal.

8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o

éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 0 1 0 0	<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
01101-91102	Deuda PIE 2008	2.634.455,22
01101-91103	Ministerio de Hacienda (deuda PIE 2009)	5.319.065,77
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7.953.520,99

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
00100	<i>DEUDA PÚBLICA</i>	

01101-31090	Intereses Préstamos ICO (PAGO A PROVEEDORES)	1.642.672,92
2 0 4 0 5	<i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
92016-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	75.872,29
92402-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	8.215,29
3 0 0 0 1	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-68900	Adquisición cuadro fiestas primaverales	6.000,00
3 0 1 1 1	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
43107-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	300.000,00
4 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
13301-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.678.384,70
4 0 2 0 1	<i>POLICÍA LOCAL</i>	
13202-62400	Inversión nueva en material de transporte	60.000,00
7 0 2 1 1	<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	39.424,00
7 0 2 1 3	<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	32.290,00
7 0 2 1 4	<i>DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	43.903,00
7 0 2 1 7	<i>DISTRITO NORTE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	39.386,00
7 0 2 1 9	<i>DISTRITO ESTE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	45.235,00
7 0 2 2 0	<i>DISTRITO PALMERA-BELLAVISTA</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	29.911,00
7 0 2 2 1	<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	24.386,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.025.680,20
--------------------------------	--------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 4 0 5	<i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
32102-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	2.917.757,00
3 0 0 0 1	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-22001	Prensa, libros y publicaciones	2.891,00
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	161.741,79
5 0 2 0 0	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
33400-41000	Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	700.000,00
7 0 2 1 2	<i>DISTRITO MACARENA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras en vías públicas	38.792,00
7 0 2 1 5	<i>DISTRITO SUR</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras bienes destinados uso general	38.476,00
7 0 2 1 6	<i>DISTRITO TRIANA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras y bienes de uso general	32.250,00
7 0 2 1 8	<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras en vías públicas	35.933,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		3.927.840,79

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la rectificación de error material que a continuación se detalla:

I) En el ESTADO DE GASTOS se ha de rectificar el error que afecta a la denominación de la aplicación presupuestaria que se indica y en la forma siguiente:

ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA:

Donde dice:	Debe decir:
70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS (REURB. SANTA CLARA)	70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS

II) En consecuencia, respecto del documento integrado en el Presupuesto General denominado ANEXO DE INVERSIONES:

Donde dice:

ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2012
70218	1550	61	Distrito San Pablo-Santa Justa <u>- Reposición infraestructuras en vías públicas</u> (reurbanización Santa Clara)	56.207,47

Debe decir:

ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2012
70218	1550	61	Distrito San Pablo-Santa Justa <u>- Reposición infraestructuras en vías públicas</u>	56.207,47

III) Así mismo, en relación con documento integrado en el Presupuesto General denominado CUADRO DE FINANCIACIÓN:

Donde dice:

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe	Recursos Propios	Financiación Externa	Enajenación
DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA							
70218	15501	61100	REPOSICIÓN INFRAESRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS (REURB. SANTA CLARA)	56.207,47	56.207,47		

Debe decir:

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe	Recursos Propios	Financiación Externa	Enajenación
DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA							
70218	15501	61100	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS	56.207,47	56.207,47		

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el actual presupuesto, según el Sr. Zoido, iba a ser ajustado y realista, pero se va modificando, pleno tras pleno, lo que denota improvisación.

En estas modificaciones, continúa, el Gobierno da de baja, del Servicio de Desarrollo Local, las becas o un seguro de accidente, justificando el hecho en que resultan imprescindibles para el abono de facturas por la adquisición de equipos informáticos y dos suministros de servidores.

Por otro lado, el Gobierno plantea que estas modificaciones también se hacen para el pago, a proveedores, de los intereses de 54 millones de euros, que les va a costar a los sevillanos cerca de 22 millones que hipotecan a los próximos gobiernos, durante 10 años, porque para este Gobierno esa cuestión es prioritaria. Pero, además, la Sra. Fley dice que se aprovecha la circunstancia de que el Gobierno de España haya

fraccionado el pago de la deuda correspondiente al Ayuntamiento con respecto al Estado. Ante ello, el Portavoz en uso de la palabra se pregunta si eso no es improvisación.

Considera correcto que para reparaciones en vía pública, se consignen 400.000 euros, pero, curiosamente, con esta cantidad se pretende hacer 40.000 intervenciones.

Asimismo, alude a los 6.000 euros para el cartel de las fiestas de primavera, y a los 700.000 para el Festival de Cine europeo, pero manifiesta desconocer dónde se recogen las políticas de empleo. No entiende que, teniendo de pronto 8 millones de euros, y existiendo el drama humano que suponen los 87.000 sevillanos y sevillanas desempleados, al Gobierno no se le ocurra consignar una partida para una política de empleo.

Recuerda que, al calor de una supuesta descentralización, se van a dar subvenciones para los distritos, pero, pregunta, ¿quién va a financiar las propuestas de ciudad de los presupuestos participativos?

En su opinión, éste debate, junto con el del Presupuesto, son el espejo donde se ven las prioridades de la Derecha política que gobierna la Ciudad y donde no figura el empleo, cuando hay cerca de 6.000 sevillanos que han perdido sus prestaciones por desempleo y que están yendo a los comedores sociales y viviendo con el apoyo de sus familias.

Insiste en la posibilidad de llegar a un acuerdo entre todos para priorizar la lucha contra el paro, de establecer una red de cocinas sociales o la puesta en marcha de los dispositivos necesarios para la formación y la inserción laboral frente a las prioridades marcadas en estas modificaciones presupuestarias.

SR. ESPADAS: Expone: Que, en el debate de la aprobación inicial del Presupuesto municipal la Sra. Fley decía que este Presupuesto no podía ser un documento político lleno de intenciones que, luego, se desvanecen vía modificaciones de crédito, sino que debería ser el instrumento legal que reflejara la política del Gobierno de la Ciudad e hiciese posible su puesta en marcha. Además, añadía, ante la propuesta de la Oposición de reducir determinadas partidas de gasto, que podría suceder que, reduciéndolas, no pudiera contar más adelante con el presupuesto suficiente y se viera obligada a hacer modificaciones o contratos sin presupuesto. Sin embargo, hoy se plantea esta importante modificación presupuestaria que se contradice con esas manifestaciones.

El Gobierno, continúa, nada dijo sobre qué iba a hacer con lo que ya se sabía, desde el mes de enero, que sería una decisión: el retraso en la devolución de esas cantidades que se adeudan. A este respecto, la Oposición propuso un plan de empleo y que se priorizara, para ello, el destino de presupuestos del Gobierno.

Hoy se trae esta cuestión, pero el dinero se dedica a pagar intereses del préstamo que se ha hecho en el plan de pago a proveedores, cuya cantidad, por 184 días que se deben presupuestar por este concepto en este año, asciende a 1.600.000 euros. Unos proveedores que el Portavoz en uso de la palabra desconoce, por lo que solicita se le facilite información al respecto.

En el expediente se especifica el destino de ese dinero, sorprendiéndole, al mismo tiempo, que se hable de cantidades que no estaban consignadas en los presupuestos con arreglo a las cuales el Gobierno ha comprometido gastos, utilizando, de este modo, una técnica criticada por el Grupo Popular cuando estaba en la Oposición.

Por otra parte, se tramita una modificación, en torno a 42.000 euros, que se destina sólo a los distritos Sur y Triana, cuando se iba a dirigir a una serie de distritos, como así figura en la documentación, por lo que solicita se le explique esta cuestión. Además, el destino del dinero es para sobrecostes en veladas, cabalgatas y cruces de mayo, en el caso del distrito Triana, y para programas de ocio y tiempo libre en el del Sur.

Hay también una subvención a la asociación “Colegas”, cuando el informe de Intervención dice que no se acredita suficientemente la excepcionalidad, ni la necesidad que motiva dicha subvención, que asciende a 12.000 euros.

Espera, por otro lado, que la modificación de 900 euros para el Servicio de Cementerio, se dedique al arreglo del aire acondicionado.

En cuanto al 37%, que se reserva la Delegada de Hacienda para modificaciones en su departamento, fundamentalmente para colegios, recuerda que la Sra. Fley hizo el presupuesto igual que el que había criticado su Partido en la anterior etapa, y consignó, para este concepto, lo que no iba a ser posible ejecutar para este año. El Gobierno municipal debería reconocer que ha perdido un año entero en inversiones en colegios y, a pesar de ello, ayer presentó el plan de colegios que, obviamente, es una prioridad, en el que se ha perdido, insiste, todo este ejercicio académico.

Además, las cifras tampoco acaban de cuadrar por lo que pide se le aclare por qué se habla de 70 colegios cuando en el expediente sólo se mencionan 27, o 12 más en función de las bajas, en los que se va a invertir. Asimismo, solicita información sobre cuántas actuaciones se contemplan, su calendario y la cantidad de la que se está tratando. Ésta era una prioridad que tenía que estar en el Presupuesto cuando se elaboró, sin tener que esperar a la generación de crédito para ella.

SRA. FLEY: Expone: En cuanto a la alusión a la rigurosidad a la hora de elaborar el Presupuesto, y a las modificaciones presupuestarias, que si hay más ingresos, es lógico que se cambie el presupuesto de gastos.

Por otro lado, manifiesta que habría que preguntar a los padres y madres de los alumnos de los colegios, que van a poder ver obras que estaban esperando hace más de 10 años, si entienden, o no, de presupuestos.

En cuanto a las políticas de empleo, señala que la realización de más de 77 actuaciones en colegios y las obras que se van a realizar con los 400.000 euros que se invierten en calles, generan empleo. También el pago a los proveedores genera confianza en la economía.

Añade que el gasto para el contrato del cartel sobre las fiestas primaverales asciende a 6.000 euros, cuando en el último presupuesto del gobierno anterior, ascendía a 19.000, y el Festival de Cine pasa a 700.000, cuando en ese presupuesto anterior era de más de 1.200.000 euros.

Reitera que la modificación que está haciendo el Gobierno es consecuencia de disponer de más dinero que se puede invertir.

Y añade que el Sr. Espadas debería alegrarse porque se puedan llevar a cabo las obras en los colegios, con una inversión de 4,5 millones de euros, cuando dicho Portavoz temía que no se iban a poder realizar.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el aumento de recursos se puede aplicar a gastos, pero la cuestión es la prioridad de éstos y, en su opinión, se debe atender prioritariamente la necesidad. Sin embargo el Gobierno lo primero que ha hecho es pagar los intereses de la deuda de los proveedores.

Afirma que del plan de ajuste se obtuvieron recursos para pagar a los proveedores, pero estos tienen que acudir a una entidad financiera para que se les adelante el dinero, con lo que el Gobierno paga intereses al banco. Por tanto el negocio es del banco.

Duda del empleo de calidad, estable y con derechos, que pueda generar la inversión de 400.000 euros en 40.000 actuaciones en distritos. Entiende que esto es demagogia.

Por otra parte, señala que el Gobierno compromete gastos sin consignación presupuestaria, por lo que se pregunta qué hubiera pasado si el Estado no hubiera dado ese dinero.

En el debate de la aprobación del Presupuesto para 2012 advirtió que la partida para reparaciones en colegios estaba sujeta a la enajenación del edificio de la Gavidia y eso ha sucedido. Asimismo consideró, en aquel momento, que el Presupuesto no era realista y anunció modificaciones de crédito permanentes y eso es lo que se está viendo.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la Sra. Fley dijo, en su momento, que un Gobierno del Partido Popular jamás contrataría sin consignación presupuestaria, no obstante esa contratación ha ocurrido.

En cuanto a la austeridad de la que hace gala el Gobierno, también habría que matizarla, puesto que en el expediente aparecen cortinas a 4.000 euros y la adquisición de un coche para poner multas a 60.000, dato que en enero se escapó y, ahora, parece ser urgente, quizás para que la Sra. Fley cuadre su cuenta de ingresos.

Insiste en que el Grupo Socialista quiere saber cuántas obras se van a realizar en los colegios, cuándo y dónde, porque algunas serán prioritarias, pero no otras. Quiere comprobar si se hacen bien las cosas y si se cumplen los plazos, que era lo que el Grupo Popular criticaba cuando estaba en la Oposición.

En cuanto a los distritos, considera que no se ha hecho la tan anunciada, por el Gobierno, desconcentración y añade, respecto del reparto de 400.000 euros, que el criterio de porcentaje para cada uno (que según la Sra. Fley se calcula por euro/habitante) que ha seguido el Sr. Pérez para la distribución del mismo indica, curiosamente, que los distritos con menor nivel de inversión son Sur, Macarena, Este-Alcosa- Torreblanca y Cerro-Amate, mientras que los porcentajes más altos son Los Remedios, Bellavista-La Palmera, Casco Antiguo y Triana.

En cualquier caso, da la bienvenida a esta modificación presupuestaria porque hace mucha falta que el Gobierno municipal tenga mayor capacidad presupuestaria para inversiones urgentes que, sin duda, generarán empleo. Pero, al menos, el Gobierno debe reconocer que, en materia de colegios, este año no se ha visto la capacidad del Gobierno para tener previsto, cuando el dinero estuviera disponible, el inicio de obra. Por otro lado, ésta es la aprobación inicial, por lo que espera conocer cuántas de esas obras se iniciarán a partir de que sea efectivo, y pueda ser intervenido, ese gasto.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que se están haciendo unas afirmaciones que en nada coinciden con lo que ha venido siendo la gestión en los últimos 8 años del Gobierno del Partido Socialista e Izquierda Unida.

En cuanto a los proveedores, el Gobierno actual les ha pagado lo que otros les adeudaban, que ascendía a 54 millones de euros. Y se ha contratado a un interés de un 5,95% a 10 años y 2 de carencia. Pero recuerda que el anterior Gobierno dejó una deuda con los bancos de 272 millones, a pagar en 20 años, y con una media a devolver, según los cálculos del euribor, entre 170 y 175 millones de euros, sin que, curiosamente, durante los años 2010-2011, nada hubiera que pagar de amortización; se pagaban 24 millones de euros, pero a partir de 2012, se empezaba a pagar 70 millones.

Asimismo es curioso que, cuando la deuda, de 272 millones, estaba financiándose al 1,5% por encima del euribor, con tal de no pagar durante unos años se refinanció y se pasó de ese interés preferente, a pagar un 8% que es la losa que ha dejado el Gobierno anterior.

Respecto a lo que se ha hablado sobre obras no presupuestadas, indica que son obras de emergencia de algo que también ha heredado este Gobierno, que es el aparcamiento de la plaza Rafael Salgado, donde había un riesgo para los vecinos evidente. Para ello se van a consignar 1.600.000 euros.

Los miembros del Gobierno de la Ciudad tienen la tranquilidad del deber cumplido, pero también la preocupación y la tristeza de que en Sevilla haya tantas familias en situación de desempleo y, por ello, dentro del ámbito de sus competencias, quieren generar oportunidades; quieren desarrollar los suelos que sean necesarios para poder crear más y mejor empleo.

Manifiesta su satisfacción por estas modificaciones de crédito ya que redundan en beneficio de muchísimos sevillanos, especialmente, de aquéllos que necesitaban una atención urgente y, aunque no pueden atenderse todos los colegios en un año, sí van a poder resolverse algunos problemas que, desde hacía una década, no se han venido acometiendo.

Es verdad, continúa, que se cuenta con unos presupuestos austeros en el gasto y, en este sentido, felicita a todos los funcionarios que han sido capaces de estar tramitando muchos expedientes, estableciendo prioridades. Al mismo tiempo, agradece a todos los Delegados su gestión personal, permanente y directa en los distritos, con muchísimas AMPA y direcciones de colegios para que, una vez esté el dinero disponible, se puedan inmediatamente acometer las obras. Todo esto junto con la atención a las calles y los mercados va a reportar grandes beneficios a la Ciudad porque se van a mejorar sus condiciones.

Finalmente muestra su deseo de que todas las políticas que, transversalmente, quiere el Gobierno desarrollar, de la mano de la Oposición, generen el empleo que la sociedad merece y necesita.

9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el

ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
30105	<i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i>	
24123-2210460	Suministro de vestuario	3.000,00
24123-2211060	Productos de limpieza y aseo	600,00
24134-2210460	Suministro de vestuario	2.650,38
24134-2211060	Productos de limpieza y aseo	1.000,00

24134-4810260	Becas	666,00
24135-2210460	Suministro de vestuario	7.000,00
30103	<i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i>	
24101-62601	Equipos informáticos	35.709,29
24101-62500	Mobiliario y enseres	4.088,02
24101-62212	Construcción centros de formación	43.549,11
40105	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i>	
44103-48900	Subvención Eurotaxis	72.000,00
44103-77002	Subvención impresoras	10.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		180.762,8

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 0 5	<i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i>	
24123-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	3.600,00
24134-2030060	Arrendamiento maquinaria	2.250,38
24134-2240060	Seguros de accidente	1.400,00
24134-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	666,00
24135-2219960	Otros suministros. Materiales diversos	7.000,00
3 0 1 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA</i>	
24102-22706	Estudios y trabajos técnicos	26.623,29
24102-22699	Gastos diversos	9.086,00
24102-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.500,00
24102-22602	Publicidad y propaganda	24.137,13
3 0 1 0 3	<i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i>	
24101-48102	Becas	14.000,00
4 0 1 0 5	<i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i>	

44103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	72.000,00
44103-48903	Subvención a asalariados	10.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		180.762,8

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 5	<i>DISTRITO SUR</i>	
33701-48902	Otras transferencias	10.000,00
32102-48902	Otras transferencias	5.000,00
7 0 2 1 6	<i>DISTRITO TRIANA</i>	
33801-48901	Veladas, cabalgatas y cruces de mayo	15.000,00
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
92401-48993	Asociación Colegas	12.000,00
2 0 4 0 1	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
92003-22104	Suministro de vestuario	4.326,13
92003-22699	Gastos diversos	900,00
2 0 2 0 1	<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>	
92005-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3.100,00
	TOTAL AUMENTOS	50.326,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	

92401-48900	Otras transferencias	30.000,00
92404-22701	Seguridad	12.000,00
2 0 4 0 4	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>	
16401-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	4.326,13
6 0 2 0 5	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>	
31303-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.100,00
5 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE EDUCACIÓN</i>	
32304-22699	Gastos diversos	900,00
	TOTAL DISMINUCIONES	50.326,13

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero de la Base octava de las de Ejecución del Presupuesto que quedará redactado de la siguiente forma:

Subconcepto de ingresos		Subconcepto de gastos	
39901	Anuncios de particulares	20103-93401-22603	Publicación diarios oficiales
83001	Reintegro de anticipos a funcionarios	20201-22101-83000	Anticipos al personal funcionario
83002	Reintegro de anticipos a laborales	20201-22101-83001	Anticipos al personal laboral
11300	Impto. sobre Bienes Inmuebles	20500-93201-41003	Otros gastos de recaudación
11500	Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica		
11600	Impto sobre Incremento Valor Terrenos		
13000	Impto. sobre Actividades Económicas		
39300	Intereses de demora		

32903	Derechos de examen	20201-92005-23020	Dietas personal no directivo
-------	--------------------	-------------------	------------------------------

CUARTO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 8 y se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

Asimismo, se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el turno de Explicación de Voto del punto 8.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

La Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda y Administración Pública, a la vista de los informes emitidos en el expediente instruido para la tramitación del pago de las facturas S/000024082, de 28 de abril de 2006 y S/000019944, de 09 de abril de 2010, relativas a la suscripción a El País número 227118/1 para el Grupo PP, y fiscalizado el expediente por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a las facturas que a continuación se indican, de acuerdo con la base 20 del Presupuesto Municipal.

Expte: 21/12

Objeto: Pago de las facturas S/000024082, de 28 de abril de 2006 y S/000019944, de 09 de abril de 2010, relativas a la suscripción a El País número 227118/1 para el Grupo PP.

Factura número S/000024082, de fecha 28 de abril de 2006

Importe: 227,00 €, IVA incluido.

Empresa: DIARIO EL PAIS, S.L. (CIF: B-78426046)

Partida presupuestaria: 20302-92011-22001/12

Factura número S/000019944, de fecha 9 de abril de 2010

Importe: 350,00 €, IVA incluido.

Empresa: EDICIONES EL PAIS, S.L. (CIF: B-85635910)

Partida presupuestaria: 20302-92011-22001/12

SEGUNDO.- Abonar a las empresas indicadas, el importe de las obligaciones que se reconocen, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez y Rodrigo Torrijos.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Creación del fichero de datos de carácter personal “Infractores de la Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual”.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La creación del fichero de datos de carácter personal “Infractores de la Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla” que se incluye como Anexo I.

SEGUNDO.- Modificar la unidad responsable del fichero o tratamiento en cada uno de los ficheros del Ayuntamiento de Sevilla inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, que se incluyen como Anexo II, de acuerdo con la nueva estructura general de la administración ejecutiva del

Ayuntamiento, adoptada mediante resolución del Sr. Alcalde número 57 de 30 de enero de 2012, publicada en el BOP número 43 de 22 de febrero de 2012,

TERCERO.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en los Anexos I y II adjuntos, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo

CUARTO.- Los ficheros creados y modificados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

QUINTO.- La notificación de los ficheros relacionados en los Anexos I y II adjuntos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Nominaciones de vías en los Distritos Nervión y Norte.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación y modificación de límites de varias vías, en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y modificación de límites de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO NERVION:

- ANTONIO PUERTA calle, denominación que identifica el tramo de la calle Palacio Valdés, entre las calles Manuel Casana y Aznalcollar. según plano obrante en el expte. 267/2012.
- PALACIOS VALDÉS calle, que modifica sus límites quedando configurada desde avenida Eduardo Dato a calle Manuel Casana, según plano obrante en el expte. 267/2012.
- CLEMENTE HIDALGO calle, que amplía sus límites desde calle Vidal de Noya hasta avenida Andalucía, quedando configurada entre avenida Andalucía y Marqués de Pickman, según plano obrante en el expte. 177/2012.

DISTRITO NORTE:

- CORTIJO DE LA ALBARRANA calle, denominación para identificar la vía sin nombre en barriada Parqueflores, delimitada entre avenida La Mujer Trabajadora y Rotonda en SE-30, según plano obrante en el expte. 257/2012.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, en su opinión, el Gobierno viene tratando el tema de las rotulaciones de las calles de manera discriminatoria o asimétrica, ya que ha habido iniciativas de cambio de nombres de calles que se han llevado a cabo con una premura y rapidez encomiables, mientras que otras tardan

mucho tiempo en realizarse como, por ejemplo, en el caso de la calle Capitán Vigueras y otras. Por ello considera que las calles deberían rotularse de acuerdo con un criterio serio.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que el Sr. Rodrigo Torrijos tiene razón en lo que ha expresado en su intervención y añade que el mandato en el cambio de rotulación de la calle Capitán Vigueras se va a producir. Son las cuestiones administrativas las que están retrasando un poco más el asunto, pero se intentará llevar a cabo de la forma más rápida y mejor posible para todos.

13.- Determinar como fiestas locales, para el año 2013, las de los días 16 de abril y 30 de mayo, Feria de Abril y Corpus Christi, respectivamente. (ENMIENDA)

De acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada Laboral, Jornadas Especiales y Descansos, así como en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que regula el procedimiento a seguir en los municipios de Andalucía para la determinación de las fiestas locales, y en la demás normativa de aplicación; visto el informe del Servicio de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2013 los siguientes días:

- 16 de abril (martes): Feria de Abril.
- 30 de mayo (jueves): Corpus Christi.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, en los términos que establezca el decreto por el que se determine el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el SR. SERRANO, se formula la siguiente enmienda: Sustituir la fecha “16 de abril (martes)” por la de “17 de abril (miércoles)”

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2013 los siguientes días:

- 17 de abril (miércoles): Feria de Abril.
- 30 de mayo (jueves): Corpus Christi.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, en los términos que establezca el decreto por el que se determine el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, en la Comisión correspondiente, advirtió de la preocupación de los mayoristas de Mercasevilla a los que les generaba un problema de negocio y funcionamiento el que se considerara fiesta el Martes 16 de abril, lo que ahora se ha corregido y se aprueba con consenso.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que los mayoristas del pescado le hicieron ver que el suspender dos días la venta de este producto podría traer dificultades y, por ello, se modificó la propuesta.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

La actividad de la Junta Arbitral de Consumo, como órgano para la resolución de conflictos entre consumidores y usuarios, comprende la celebración de audiencias en las que intervienen representantes del sector de los consumidores y empresarios.

La actividad de estos árbitros se encuentra comprendida dentro del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, habiéndose adoptado Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2008, en virtud del cual se abonaría a cada uno de los intervinientes la cantidad de 50,00 euros,

incrementada conforme al IPC, a partir de 2011, por asistencia a audiencia, acreditándose la misma mediante la expedición de certificado por parte de la Secretaria de la Junta Arbitral.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Consumo e Intervención de Fondos, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las audiencias que al efecto se convocaron en el período comprendido entre el 23 de septiembre a 14 de octubre de 2011, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 41/12

Importe de la deuda: 3.090,00 €

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300- (Bolsa de vinculación 30111 43107 22799)

Relación de árbitros y expedientes:

ANA M ^a RACIONERO CHACÓN								
262/11	304/11	710/10	359/11	706/10	398/11	714/10	712/10	716/10
31/11-418/11	559/11	16/11						
FEDERICO TORRES MÁRQUEZ								
23/11	10/11	54/11	52/11	44/11	43/11	216/11	205/11	200/11
134/11	117/11	126/11						
LUIS GUEVARA GÓMEZ								
216/11	205/11	200/11	134/11	117/11	126/11			
MANUEL GARFIA BRITO								
262/11	304/11	710/10	359/11	706/10	174/11	164/11	159/11	196/11
194/11	210/11							
MANUEL MOLINA SUÁREZ								
398/11	714/10	712/10	716/10	31/11-418/11	559/11	16/11		

Mª JOSE JIMÉNEZ MANZORRO								
174/11	164/11	159/11	196/11	194/11	210/11			
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA								
23/11	10/11	54/11	52/11	44/11	43/11			

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

La actividad de la Junta Arbitral de Consumo, como órgano para la resolución de conflictos entre consumidores y usuarios, comprende la celebración de audiencias en las que intervienen representantes del sector de los consumidores y empresarios.

La actividad de estos árbitros se encuentra comprendida dentro del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, habiéndose adoptado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2011, en virtud del cual se abonaría a cada uno de los intervinientes la cantidad de 35,00 euros por audiencia a la que asistan, acreditándose la misma mediante la expedición de certificado por parte de la Secretaria de la Junta Arbitral.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Consumo e Intervención de Fondos, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en audiencias que al efecto se convocaron entre el 17 de octubre y 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 42/12

Importe de la deuda: 8.295,00 €

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

ANA M ^a RACIONERO CHACÓN								
630/10	28/11	87/11	74/11	106/11	29/11	56/11	32/11	176/11
129/11	109/11	101/11	90/11	89/11	83/11	75/11	64/11	161/11
150/11	112/11	111/11	451/11	242/11	244/11	218/11	202/11	172/11
55/11	147/11	333/11	298/11	289/11	255/11	243/11	319/11	317/11
ENRIQUE PIÑERO CABALLERO								
215/11	188/11	189/11	190/11	198/11	197/11	199/11		
FEDERICO TORRES MÁRQUEZ								
154/11	144/11	143/11	142/11	152/11	258/11	223/11	208/11	183/11
169/11	181/11	508/11	481/11	479/11				
ISABEL MOYA GARCÍA								
630/10	28/11	87/11	74/11	106/11	29/11	258/11	223/11	208/11
183/11	169/11	181/11	508/11	481/11	479/11			
JAVIER BARBACID SÁNCHEZ								
36/11	132/11	39/11	48/11	72/11	63/11	71/11	179/11	180/11
182/11	153/11	167/11	157/11	253/11	261/11	290/11	318/11	294/11
309/11	308/11	300/11	288/11	310/11	287/11	502/11	275/11	276/11
278/11	280/11	285/11	327/11	565/11	501/11	326/11	517/11	320/11
343/11	311/11							
MANUEL GARFIA BRITO								
56/11	32/11	176/11	129/11	109/11	140/11	675/10	372/11	314/11
445/11	378/11	57/11	253/11	261/11	251/11	207/11	369/11	469/11
287/11	502/11	275/11	276/11	278/11	280/11	285/11		
MANUEL MOLINA SUÁREZ								
161/11	150/11	112/11	111/11	451/11	242/11	290/11	318/11	294/11
309/11	308/11	300/11	288/11	310/11				
M ^a JOSE JIMÉNEZ MANZORRO								
251/11	207/11	369/11	469/11					

Mª JOSE RODRÍGUEZ BURGOS								
36/11	132/11	39/11	48/11	72/11	63/11	71/11	244/11	218/11
202/11	172/11	55/11	147/11	327/11	565/11	501/11	326/11	517/11
320/11	343/11	311/11						
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA								
97/11	521/11	443/11	249/11	101/11	90/11	89/11	83/11	75/11
64/11	567/10	78/11	80/11	84/11	136/11	94/11	179/11	180/11
182/11	153/11	167/11	157/11	268/11	267/11	266/11	254/11	237/11
333/11	298/11	289/11	255/11	243/11	319/11	317/11		
PEDRO MILLÁN RAYNAUD								
140/11	675/10	372/11	314/11	445/11	378/11	57/11	215/11	188/11
189/11	190/11	198/11	197/11	199/11	460/11	449/11	432/11	299/11
302/11								
SONIA FRANCO CONTRERAS								
460/11	449/11	432/11	299/11	302/11				
YOLANDA MIGUEZ MACÍAS								
97/11	521/11	443/11	249/11	567/10	78/11	80/11	84/11	136/11
94/11	268/11	267/11	266/11	254/11	237/11			

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

16.- Aprobar, definitivamente, modificación del Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxi.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012 aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla.

Por D. Juan Martín Caparrós, como presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, y por D. Francisco Vélez-Bracho Pires, como Presidente de la Asociación Plataforma Gremial Auto-Taxi de Sevilla, se han presentado alegaciones al mencionado acuerdo, y el Jefe de Sección Adjunto de Servicio del Instituto del Taxi ha emitido informe en el que se propone la desestimación de las mismas.

En su virtud, por el Delegado del Área de Seguridad y Movilidad que suscribe se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Martín Caparrós, como presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, y por D. Francisco Vélez-Bracho Pires, como Presidente de la Asociación Plataforma Gremial Auto-Taxi de Sevilla, al acuerdo de modificación de los Estatutos el Instituto del Servicio de Auto-Taxis, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012, de acuerdo con el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Adjunto de Servicio del Instituto del Taxi que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012.

TERCERO: Proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del texto definitivamente aprobado.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González, Martínez Díaz y Cabrera Valera.

Se abstiene el Sr. Rodrigo Torrijos.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. CABELLO: Manifiesta: Que se desestimaron las dos alegaciones presentadas por la Asociación Foro Taxi Libre y por la Plataforma Santa Justa, que querían participar en el Consejo del Taxi, porque en dicho Consejo, en representación de las asociaciones de autónomos, ya están las dos mayoritarias que son Solidaridad del Taxi y Unión Sevillana del Taxi.

17.- Cese y nombramiento de representantes municipales en centros educativos públicos y concertados.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

Manuel Dos Anjos Gallegos	C.C SAFA PATRONATO VEREDA	P.S.O.E
M ^a del Carmen Muñoz Morón	CEI PINO MONTANO	P.S.O.E
Rosario Crespo Miranda	C.E.I.P ADRIANO	P.S.O.E
Manuela Arriero Serrano	C.E.I.P ESCRITOR ALFONSO GROSSO	P.P
María Teresa Miranda Vázquez	C.E.I.P FEDERICO GARCÍA LORCA	P.S.O.E
Carlos Suárez Liébana	C.E.I.P HERMANOS MACHADO	P.P
Eva María Oliva Ruiz	C.E.I.P IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	IULV-CA
Carlos Carrascal Moreno	C.E.I.P JUAN DE MAIRENA	P.S.O.E
Isabel C. Hernández Cuadrado	C.E.I.P MARIANA DE PINEDA	P.S.O.E
Jesús Manuel Gil Guerrero	C.E.I.P PABLO RUIZ PICASSO	P.P
Fernando Rufo Domínguez	C.E.I.P TEODOSIO	P.S.O.E

Dolores Vera Roda	C.E.P BUENAVISTA	P.S.O.E
M ^a de Gracia Ojeda Florez	CENTRO DE CONVENIO HÍSPALIS	P.S.O.E
Carmen Cobos Barragán	CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE SÁNCHEZ ROSA	P.P
José María Pérez Martín	E.E.I FERNANDO VILLALÓN	P.P
Javier Barrionuevo Fernández	E.E.I JULIO CÉSAR	P.S.O.E
Alfonso Morillo Valencia	I.E.S ALBERT EINSTEIN	P.S.O.E
Josefa Pérez Vaya	I.E.S FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	P.S.O.E
Amparo Romero Sierra	I.E.S JULIO VERNE	P.S.O.E
Juan Moriel Cuenca	I.E.S SAN JERÓNIMO	IULV-CA

SEGUNDO. - Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

Isidoro Ramírez Jiménez	C.C SAFA PATRONATO VEREDA	PP
Setefilla Becerra Merino	C.E.I. BICHO III	PP
Carmen Cobo Barragán	C.E.I. CARDOL	PP
Manuela Velánquez López	C.E.I. LAS MARGARITAS	IULV-CA
Aurora Vargas Alonso	C.E.I. LOS INCREÍBLES	IULV-CA
Yolanda Vera Roda	C.E.I. PAYASETES II	PP
Tomás Sánchez López	C.E.I. PINO MONTANO	PSOE
Guadalupe Martín Ramírez	C.E.I SNOOPY II	PP
David Soria Valñverde	C.E.I.P ADRIANO	PSOE
Manuela Arriero Serrano	C.E.I.P ESCRITOR ALFONSO GROSSO	PP
José M ^a Pérez Martín	C.E.I.P FEDERICO GARCÍA LORCA	PP
Ramón Carrión Garrido	C.E.I.P HERMANOS MACHADO	PP
Eva María Oliva Ruiz	C.E.I.P IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	IULV-CA
Luis Lavado Rodríguez	C.E.I.P JUAN DE MAIRENA	PP
M ^a Carmen Muñoz Morón	C.E.I.P MARÍA ZAMBRANO	PSOE
Bartolomé Sánchez Franco	C.E.I.P MARIANA DE PINEDA	PP
Jesús Gil Guerrero	C.E.I.P PABLO RUIZ PICASSO	PP
Juan Andrés Michi Piñero	C.E.I.P TEODOSIO	PSOE
Lourdes Moreno González	C.E.P BUENAVISTA	PP
Manuela Granados Bueno	CENTRO CONVENIO HÍSPALIS	PP
Justo José Anzuga Bautista	CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE SÁNCHEZ ROSA	PSOE

José Carlos Casado Cabezuelo	E.I FERNANDO VILLALÓN	IULV-CA
Josefa Pérez Vaya	E.I JULIO CÉSAR	PSOE
M ^a Luisa Ruiz Regalado	E.I SAN JERÓNIMO	PSOE
Alfonso Valencia Murillo	I.E.S ALBERT EINSTEIN	PSOE
Javier Barrionuevo Fernández	I.E.S FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	PSOE
Jesús Manuel Baena Castrillo	I.E.S JULIO VERNE	PP
Cesar Villar Romero	I.E.S SAN JERÓNIMO	PSOE

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros.

Vistos los informes emitidos por distintos Departamentos del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios y suministros por otros tantos proveedores sin el correspondiente expediente de contratación, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la Delegada que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con la Base 20^a del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios y suministros prestados por las empresas que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

1. Factura de ASOCIACIÓN CORO DE CÁMARA “JUAN NAVARRO HISPALENSIS”

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
4/2011	03/05/2011	1.770,00 €	Alquiler, afinación y transporte de órgano positivo los días 11, 13 y 20/03/2011 y de clave el día 11/03/2011, con motivo del XXVIII FEMAS.
TOTAL		1.770,00 €	

2. Factura de TRADUX, S.L.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
501	31/05/2011	1.505,86 €	Traducción del español al inglés del documento con refª “2011-05-30 Ayto. Sevilla Informe respuesta 34 COM”
TOTAL		1.505,86 €	

3. Factura de ASS.CULT. TEATRO NECESSARIO

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
77	31/10/2010	10.500,00 €	Celebración espectáculo “Clown in libertá” del 27 al 31-10-2010, en el Teatro Alameda, dentro del XX ciclo “El Teatro y la Escuela”
TOTAL		10.500,00 €	

SEGUNDO.- Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2012 ó a sus créditos disponibles a nivel de vinculación.

<u>Indemnización</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
1.770,00 €	ASOCIACIÓN CORO DE CÁMARA “JUAN NAVARRO HISPALENSIS”	33401-22609
1.505,86 €	TRADUX, S.L.	33000-22699
10.500,00 €	ASS. CULT. TEATRO NECESSARIO	33504-22609

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros.

Vistas las actuaciones relativas al expediente nº 360/2011 del Instituto Municipal de Deportes, en el que el Consejo de Gobierno de ese organismo, en

sesión celebrada el 20 de junio de 2012, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro que se adjuntaba, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE EUROS (390.494,29 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario y urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito disponible en el Presupuesto del ejercicio 2012, aplicación 7000 342 6320011 (referencia 22011001374).

Emitido informe del Interventor-Delegado del IMD y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE EUROS (390.494,29 €), según el siguiente detalle:

Fecha	Número	Concepto	Contratista	Cantidad
5/6/12	012-12060019	Reforma pabellón IFNI	Fitonovo, S.L.	357.866,67 €
23/5/12	1, 2º trimestre	Proyecto y dirección obra	Carlos Díaz-Recasens Montero Espinosa	12.175,38 €
4/6/12	04/1T 11	Dirección obras y coordinación	Álvaro Pérez Lombard	8.276,86 €
6/6/12	1, 2º trimestre	Proyecto y dirección obra	Gonzalo Díaz-Recasens Montero Espinosa	12.175,38 €
TOTAL				390.494,29 €

SEGUNDO.– Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene reconocidas como competencias propias, entre otras, la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal, así como, la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales, todo ello, a tenor de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que modifica el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Vista la previsión establecida en los artículos 20.2 de la ley 11/2003 de 24 de Noviembre de Protección de los Animales, y recientemente, en el artículo 30.2 de nuestra Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de 29 de abril de 2011 de llevar un Registro de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, aprobado por la Excma. Junta de Gobierno, en sesión de 08 de junio de 2012, el proyecto de Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, la Teniente de Alcalde , Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que quedará redactada conforme el Anexo adjunto

ANEXOORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍAEXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

El desarrollo de esta previsión legal, lo encontramos en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales aprobada en sesión plenaria de 29 de Abril de 2.011 (BOP nº 117 de 24 de Mayo de 2.011).

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal a fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía, ubicados en el término municipal de Sevilla.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Órgano Municipal que, en cada momento, la tenga atribuida bien como propia bien por la correspondiente delegación estando encomendada su gestión al Servicio de Laboratorio Municipal a quien le corresponderá la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

CAPÍTULO II
FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. Funciones del Registro.

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2.1 de esta Ordenanza
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la

adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.

6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en esta Ordenanza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad a otro municipio.

3. Cualquier variación de los datos distinta a la definida en el apartado anterior se considerará como modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción, baja o modificación.

a) Alta.

1. Los centros enumerados en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Junto con la solicitud inicial se deberá acreditar el abono de la tasa exigida por la correspondiente Ordenanza Fiscal y la vigencia de la licencia municipal de apertura.
- b. Acreditación de estar inscritos como Núcleo Zoológicos de Actividades, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.

- c. Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones Públicas competentes en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.
- d. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- e. Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
- f. Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
- g. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- h. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.
- i. Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

2. El Laboratorio Municipal comprobará de oficio la vigencia de la licencia municipal de apertura del Centro.

3. La acreditación de los requisitos enumerados en las letras c, d, e, f, g y h tendrá lugar mediante el correspondiente informe favorable emitido por un técnico veterinario del Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla.

4. Cumplimentados dichos requisitos, y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento junto con el de la licencia de apertura.

b) Bajas.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía inscritos en el Registro, estarán obligados a comunicar al Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales, las relativas al cierre, traslado de la actividad a otro municipio, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio

mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

c) Modificación de datos.

La modificación, rectificación, o cancelación de cualquier dato contenido en el Registro, se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 7. Plazo de validez de la Inscripción.

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 3 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la letra a) del artículo 6.

Artículo 8. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que las Consejerías de Agricultura y Pesca o Gobernación de la Junta de Andalucía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad, el Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla, a través de sus técnicos veterinarios, realizará labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral, a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro, considerándose todos ellos, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, en particular, la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o locales donde se realicen las actividades objeto de la presente norma.

2. El Registro contendrá los siguientes datos básicos:

a) Relativos al titular:

- Nombre y apellidos del titular, o en su caso, razón social.
- N.I.F. del titular del centro o CIF de la actividad.
- Dirección.
- Número y fecha de inscripción en el Registro de Establecimientos.

- Número de licencia de apertura.
- Número y Fecha de inscripción como Núcleo Zoológico si procede.

b) Relativos al establecimiento:

- Denominación comercial.
- Tipo de Centro y Actividad que desempeña.
- Inspecciones realizadas, fechas y observaciones.

c) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

CAPÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía será considerado como falta grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.o) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía y 33.2.q) de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, siendo sancionable con las multas previstas en los artículos 41.1.b) y 34.1.B) de las mismas.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora, contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el

mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto de la Ordenanza a la que se alude en el apartado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía si, una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, entrará en vigor tras la publicación íntegra del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. DE PABLO-BLANCO: Agradece el voto favorable de todos los Grupos.

21.- Nombramientos de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los distritos Sur, Nervión, Los Remedios, San Pablo-Santa Justa y Triana.

Con fecha 18 de mayo de 2012, la Jefe de Sección del **Distrito Sur**, remite documentación de la **Asociación Familiar Las Letanías**, solicitando el cambio de Representante suplente en la Junta Municipal del Distrito.

Asimismo, la **Casa de Castilla y León**, remite escrito con fecha 8 de junio, solicitando el cambio de **suplente** en el **Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión**.

Igualmente, el **Club Náutico de Sevilla**, en escrito de fecha de entrada en Participación Ciudadana de 18 de junio, solicita cambio en sus representantes en la **Junta Municipal del Distrito Los Remedios**.

Con fecha 18 de junio, el **Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, solicita cambio de representante y suplente, en la **Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa**.

Con igual fecha de 18 de junio, el **Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA**, solicita cambio de **Suplente** en la **Junta Municipal del Distrito Triana**.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 167/11, el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a Don Manuel Aguilar Espinosa como **Vocal Suplente**, de D. Fernando Guzmán Vicente, en la **Junta Municipal del Distrito Sur** en sustitución de D. Antonio Muñoz Redón, y en representación de la **Asociación Familiar Las Letanías**.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Marisol Martínez Fernández en sustitución de Doña María Luisa Garrido Castañón, como Suplente de D. José Colinas Fernández en el **Consejo de Participación Ciudadana, del Distrito Nervión**, y en representación de la **Casa de Castilla y León**.

TERCERO.- Nombrar a D^a Ana María Pérez Lepe, como **Vocal Suplente** de Doña Gema Pastor Guevara, en la **Junta Municipal del Distrito Los Remedios**, en sustitución de D. Francisco Javier Palacios González, y en representación del **Club Náutico Sevilla**.

CUARTO.- Nombrar a D. Carlos Martínez Becerril como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa**, en sustitución de D. Rafael Morelló López, y a D^a M^a Ángeles Pedraza Cerbán, **Vocal Suplente** de D. Carlos Martínez Becerril, en sustitución de D. Andrés Molina Cuadrado, y nombrar a

D. Andrés Molina Cuadrado, **Vocal Suplente** de D. Oscar Navarro Hidalgo, en sustitución de D. Carlos Martínez Becerril, todos en representación del **Grupo Municipal del Partido Popular** en dicha Junta Municipal.

QUINTO.- Nombrar D. Daniel González Rojas como **Vocal Suplente** de D. David Pineda Díaz, en la **Junta Municipal del Distrito Triana**, en sustitución de D. Ignacio Bermudo Pando, y en representación del **Grupo Municipal IULV-CA**.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

22.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a transferir el 50% del importe de la subvención para Talleres y Escuelas-Taller de Empleo.

Las escuelas taller de empleo son un programa mixto de formación y empleo cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo para facilitar su inserción laboral, así como mejorar la cualificación profesional de los alumnos/trabajadores, relacionando la formación profesional ocupacional recibida con la realización de un trabajo efectivo, en obras o servicios de utilidad pública o de interés social que permita la inserción de los participantes.

Estos talleres están dirigidos a jóvenes desempleados de 16 a 24 años, colectivo de los más perjudicados en la actual situación de crisis económica que vive nuestro país.

Estos cursos tienen dos etapas, ambas subvencionadas:

La 1ª de una duración de seis meses y de carácter formativo, en la que los participantes perciben una beca por día lectivo.

Y una 2ª etapa, de formación en alternancia con el trabajo y la práctica en empresas con una duración máxima de 18 meses. A los participantes se les formalizará un contrato de formación percibiendo el 100% del SMI.

Para la puesta en marcha de estos proyectos es necesario completar diversas fases, que cronológicamente se han desarrollado por parte de la Delegación de Empleo de este Ayuntamiento.

Así, con fecha 28 y 31 de enero de 2011 fueron presentados ante la Delegación Provincial de Empleo un total de 3 Escuelas Taller y 5 Talleres de Empleo para 237 alumnos participantes. No obstante, el 29 de diciembre de 2011 recibimos resolución aprobatoria de 3 Escuelas Taller y 5 Talleres de Empleo, con una disminución de 55 alumnos participantes (23,20% menos de lo solicitado).

La parte subvencionada por la Junta de Andalucía asciende a 3.978.378,26 euros. De los cuales, 1.989.189,13 euros (1.212.785,37 euros correspondientes a los 5 talleres y 772.403,76 euros correspondientes a las 3 escuelas taller) han de ser transferidos con anterioridad a la puesta en marcha de los talleres. Mientras que el otro 50 % se transferiría con posterioridad en dos pagos iguales por certificaciones.

En la misma fecha de la resolución aprobatoria, 29 de diciembre de 2011, se celebra Comisión Mixta entre S.A.E. y Ayuntamiento de Sevilla para la determinación de los perfiles del personal integrante de los proyectos, paso previo para el lanzamiento de ofertas genéricas.

Ante la falta de información oficial sobre la fecha de comienzo de los proyectos, se ha mantenido contacto permanente con el S.A.E. para conocer los motivos del retraso, sin que hayamos tenido más información que la genérica de “intervención no ha fiscalizado el gasto”, aunque el rumor generalizado ha sido que “no hay dinero”.

El 3 de marzo de 2012, el Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, remite escrito a la Delegada Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía solicitando información de las razones del retraso y la fecha prevista para la transferencia de las subvenciones comprometidas, recordándole el perjuicio y el malestar que dicho retraso está produciendo.

El 3 de Abril se mantiene reunión con la Coordinadora de Áreas Territoriales del S.A.E. al objeto de concretar el proceso de selección, calendarizándose para la semana del 16 al 20 de abril para el personal directivo, docente y de apoyo, previa presentación de Oferta Genérica por parte del Ayuntamiento.

Con fecha 12 de abril se presenta Oferta Genérica ante la Oficina del S.A.E. (Huerta de la Salud), según lo acordado en reunión.

El mismo 12 de abril la Coordinadora del Área Territorial del S.A.E. contacta telefónicamente paralizando el proceso hasta nueva instrucción.

El 19 de abril nos convocan a una reunión, en un principio para el 2 de mayo, que después se retrasó al 14 de mayo, para tratar de nuevo el proceso de selección, volviendo a ser retrasada. Esta reunión se celebra finalmente, con fecha 26 de mayo, por parte de Gregorio Serrano (Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo), con Aurora Cosano (Delegada Provincial de Empleo en Sevilla, por parte de la Junta de Andalucía), y en ella se nos informa que podemos empezar con estos proyectos cuando consideremos oportuno pero bajo nuestra responsabilidad, ya que ellos no nos pueden garantizar la disposición de pago.

El proceso selectivo del personal interno (directores, tutores, monitores, etc..) se comenzó el 14 de mayo y se concluyó el 29 del mismo mes. Si la Junta de Andalucía transfiriese su aportación antes del 15 de Septiembre, se podrían comenzar los Talleres en Octubre. En el momento que se retrasen en esa fecha (15 de septiembre) los mismos serían inviables dentro de este año por plazos Administrativo, con el perjuicio que esto supone para los casi 200 alumnos participantes y el personal seleccionado.

A pesar de que se han completado todos los trámites necesarios para el inicio de las escuelas y talleres de empleo, es imprescindible que la Junta de Andalucía transfiera la parte subvencionada del importe de los talleres en los términos prescritos. En caso contrario, resulta inviable para este Ayuntamiento el desembolso por adelantado de todos los gastos que supone la puesta en marcha del servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que proceda, con carácter de urgencia, a transferir al Ayuntamiento de Sevilla el 50 % del importe de la subvención dirigida a los Talleres y Escuelas Taller de Empleo aprobadas para el año en curso y que asciende a la cantidad de 1.989.189,13 euros.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Formula la siguiente enmienda:

Añadir al Acuerdo el siguiente punto:

“Que el Gobierno de la Ciudad se comprometa a poner en marcha inmediatamente el programa de formación y empleo Redes Sevilla II, ejecutando así el proyecto aprobado en junio de 2011 por el Ministerio de Política Territorial y que cuenta con consignación financiera en el vigente presupuesto municipal”.

Continúa su intervención manifestando que Izquierda Unida considera injustificable que, dada la fecha, y en el marco de la crisis económica actual, con un desorbitado e imparable aumento del paro, el Gobierno de la Ciudad no haya sido capaz todavía de poner en marcha los cinco talleres de empleo y las tres escuelas taller que se mencionan en la propuesta.

Sabe lo que significa tener que esperar la llegada de las partidas económicas de otras administraciones, necesarias para garantizar el funcionamiento de los dispositivos municipales de inserción sociolaboral. Ésta es una situación que viene de lejos y que se produce como consecuencia de la falta de soberanía que los ayuntamientos tienen en políticas activas de empleo, que ya eran reclamadas por Izquierda Unida, lo que provoca que su actuación en esta materia se vea supeditada y condicionada por los designios de otras administraciones como la autonómica y la estatal. No obstante, señala, el Gobierno del Sr. Zoido está utilizando esta circunstancia como una mera excusa para no asumir las obligaciones que le corresponden y, de paso, confrontar con la Junta de Andalucía.

Recuerda que Izquierda Unida, cuando estaba al frente de la Delegación de Economía y Empleo, solía adelantar las partidas necesarias para que las escuelas taller y los talleres de empleo pudieran arrancar desde principios de año. Pero esta opción ya no se contempla y, ahora, el Sr. Zoido, aunque podrá echarle la culpa a quien quiera, deja en la calle a decenas de monitores y a más de 200 alumnos. Esto, en su opinión, tiene que ver con lo que se denomina “voluntad política” y “jerarquía de prioridades”.

Por otro lado, no entiende por qué permanece paralizado el Programa Redes Sevilla II, con el riesgo de perderse la subvención. Un proyecto, a su juicio, potente y eficaz que está aprobado por el Ministerio de Política Territorial, desde junio del pasado año; que cuenta con consignación en el Presupuesto y cuya aplicación beneficiaría a más de 1.300 sevillanos y sevillanas, además de los resultados indirectos que generaría en el plano de la integración y la lucha contra la exclusión en los territorios más desfavorecidos de la Ciudad. Afirma que su Grupo se ha reunido con los trabajadores de este Programa y ha conocido la preocupación existente entre los integrantes del equipo técnico dada la falta de información del Gobierno Local, a pesar de las reiteradas promesas que les ha venido haciendo.

Con la enmienda planteada pretende que el Sr. Alcalde cumpla con lo que prometió hace un año -en el sentido de que activaría este programa en 2012, adelantando los fondos estatales si fuera necesario- cuando se supo que a Sevilla se le había concedido una nueva subvención para sacar adelante una nueva edición del citado programa, cuya aplicación conllevará la realización de cientos de acciones formativas y prácticas profesionales en empresas a través de convenios con ellas.

Asimismo, pretende que se plasme en hechos el acuerdo que se alcanzó por unanimidad en el Pleno extraordinario sobre empleo, celebrado en diciembre pasado a instancias de Izquierda Unida, donde, entre otras iniciativas, se decidió por unanimidad que el Gobierno local adoptara las medidas necesarias para evitar minoración o recortes en los fondos destinados a las políticas activas de empleo.

SR. ESPADAS: Expone: Que el Sr. Zoido debería hablar más con el Gobierno de la Junta de Andalucía, en vez de traer este tipo de mociones en las que, constantemente, insta a dicha Administración a hacer sus deberes.

Es evidente, continúa, que la Junta de Andalucía tiene que abonar la cantidad que le corresponde, pero también lo es que el Gobierno Local tiene que desbloquear el Programa Redes, el cual financia la Administración del Estado con fondos europeos.

Afirma que, en la Memoria del Presupuesto para 2012, el Gobierno de la Ciudad hace con el programa “Redes” lo que, parece, no está dispuesto hacer con el de los Talleres de Empleo y Escuelas Taller. Es decir, presupuesta una cantidad para el primero, como consecuencia de que la subvención ya está concedida, sin embargo no hace lo mismo con el segundo, el de “Escuelas taller y talleres de empleo”, ya que duda de que la Junta de Andalucía cumpla, a pesar de existir una resolución, de 29 de diciembre firmada por el Delegado de Economía y Empleo, que asume las condiciones de una orden de subvenciones, ya que la subvención está concedida.

Añade que la Junta de Andalucía le ha dicho al Sr. Serrano, por escrito, que las resoluciones de concesión son aceptadas por el Ayuntamiento de Sevilla, tanto en derechos como en obligaciones inherentes a las mismas, siendo una de ellas el abono de la subvención que, en ningún caso, condicionará el inicio de las acciones previstas. Por tanto, el Sr. Serrano, desde el 29 de diciembre, sabe que el dinero está, que la Junta tiene que pagar y que puede iniciar el programa. Pero le cuesta adelantar el dinero, a pesar de que se trata de empleo.

Desconoce por qué no se ha iniciado el programa y de dónde viene la desconfianza en cuanto al pago de la subvención concedida. Y afirma que el Gobierno local no ha presupuestado el programa, ni lo ha puesto en marcha porque no hay

voluntad política de resolver un problema con la Junta de Andalucía, ya que prefiere el bloqueo y la bronca con esta Administración, que tiene que transferir el dinero, ya.

Por otra parte considera sangrante que, con el presupuesto consignado, no se ponga en marcha el citado programa “Redes”, corriéndose el riesgo, por ello, de perder el dinero.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que la Junta de Andalucía tiene que adelantar el dinero para las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, porque el Ayuntamiento no lo tiene, ya que el anterior Gobierno Local lo dejó en la ruina. Es, por tanto, la Administración autonómica la que está entorpeciendo este asunto que, por parte del actual Equipo de Gobierno, ya está totalmente organizado.

En cuanto al empleo, señala que el Sr. Zoido ha hecho mucho más por esta cuestión que los anteriores gobiernos municipales en 12 años. El Sr. Alcalde está por la labor de solucionar la situación de las personas que tienen muchos problemas económicos y de empleo, tomando siempre decisiones en esa dirección.

Por otro lado, coincide con los Grupos de la Oposición en que hay que pedir al Ministerio que corresponda el dinero de Redes y reivindicar al Gobierno de España todo lo que haya que reivindicar si no cumple con este Ayuntamiento, pero también a la Junta de Andalucía.

Respecto de la enmienda presentada, manifiesta que tendrá que producirse el ingreso de los atrasos del programa Redes I, que cree se producirá en los próximos días, para adelantar, inmediatamente, el de Redes II. Eso lo saben los trabajadores de este programa porque así se lo ha comunicado el Delegado de Economía y Empleo. Y, en ese empeño, está el Gobierno local, con el objetivo de que dicho Programa salga adelante. Ése es el matiz que añadiría a la enmienda.

Añade que el único bloqueo existente es el que lleva a cabo el Gobierno Andaluz que en todas las cosas importantes ha respondido con un “no”, como en los casos de la Gavidia, la ciudad de la justicia, el Metro y también en este tema de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: No entiende que el Sr. Bueno diga que no hay dinero, cuando se acaban de aprobar dos modificaciones presupuestarias por más de 8 millones de euros. La cuestión es que el dinero se gasta en otras cosas, y no en empleo, como así se ha hecho con otras modificaciones presupuestarias aprobadas, recientemente, de 30 millones de euros.

Tampoco entiende que el mencionado Portavoz diga que el Sr. Zoido ha hecho más por el empleo, en este año, que los anteriores gobiernos en 12 años, cuando es un dato científico y objetivo que, desde que el Sr. Zoido es Alcalde, hay en Sevilla 10.000 personas paradas más, de tal forma que la cifra de parados llega a 87.649.

SR. ESPADAS: Expone: Que si el Gobierno acepta el compromiso para el inicio inmediato del programa Redes, el Grupo Socialista votará a favor de esta propuesta y además retirará la moción urgente que, sobre este tema, va a presentar.

Por otro lado, manifiesta que si, como ha dicho el Sr. Bueno, la Junta de Andalucía está entorpeciendo este asunto ¿por qué, entonces, esta Administración aceptó la propuesta del Gobierno Municipal de concederle 8 escuelas taller? Además, se le aceptó en los mismos términos en los que se había concedido este Programa en años anteriores, con la diferencia de que los gobiernos de esos años sí lo iniciaron y, por eso, se ejecutaba en mejores plazos, mientras que el actual prefiere hacer ver que la Junta de Andalucía no cumple con Sevilla.

Este Gobierno, continúa, no ha explicado por qué no presupuestó este Programa y sí lo hizo con el de Redes. No obstante espera que este último comience de manera inmediata y, respecto del de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, que el Gobierno se reúna con la Junta de Andalucía, además de para instarle, para decirle que se va a incluir la modificación presupuestaria para arrancar ese trabajo, puesto que tiene dinero para ello.

SR. BUENO NAVARRO: No acepta la enmienda en los términos en los que la ha planteado el Sr. Rodrigo Torrijos, puesto que el Gobierno de la Ciudad pondrá en marcha el programa Redes II en el momento en que reciba, del Fondo Social Europeo, lo que le debe de Redes I.

El Sr. Zoido, continúa, a los dos días de ser elegido Alcalde, se dirigió al Presidente de la Comunidad Autónoma, que, todavía, no ha contestado a la serie de peticiones que le hizo, entre las que figuraba su preocupación por el empleo. Y lo mismo se le ha pedido al actual Consejero, Sr. Valderas, hace más o menos un mes, para el fomento del empleo en la Ciudad, sin que se haya recibido noticia alguna al respecto. Por ello considera que el Gobierno andaluz no ha dado muestras de cumplir con Sevilla en el día de hoy. No obstante, cambiará de opinión si comienza a demostrar lo contrario, pero cree que la Oposición, en esa estrategia política cicatera y torticera, está para que los sevillanos no disfruten de muchas cosas que les pertenecen por derecho propio

Finalmente, insiste en que el actual Gobierno municipal está al lado de los desempleados y las personas con problemas de trabajo y económicos, y no para los que reciben grandes indemnizaciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

23.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a la cesión de una franja arbolada sita en el C.E.E. Virgen de la Esperanza.

Desde hace más de dos años la AA.VV de vecinos “León Felipe” del Barrio de la Corza viene solicitando que sea convertida la zona de arbolado existente al final del actual C.E.E Virgen de la Esperanza en parque público para uso vecinal.

Según D. José Pizarro, Pte, AAVV. “nuestros niños sólo disponen de una zona en la que jugar que es la plaza El Begí, donde confluyen obstáculos para el desarrollo normalizado de los juegos, entre otros, un pequeño parque infantil, y numerosos bancos, papeleras, además de la entrada principal de la parroquia Nuestra Señora del Reposo, con las molestias que conllevan los ruidos y los balonazos. Añadido a todo esto, recordar que esta plaza está rodeada en todo su perímetro circular de una calzada para la circunvalación de vehículos, con lo cual se incrementa el peligro de atropello para los niños”.

Esta situación se verá agravada por la instalación de aparatos de gimnasia para mayores que se prevé instalar a lo largo de los próximos meses haciendo cumplir la promesa electoral del Alcalde de Sevilla, Juan Ignacio Zoido.

Como todos sabemos y según consta en los planos del año 1.982, esta franja de terreno situada en el lateral de la avenida Manuel del Valle, era parte de la barriada de la Corza y propuesta en los proyectos de remodelación de la Barriada como lugar destinado a ubicar a la AA.VV León Felipe.

Con anterioridad a la reubicación del CEE Virgen de la Esperanza en el año 2.012, estas instalaciones educativas fueron usadas en primer lugar por el Colegio Público Antonio Álvarez y posteriormente por el IES Giralda.

Tras estos antecedentes, se ha solicitado al Concejal de San Pablo Santa Justa, con fecha de 1 de marzo del 2012, retomar las gestiones para otorgar el carácter de público a esta franja arbolada ya que en el anterior mandato no se hizo nada al respecto, como así consta en el acta de la Junta Municipal de fecha 8 de marzo 2010.

En dicha acta se abre la posibilidad a un uso compartido entre el uso docente y el uso vecinal mediante la búsqueda de una solución que permita esta opción. Solución que bien podría venir dada mediante la colocación de una puerta de acceso que permitiera la fácil comunicación a la franja de arboleda de los alumnos del CEE cuando realizasen alguna actividad en la misma ya que según palabras del Sr. Pizarro “no plantaríamos esta propuesta si supiéramos que puede perjudicar a los niños del CEE”.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Educación a la cesión de la franja arbolada sita en este Centro y colindante con la Avenida Manuel del Valle para uso de los vecinos de las barriadas colindantes al CEE Virgen de la Esperanza.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que nada tiene que objetar a la propuesta, que corresponde a un planteamiento correcto que hacen los vecinos. No obstante, la posición de su Grupo en el momento de la votación, dependerá de lo que se vaya exponiendo a lo largo del debate.

SRA. MARTÍNEZ: Considera insólito que se inste a la Junta de Andalucía a que ceda al Ayuntamiento una parcela que es de titularidad municipal, igual que el edificio en el que se haya ubicado el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, al que la Junta de Andalucía le concede todos los años una subvención para el pago de los profesores, gastos diversos e inversiones de funcionamiento. Para este año, tiene recogida en su presupuesto una cantidad de 277.676,24 euros. Por tanto la gestión del Centro es del Ayuntamiento.

Por otro lado, la reubicación del mencionado Centro se produce en el curso escolar 2010-2011 y no en 2012 como se afirma en la moción, en la que también se dice que en el anterior mandato municipal nada se hizo al respecto, para, después, pedir que “se retomen las gestiones” ya que en un acta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se dice que “se abre la posibilidad a un uso compartido entre el uso docente y el uso vecinal...Solución que podría venir con la colocación de una puerta de acceso que permitiera la fácil comunicación a la franja de arboleda...” Por ello no entiende que se diga que no se hizo nada.

Asimismo en la propuesta se alude a que la situación de falta de espacio para que los niños jueguen se verá agravada por la instalación de los aparatos de gimnasia para mayores, que prometió el Sr. Alcalde en campaña electoral. Ante ello pregunta, si esto puede ocurrir, ¿por qué se van a instalar dichos aparatos?

Considera que si el Grupo Popular tuviera realmente interés en que los vecinos y vecinas de la zona pudieran utilizar ese espacio para su uso y disfrute, se habría puesto a trabajar en ello y no hubieran presentado una moción para intentar pasarle el tema a la Junta de Andalucía.

Afirma que, a finales del anterior mandato, el Grupo Socialista comenzó a trabajar en este proyecto, sin que existiera inconveniente alguno para que se compatibilizara el uso, como así manifestó el Delegado Provincial de Educación. También la Delegación de Parques y Jardines veía la necesidad de actuar con la zona del arbolado, con caminos, mobiliario, puertas a la calle y al Centro. No obstante, dicho Grupo sabiendo de la necesidad de presupuesto e inversión, y no teniendo tiempo para poder destinar un presupuesto y ejecutarlo, incluyó en su programa electoral en el Distrito San Pablo-Santa Justa, la creación de un parque público en la

Corza, adaptando, para ello, la zona arbolada del referido Centro de Educación Especial.

Por todo ello, formula la siguiente enmienda: Sustituir el texto del acuerdo, por el siguiente: “Asumir el compromiso para que, por parte del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se autorice la apertura en horario no docente de la franja arbolada y de las instalaciones deportivas del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, cuya propiedad y gestión corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, con el compromiso municipal de que cada mañana esta zona estará en condiciones óptimas para su uso por los alumnos y alumnas de este Centro Educativo”.

SR. BUENO NAVARRO: Le sorprende, y considera insólito, lo manifestado por la Sra. Martínez, que parece desconocer el tema, ya que el terreno es del Ayuntamiento y el uso de la Junta de Andalucía puesto que está afectado para usos educativos. Por eso, mientras no se desafecte ese uso, no se puede utilizar por parte de los vecinos. Por tanto se necesita el permiso de la Junta de Andalucía para ello.

Indica que, en asuntos de terreno, quienes tenían confusión eran los miembros del anterior Gobierno municipal que han propiciado y han sacado a concurso obras poniendo a disposición de empresas terrenos que no eran del Ayuntamiento, para hacer aparcamientos.

Finalmente, señala que no cabe la enmienda formulada puesto que la propuesta de acuerdo presentada es la correcta. En ningún caso habla de propiedad ni del Ayuntamiento, ni de la Junta y sí de que esta última Administración dé la posibilidad de que el uso de ese parque sea no educativo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: De Pablos Candón, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido ante las dudas que le han suscitado las intervenciones precedentes y la posibilidad de llevar una propuesta incorrecta ante el organismo correspondiente. Por ello solicita al Grupo Popular aclare la situación de los terrenos, si son, o no, del Ayuntamiento, y caso de que esta Administración sea la propietaria, diga ante quién habría que instar para que lo que es una reivindicación justa de los vecinos pueda ser atendida.

SRA. MARTÍNEZ: No entiende, si el terreno es del Ayuntamiento, que en la moción se hable de instar a la Junta de Andalucía... a la “cesión” de la franja arbolada, en vez de hablar de “cesión de uso”

El Grupo Popular ha tenido la oportunidad de corregir el error, pero le ha podido la confrontación que tiene con la Junta de Andalucía, por encima de los intereses de los vecinos. La titularidad de la parcela en la que se ubica el Centro es del Ayuntamiento y ya en la anterior legislatura existió un acuerdo para el uso compartido, para el cual no hace falta modificar el PGOU, ni tampoco, según el Delegado Provincial de Educación, es necesario que su Delegación ceda o autorice nada puesto que las partes interesadas son ambas de competencia municipal.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que la Sra. Martínez conoce el problema y la intención de la propuesta, que es solucionarlo. Por ello, no entiende la abstención del Grupo Socialista y menos si considera que éste es un asunto irregular porque, en ese caso, tendría que haber votado negativamente.

Esta propuesta es copia de lo que dicen los vecinos porque el Delegado del Distrito está todo el día allí y traslada sus preocupaciones.

24.- Propuesta de acuerdo en favor del Deporte para niños y niñas en igualdad de oportunidades. (RECHAZADA)

Padres y madres, usuarios de varias escuelas deportivas municipales de Sevilla, han manifestado de manera pública su disconformidad y preocupación por los cambios promovidos por el Ayuntamiento de Sevilla para la concesión de subvenciones a dichas entidades. Solicitan que el Ayuntamiento dialogue con clubes

y familias para la rectificación de las decisiones que se han adoptado en los últimos meses.

El cambio que se pretende realizar, supondrá que la mayoría de los niños y niñas sevillanas no puedan seguir practicando el deporte base, por el incremento económico que supone para las familias las modificaciones que el Instituto Municipal de Deportes ha aplicado en las bases de acceso a las ayudas.

Algunas de estas modificaciones que perjudicarán el desarrollo de las actividades de los clubes y escuelas deportivas de la ciudad son:

1. Una nueva baremación en la puntuación para acceder a las subvenciones, con el discutible argumento de acercar el deporte a la escuela.

El acercamiento real del deporte a la escuela en condiciones de igualdad sería posible, si todos los colegios e institutos de nuestra ciudad estuvieran equipados con instalaciones adecuadas para poder practicar deporte en ellas. Las condiciones son diferentes en los distintos los colegios de la ciudad, y tan sólo una minoría posee instalaciones adecuadas y homologadas, lo que crea claras desigualdades respecto a la práctica del deporte infantil y juvenil. Esa minoría pertenece en su práctica totalidad a las escuelas privadas o concertadas, por lo que el acercamiento del deporte a las escuelas sería privilegio de unos pocos que, además, ya lo disfrutan.

Por ello, para que todas las familias de Sevilla puedan acceder al deporte base en igualdad de oportunidades, es necesario que el Ayuntamiento de Sevilla siga facilitando a los niños y niñas de las escuelas deportivas el uso de las instalaciones municipales en las mismas condiciones que han tenido hasta el momento, y no con un incremento de gastos del 900%.

Además, en los horarios habituales de entrenamiento, dichas instalaciones estarán totalmente desocupadas, por lo que su uso no supone prácticamente ningún gasto adicional para el IMD ni para el Ayuntamiento. Sin embargo a las escuelas deportivas, el nuevo sistema de cobro de alquiler de instalaciones les supone incrementar sus gastos de 1.200 euros aproximadamente, a 17.000 euros anuales. Este aumento de gastos lo tendríamos que soportar las familias.

2. Se les exige a las entidades dar de alta laboral a monitores y monitoras que hasta ahora estaban ejerciendo una labor social totalmente voluntaria y sin ánimo de lucro.

Los monitores son gente joven, en su mayoría estudiantes, implicada socialmente y con muchas ganas de seguir haciendo esta labor voluntariamente. Las

entidades de las que estamos hablando no son empresas, por lo que no se les puede tratar como tales, el tener que dar de alta a los monitores supone soportar unos gastos y un aumento de trabajo que no pueden asumir los clubes deportivos. Ni ellos, ni las familias.

3. Hay otras medidas perjudiciales y discriminatorias, como la ausencia de ayuda para material deportivo, o la desproporcionalidad que existe en la asignación económica destinada a las categorías, sin tener en cuenta el número de niños o niñas que hay en ellas. Es decir, se crean desigualdades ya que recibe la misma cantidad de dinero una categoría con 8 participantes que otra con 25.

4. Se sobrevaloran las categorías mayores dejando con menos recursos a aquellas categorías en proceso de formación, por lo que a nuestro parecer se deja de fomentar el deporte para niños y niñas en edad escolar, que son la base principal de futuros deportistas.

5. Se sobrevaloran las pernoctaciones de los equipos cuando compiten, en detrimento de las entidades que menos recursos tienen y hacen el esfuerzo de ir y venir en el mismo día cuando compiten fuera de su ciudad, volviendo a premiar nuevamente a las entidades que poseen más recursos.

6. En cuanto a las competiciones, los JDM se quedan sin valor y como consecuencia, sin competición ya que solo suman los equipos federados que serán los únicos que podrán entrar en competición. Esto hará que desaparezca la ilusión de los niños y niñas que quieren poner en práctica todo lo aprendido en sus entrenamientos en las competiciones en las que venían participando. A la larga perderán el interés por continuar con la práctica del deporte y progresar y en consecuencia se pierde la oportunidad de transmitirles todos aquellos valores que podemos aportarles como la tolerancia, perseverancia, el trabajo en equipo, responsabilidad, cooperación, etc., cualidades tan necesarias para afrontar situaciones reales del día a día en la sociedad en que vivimos.

Los padres y madres sabemos que el deporte es una de las mejores alternativas que podemos dar a nuestros hijos e hijas. A través de él, hacemos que aprendan a interiorizar normas y reglas, a que controlen sus impulsos y sus emociones, a que mejoren su voluntad frente a los obstáculos, y a trazarse metas. El deporte es uno de los mejores medios para poder conseguir estas cualidades, pero nada de esto es posible sin el apoyo de todos y cada uno de los agentes implicados y sobre todo de la administración pública competente.

Las nuevas medidas adoptadas por el gobierno municipal dificultan gravemente el desarrollo de las escuelas y entidades, impidiéndoles que sigan manteniendo la labor social que hasta ahora vienen haciendo. El deporte base debe de estar al alcance de toda la ciudadanía, y de forma especial de todos los niños y niñas, independientemente de su condición social y económica.

Con las nuevas políticas municipales esto no es posible, convirtiendo la práctica del deporte en un elemento clasista al alcance de unos pocos y excluyendo y desfavoreciendo precisamente a las personas que más necesidades tienen.

Es necesario que se reflexione sobre la repercusión social que va a tener la política municipal en materia deportiva para los niños y niñas de esta ciudad. Es necesaria una rectificación de las medidas tomadas, ya que el rol social que juega el deporte es una de las mejores herramientas educativas de las que disponemos.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que el Gobierno Municipal inicie un proceso de diálogo con las madres y padres de usuarios de las Escuelas Municipales Deportivas y con los clubes deportivos para buscar un acuerdo en relación con los siguientes temas:
 - a) Nueva baremación en la puntuación para acceder a las subvenciones de las Escuelas Municipales Deportivas.
 - b) Necesidad de alta laboral de los monitores de las Escuelas Municipales Deportivas.
 - c) Ayudas para material deportivo.
 - d) Valoración de las categorías de niñas y niños mayores.
 - e) Valoración de las pernoctaciones en las subvenciones.
 - f) Valoración en las competiciones de la JDM.
2. Que en tanto se llega a un acuerdo en relación con los puntos enumerados en el apartado anterior, se dejen sin efecto la totalidad de innovaciones establecidas en relación con las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2012-2013.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta de acuerdo por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Formula las siguientes enmiendas:

- Añadir al punto nº 1 los subapartados del “d” al “m”

- a) *“Nueva baremación en la puntuación para acceder a las subvenciones de las Escuelas Municipales Deportivas*
- b) *Necesidad de alta laboral de los monitores de las Escuelas Municipales Deportivas*
- c) *Ayudas para material deportivo “*
- d) Gratuidad de las instalaciones deportivas municipales para las EDM
- e) Prioridad de los centros municipales frente a los sostenidos con fondos públicos
- f) Se incluyan las categorías cadete y juveniles
- g) Se incluyan las categorías de interés social y discapacidad
- h) Garantizar asistencia sanitaria para todas las EDM
- i) Garantizar la distribución territorial
- j) Garantizar que ninguna práctica deportiva o deporte minoritario se quede sin escuela
- k) Aumentar el número de escuelas hasta las 350.
- l) No sea excluyente el programa “Deporte en la Escuela” de la Junta de Andalucía, cuando no coincida en días, alumnos y disciplina deportiva.

- Crear un nuevo punto 2 con el siguiente texto:

“Que se establezca un proceso de diálogo para llegar a un acuerdo en relación a las subvenciones de competición deportiva”.

- a) Valoración de las categorías de niñas y niños mayores
- b) Valoración de las pernотaciones en las subvenciones
- c) Valoración en las competiciones de la JDM

- El punto nº2 de la propuesta pasaría a ser el nº 3.

Esta moción, continúa, define, en el caso de las escuelas deportivas municipales, cuál es la línea que comenzó cuando se aprobó el presupuesto de 2012, al cual votó en contra Izquierda Unida, entre otras cosas, por el escaso papel que en el mismo tenía el Instituto Municipal de Deportes.

Añade que el Sr. Alcalde, recientemente, dijo que el gran logro de su gobierno era el de la despolitización del citado Instituto, pero el Sr. Zoido es Alcalde de Sevilla, además de diputado del Parlamento Andaluz por el Partido Popular y Presidente de la FEMP. También se va a presentar a la presidencia del Partido Popular en Andalucía, por lo que, en su opinión, la despolitización quizás suponga llevar a cabo una política privatizadora para una minoría y una elite en la Ciudad.

Izquierda Unida, en los últimos 8 años en los que dirigió la Delegación de Juventud y Deportes y el IMD, desplegó una visión de lo que es el deporte en la Ciudad en la que cabía el acceso al mismo de la mayoría de los ciudadanos porque la práctica deportiva es buena para la cohesión social, la integración y para conseguir la igualdad entre todos los sevillanos. Por ello llevó esa práctica a barrios en los que sus vecinos no tenían posibilidad, de otro modo, de acceder al deporte, con la realización de muchas instalaciones deportivas municipales. Sin embargo se dijo que todas esas actuaciones estaban politizadas.

Afirma que, con las nuevas modalidades de subvención a las entidades y clubes deportivos, y las nuevas baremaciones en las escuelas deportivas municipales, se está retrocediendo y anulando ese trabajo de 8 años, de forma sectaria, y se está dando un paso hacia la privatización. Esto supone un atentado al deporte de base, al deporte de la gran mayoría.

Por ello, continúa, Izquierda Unida ha planteado propuestas en las juntas municipales de distrito y, ante la moción del Grupo Socialista, que considera correcta, ha presentado las enmiendas precedentes en le entendimiento de que la enriquecen y aclaran.

Finalmente considera que debe negociarse con la gente a la que le van a afectar todos los cambios que presenta el IMD.

SR. MORIÑA: Acepta las enmiendas y recuerda que el Sr. Alcalde planteaba el lema “El deporte a tu alcance”, pero cree que, después de haber alcanzado otros objetivos políticos, el deporte va dejar de estar al alcance de muchos sevillanos y sevillanas, porque el Sr. Zoido ha desmontado lo que es el deporte base.

A su entender, las bases que regulan la concesión de escuelas deportivas municipales van a cambiar la política del Instituto Municipal de Deportes para los próximos años. Por ello pide una rectificación que, por otro lado, puede ser una victoria para el Gobierno Municipal y para el Sr. Alcalde, pero sobretudo para los niños y niñas de Sevilla y para las entidades deportivas que trabajan con esos niños.

Considera que aceptar la propuesta planteada supone la adopción de medidas para que la igualdad entre todos sea real y efectiva.

No se puede gestionar, continúa, el deporte con el único objetivo de evitar un remanente negativo en la liquidación presupuestaria, o con el de la estabilidad. Esto no puede justificar, de la manera en que se hace, la convocatoria de concesión de ayudas a las escuelas deportivas.

Afirma que, con estas bases, se rompe una situación de consenso entre el Ayuntamiento, las entidades deportivas y las AMPA. Por ello esta Administración debe retomar el diálogo y entenderse con el tejido social.

Añade que, en base a la pronta resolución que se va a hacer de estas escuelas deportivas, se han registrado 723 peticiones de las que sólo 21 han sido admitidas a trámite por recoger los requisitos formales que se piden; 695 adolecen de algún defecto que hay que subsanar y 7 han sido rechazadas de manera definitiva.

En su opinión, el Gobierno de la Ciudad debe hablar con los vecinos, las entidades, las AMPA porque es importante que haya participación y, si hay voluntad política, debe dar marcha atrás en este asunto y rectificar.

SRA. SÁNCHEZ: Expone: Que las bases de las líneas de subvención del IMD se aprobaron en el mes de abril y son iguales que las que se aprobaban anteriormente (a escuelas deportivas municipales, deportes en distrito y para la temporada de competición), pero el Partido Socialista se abstuvo en la votación.

Aclara que los cambios se han hecho atendiendo los criterios técnicos de los trabajadores del IMD, mejorando las bases para recoger lo que los vecinos han pedido, y que figura en un estudio encargado por el IMD sobre evaluación y análisis de este Instituto en el año 2010-2011. En ese estudio se indica que lo que más valoran los padres y madres entrevistados es que se facilite a los niños y centros escolares el acceso al deporte en el entorno del centro educativo.

Continúa manifestando que a las subvenciones a las escuelas deportivas municipales se podrán presentar centros escolares soportados con fondos públicos o centros concertados y también las AMPA y clubes y entidades deportivas privadas que se asocien, o no, a centros escolares.

Por otro lado, la Junta de Andalucía deja claro, en el Decreto que regula el deporte en edad escolar, que las actividades deportivas se realizan, preferentemente,

en centros escolares. Además, en el Plan de apertura de Centros lo hace para la práctica deportiva en los centros escolares, fuera del horario escolar. Y las actividades extraescolares que incluyen actividades deportivas, también se organizan en los centros públicos.

Lo normal, continúa, es que, en la medida de lo posible, el niño y la niña desarrollen la actividad deportiva en su propio centro porque eso es una tranquilidad, una garantía y, también, una comodidad para los propios padres.

Desconoce si, cuando se habla de falta de equipamiento en los colegios sevillanos, esa afirmación se refiere a que la Junta de Andalucía no ha hecho inversión alguna en los colegios públicos en los treinta años que lleva gobernando.

Por otra parte, entiende que la valoración no hay que cambiarla porque queda claro que los padres y las madres quieren primar los centros educativos a la hora de la concesión de las escuelas deportivas municipales de los colegios públicos. Además la baremación no es excluyente, sino que intenta una total relación entre los clubes y entidades deportivas, que son privados, con las escuelas que, además, son la cantera para cualquier futuro deportista.

El acceso a las instalaciones del IMD, continúa, para aquellas entidades que no dispongan de instalaciones propias está plenamente garantizado. Es cierto que la nueva ordenanza indica una serie de tarifas para el uso de las instalaciones deportivas, pero las escuelas deportivas municipales tienen un descuento del 50% más un 10% adicional. Además en la ordenanza se garantiza la bonificación de hasta un 100% para las zonas de especial actuación. También existe la posibilidad de exenciones en el pago para un club que utilice instalaciones de la Junta Rectora, si ésta lo estima conveniente.

Agradece, por otro lado, la colaboración de los monitores voluntarios, que no cobran, aunque presentan justificantes de gastos por desplazamiento, manutención etc. que se pueden subvencionar. Si se contrata el monitor por cuenta ajena tendrá que tener el alta en Seguridad Social, y se puede subvencionar, pero si se contrata a un monitor autónomo, tendrá que venir con su factura correspondiente con arreglo a la ley.

En cuanto a que no hay ayuda para material deportivo, señala que éste es otro gasto subvencionable, por lo que ahora la entidad puede comprar el material que necesitan los alumnos y se subvencionará, porque antes el IMD compraba material deportivo y en muchos casos se hacían miles de vales de almacén presentados por el Gerente y el anterior Delegado para actos protocolarios sin indicar a dónde iban.

Por otra parte, afirma que las escuelas deportivas municipales son escuelas de iniciación y formación deportiva, que van hasta la categoría infantil, mientras que la categoría de cadete va a competición, y las subvenciones para ambas categorías se han aumentado en 600 euros para la primera y 1.500 euros para la segunda.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Lamenta que no se haya aprobado este asunto y añade que esta nueva apuesta del Partido Popular, con todos los requisitos que se piden para las baremaciones en las subvenciones, supone, en su opinión, una involución respecto a lo que se había conseguido en la Ciudad en cuanto al deporte de base y el trabajo realizado de muchas entidades y clubes deportivos que, en muchos casos sin ánimo de lucro, están desarrollando una buena labor en pro de la calidad de vida de muchos ciudadanos, niños, niñas y jóvenes que, sin un trabajo altruista, no se podría llevar a cabo.

Un retroceso que se va a hacer efectivo en las escuelas deportivas, en los juegos municipales y campus de verano deportivos que, ahora, se van a ver sujetos a una contratación por empresas privadas.

Por otro lado, señala que los técnicos del IMD trabajan de acuerdo con la más estricta legalidad, pero si la Sra. Sánchez considera que hay algo irregular en las compras a las que ha aludido, debe actuar en consecuencia y no sólo quedarse en

insinuaciones, porque, asegura, siempre ha existido un riguroso control en dicho Instituto y, por ello, exige respeto para todos los que allí trabajan.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que el Gobierno está cambiando las bases y el modelo de lo que ha venido siendo el trabajo de los clubes deportivos y las escuelas deportivas en la Ciudad. Unos cambios que necesitan mayores explicaciones que las dadas en reuniones con los técnicos y sin contar con los grupos políticos.

Afirma que se cambia el modelo pero, al parecer, no se informa de todo y, en su opinión, este cambio va a debilitar muchos clubes deportivos y van a desaparecer. Por otro lado, el modelo es más caro para los padres y madres que llevan a sus niños y niñas a hacer deporte de base, puesto que ese modelo va a introducir un intermediario, que son los centros educativos con los que, ahora, se tendrán que poner de acuerdo en un sobre coste importante en el uso de sus instalaciones, por parte de esos clubes, que no van a poder pagar esos padres y madres.

Solicita, por ello, que la Delegada explique que el cambio de modelo no obedece a que, simplemente, considere que en la escuela es donde se debe hacer todo el deporte de base porque si es así ¿para qué se quieren todas las instalaciones del IMD? Esto necesita una aclaración.

Con ese número de alegaciones y las dudas que hay al respecto, sería prudente prorrogar la situación actual, explicar el asunto mucho mejor y, sobretodo, dar la confianza al trabajo que, durante muchos años, llevan haciendo los clubes.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: Que en todas las bases han podido solicitar subvenciones, tanto centros escolares públicos, como entidades privadas, es decir, los clubes deportivos, y las AMPA.

Si se ha hecho mal, continúa, no entiende cómo el año pasado sólo hubo 24 solicitudes de centros educativos, frente a 193 presentadas este año. Y ello porque los padres y madres quieren que sus hijos se eduquen íntegramente en el centro educativo, en la medida de lo posible, y, cuando no pueda ser así, las instalaciones deportivas municipales garantizarán que todos los niños puedan practicar deporte.

Afirma que las alegaciones presentadas por la Sra. Medrano aluden a lo que prácticamente ya se hacía y, ahora, se ha respetado. Lo que ha cambiado es el aumento de las subvenciones.

Es cierto que los técnicos del IMD trabajan muy bien, pero políticamente, se les dice cómo tienen que hacerlo y, en este sentido, antes se les decía que hicieran convenios y, ahora, el actual gobierno les dice que hagan contrataciones.

Insiste, por otro lado, en la existencia de vales pedidos para actos protocolarios a los que ha aludido en su intervención anterior.

Finalmente menciona la consolidación de la plantilla del IMD, señalando que proceso estaba paralizado y ahora se ha desbloqueado; la finalización de tres campos de césped artificial; la próxima la construcción de tres nuevos centros deportivos; el estudio de todos los terrenos deportivos de la Ciudad para poder sacar más centros...

25.- Propuesta para la defensa del cine Cervantes y otras salas del Conjunto Histórico. (Rechazados los puntos 1 y 2 del acuerdo)

La destrucción de los cines del casco histórico de Sevilla supone no sólo la destrucción de dotaciones culturales, de espacios para el conocimiento, sino la eliminación de la memoria cultural, histórica y social de la ciudad, de la memoria personal de cientos de miles de sevillanas y sevillanos que sintieron, aprendieron, lloraron, rieron y se emocionaron en las salas de cine y de teatro.

En las últimas décadas hemos observado la conversión de estas salas en supermercados (como los cines Bécquer o Delicias), en Salas de Juego, o en pisos. El argumento que se esgrimía era siempre el mismo: la explotación comercial de estos espacios como cines es antieconómica. El Plan General de 2006 trataba de acabar con esta sangría cultural y emocional a través de la calificación de estos espacios como Servicios de Interés Público y Social Cultural de Carácter Privado.

La memoria del Plan General dice que “los espacios urbanos deben ser capaces de contener la máxima variedad para dotar de esperanza de supervivencia a un espacio de relaciones y al mismo tiempo los equipamientos se califican de proximidad como instalaciones polifuncionales de titularidad pública con servicios de carácter educativo, deportivo, de interés público y social, que tienen como finalidad proveer a los ciudadanos de las dotaciones que hagan posible su educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar. Los servicios de interés público y social comprenden a su vez una serie de usos como salud, bienestar social, socio-cultural. El uso socio-cultural agrupa las dotaciones soporte de actividades culturales más tradicionales, destinadas a custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de

relación social, tendentes al fomento de la vida asociativa y, en función de tres ámbitos diferentes, vecinal, barrio y distrito, e integrado por distintos centros, entre los que se encuentran los culturales recreativos. Los centros culturales recreativos integran las dotaciones donde se desarrollan las actividades vinculadas al ocio, el tiempo libre y el esparcimiento general y están compuestas por los equipamientos de teatro, cinematografía y salas audiovisuales".

El pasado mes de mayo, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación puntual numero 2 del Plan General de Ordenación Urbanística. El razonamiento de la modificación, de acuerdo con el expediente de modificación, es el siguiente: "diversos propietarios de cines y teatros interpusieron Recursos Contenciosos Administrativos contra Resolución de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 por la que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. Dichos recursos fueron desestimados, por lo que los propietarios presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo. En la actualidad se han producido tres sentencias estimatorias: una relativa al cine Alameda, otro respecto al cine Cervantes y otra relativa al Cine Avenida; las cuales anulan las sentencias anteriores y por tanto estiman el recurso interpuesto, eliminando por tanto la ordenación y calificación urbanística, como Servicio de Interés Público y Social de carácter privado de dichas parcelas. Con independencia de estas parcelas cuyos propietarios han recurrido a la justicia existen otras parcelas cuyo uso es de las mismas características que estos e igualmente fueron calificados por el Plan General como Servicio de Interés Público y Social. Las parcelas consideradas son: Cine Apolo (C/Bustos Tavera), Sala X (C/ Amor de Dios-Trajano). Sala Imperial (C/Sierpes), Sala Pathe (C/Cuna), Antiguo Cine Llorens, C/Rioja-C/Sierpes y Teatro Álvarez Quintero (C/ Laraña)... En ejecución de las sentencias del Tribunal Superior Solo de lo Contencioso-Administrativo se va ha (sic) devolver la calificación que le asignaba el Plan General de 1987 de Centro Histórico con carácter genérico a las parcelas donde se ubican el cine Alameda (Alameda de Hércules 9 y10), el cine Cervantes (C/Amor de Dios. 33) y el Cine Avenida (C/Marques de Paradas 13-15).

Pero dentro del centro Histórico existen otras parcelas que albergan un uso similar y tiene (sic) la misma problemática por lo que con esta modificación se pretende igualar las determinaciones urbanísticas en todos los casos devolviéndoles la calificación que tenían en el anterior Plan General."

Es indudable que esta calificación de Centro Histórico va a dar como resultado la progresiva desaparición de edificios aptos para el desarrollo cultural, económico y social del Centro Histórico.

En cualquier caso nos encontramos con situaciones diferentes. De un lado las sentencias del Tribunal Supremo determinan la calificación de CH de los edificios en los que se ubican los cines Alameda, Cervantes y Avenida. Es evidente que estas sentencias habrán de ser ejecutadas en sus justos términos, pero nada exige que las mismas tengan efectos más allá de las partes que intervinieron en los tres procesos judiciales. La modificación puntual del PGOU, en relación con el resto de las salas que no ha sido objeto de litigio, supone la ejecución extensiva de una sentencia judicial, dotando de la cualidad de cosa juzgada a cuestiones que no se han trasladado a los juzgados y tribunales.

De otro lado, existen otros procedimientos adecuados para garantizar la protección de los inmuebles evitando cambios en los mismos que de hecho impidan determinados usos. El Teatro Cervantes es obra del arquitecto Municipal Juan Talavera y su inauguración se remonta a 1873. Su estilo decorativo es propio del Segundo Imperio. La planta es en herradura. Posee tres pisos volados sin sustentos. Entre 1896 y 1906 se realizaron diversas obras en el antiguo Teatro Cervantes afectando, entre otros elementos, al escenario, al número de sillas del anfiteatro (se amplió), al número de palcos (se redujo) y al alumbrado de gas que se sustituyó por eléctrico. Una nueva renovación en 1909 lo convirtió en el teatro más elegante, cómodo y técnicamente dotado de Sevilla. Durante los años 50 se efectuó una importante reforma para adaptar el teatro a una sala de cine.

Por último, el Ayuntamiento puede adoptar medidas de fomento dirigidas a hacer viables desde el punto económico la explotación de las salas cinematográficas en el centro de la ciudad.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se excluya del ámbito de la modificación número 2 del PGOU a las salas de cine Apolo (C/Bustos Tavera), Sala X (C/ Amor de Dios-Trajano), Sala Imperial (C/Sierpes), Sala Pathe (C/Cuna), Antiguo Cine Llorens, C/Rioja-C/Sierpes y Teatro Álvarez Quintero (C/ Laraña).
2. Que se inicien los trámites para otorgar a los Cines Cervantes y Llorens un grado de protección superior al actual, que impidan actuaciones sobre el edificio que transformen sus elementos arquitectónicos más relevantes.

3. Que se incluyan a las salas de cine del Conjunto Histórico en salas de exhibición del Festival de Cine de Sevilla, especialmente el cine Cervantes.
4. Que se inicien conversaciones con la Consejería de Cultura y Deporte para la firma de un Convenio de Colaboración que permita incluir las salas de cine del Conjunto Histórico de Sevilla en el circuito de difusión del patrimonio cinematográfico que gestiona la Filmoteca de Andalucía, especialmente al Cine Cervantes.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Expone: Que la propuesta se refiere al patrimonio, al valor arquitectónico y urbanístico de algunos de los edificios de estos cines, susceptibles de cambiar su uso, pero también a su papel como equipamiento.

Algunas de las salas, continúa, no tienen tanto valor arquitectónico, pero sí lo tienen en la cultura de Sevilla y en el aprendizaje del lenguaje, pues, entre ellas, se menciona a una de las pocas salas donde se puede ver cine en versión original.

Fundamentalmente, la propuesta se centra en la Sala Cervantes y también en la antigua Sala Trajano, que sala de cine, pero también, durante mucho tiempo, salón de variedades con una estructura interna encomiable. Y, en julio de 1936, fue cárcel donde estuvieron, incluso, concejales del Ayuntamiento. Por tanto es un edificio de valor arquitectónico, histórico, patrimonial y de uso.

El cine Cervantes, por su parte, es obra de un arquitecto muy importante de Sevilla, Juan Talavera, y está decorado en estilo Segundo Imperio, del que quedan pocos edificios. Con respecto a este cine, el Grupo Socialista defiende el carácter de equipamiento cultural y saluda con alegría que una sala conocida de Sevilla esté casi de acuerdo con los propietarios de este Cine y se haya dirigido a la Delegación de Cultura para planear la posibilidad de convertirlo en sala de teatro.

SR. VÍLCHEZ: Expone: Que la decisión del Tribunal Supremo se extiende a otras salas porque hay que aplicar la normativa al haberse formado jurisprudencia, ya que no ha habido una sola sentencia, sino varias.

En cuanto a las salas Apolo, Sala X, Imperial, Antiguo Cine Llorens y Teatro Álvarez Quintero, para las que se pide se excluyan del ámbito de la modificación número 2 del PGOU, señala que en ellas coexisten en una misma parcela, desde su

construcción, el uso dotacional con el uso residencial, en unos casos como casa tapón y, en otros, en las plantas superiores. La única que fue construida sólo como teatro fue la Sala Pathé que ha tenido distintos usos y, actualmente, se ha convertido en el teatro Alvarez Quintero, con una licencia provisional que, en tanto no se modifique el PGOU, no podrá ser definitiva.

La calificación como Centro Histórico, que era la que le daba el PGOU de 1987, se compatibiliza con el uso SIPS, el residencial pero evita que se encuentre en situaciones como aquellas en las que, ya, hay residencias construidas con arreglo a dicho PGOU, que están fuera de ordenación y, ahora, se está tratando de que no lo estén.

Respecto a la cuestión de otorgar una mayor protección a los cines Cervantes y Llorens, manifiesta que, actualmente, cuentan con la catalogación “C” parcial, grado 1, pero tienen una ficha urbanística en la que quedan reflejados los elementos de interés urbanístico que tendrían que conservarse, caso de una posible intervención, con independencia de cuál sea el uso al que se destine. Con ello la fachada del cine Cervantes se mantendría en todos sus elementos, crujías y cubierta y en el del teatro Llorens se mantendría la fachada, la primera crujía, la embocadura al patio de butacas... etc. Además estas fichas cuentan con el informe favorable de la Consejería de Cultura con lo que considera suficientemente protegidos esos espacios.

SRA. SÁNCHEZ: Solicita votación separada.

SR. MUÑOZ: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el punto primero de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto segundo de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

Seguidamente, por la Presidencia se someten a votación los puntos tercero y cuarto, de la propuesta de acuerdo, y no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Que se incluyan a las salas de cine del Conjunto Histórico en salas de exhibición del Festival de Cine de Sevilla, especialmente el cine Cervantes.
2. Que se inicien conversaciones con la Consejería de Cultura y Deporte para la firma de un Convenio de Colaboración que permita incluir las salas de cine del Conjunto Histórico de Sevilla en el circuito de difusión del patrimonio cinematográfico que gestiona la Filmoteca de Andalucía, especialmente al Cine Cervantes.”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Alude a que uno de los problemas de la diferencia entre la Derecha y la Izquierda políticas, es la visión que se tiene sobre el uso del suelo para mejorar las condiciones de vida de la gente, su habitabilidad, la sostenibilidad y, en definitiva, la calidad de vida de las personas, de un lado, o la posición legítima y lícita de los promotores en general, de presionar a los gobiernos para que prevalezca el negocio y la utilización del suelo, de otro. Afirma que, con el tema del supuesto productivismo del suelo para generar empleo o riqueza aparece una serie de fenómenos que mutan el Plan General de 2006. En este sentido recuerda

el tema de Ikea, la Gavidia o la posible construcción de un aparcamiento en la Alameda de Hércules y se pregunta si eso mejora la calidad de vida de las personas.

Continúa manifestando que, independientemente de la hipótesis de que una reiteración de sentencia cree algún tipo de dificultad en este asunto de las salas de cine, pregunta si no parece razonable todo lo que se plantea en los puntos de esta propuesta de acuerdo.

El fondo de la cuestión es, a su juicio, que es consustancial con el pensamiento conservador el hecho de la instrumentación del suelo urbano de las ciudades para que los promotores hagan negocio.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que el cine Cervantes, en el Plan de Protección del Centro Histórico, en el subsector correspondiente, San Andrés-San Martín, no tiene aprobado, de manera definitiva, su grado de protección y, por tanto, se está a tiempo de aumentar ese grado de protección, y, con ello, es posible que se reduzcan los riesgos de que dicho Cine pueda convertirse en apartamentos.

Aclara que una cosa es el uso, que queda condicionado a la sentencia del Tribunal Supremo y, otra, el grado de protección y, con un mayor grado de protección se estaría condicionando el uso posterior.

Finaliza su intervención manifestando que el voto en contra de este aumento en el grado de protección, junto con otras actuaciones cotidianas del Partido Popular en este mandato municipal, hace que el Grupo Socialista cuestione el grado de sensibilidad del Gobierno hacia el patrimonio.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: Que el grado de protección del cine Cervantes viene avalado por la Junta de Andalucía que indica que es suficiente.

Añade que, respecto a los dos puntos primeros que presentaba la propuesta de acuerdo, el Sr. Vilchez ha indicado el motivo por el que no se podían aprobar. Y en cuanto a los puntos tres y cuatro, manifiesta que el su Grupo ha votado a favor porque el asunto lo llevaba en el programa electoral y, en ese sentido, señala que ya el Director del Festival de Cine se ha puesto en contacto con los propietarios del cine Cervantes para ver la posibilidad de que este cine sea sede del Festival, o no.

Finalmente afirma que la filmoteca de Andalucía ya tiene una sede en la que hace exhibiciones de cine, que es el Pabellón de Uruguay. No obstante, si los propietarios privados están de acuerdo con que esas salas alberguen ciclos de la

Filmoteca de Andalucía, no habrá problema en instar a la Consejería de Cultura a que la Filmoteca tenga también allí sus salas de exhibición.

26.- Propuesta de petición de reparación pública a D. Francisco Manuel Silva Ardanuy. (RECHAZADA)

Con fecha 7 de mayo de 2012, la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha dictado resolución desestimando el recurso de apelación interpuesto por el actual Alcalde la Ciudad de Sevilla, Don Juan Ignacio Zoido Álvarez contra el auto de 26 de Enero de 2011 que confirmaba el auto inicial de 19 de noviembre de 2010 dictado por el Juzgado de Instrucción nº19 de Sevilla que ordenaba archivar la causa contra Francisco Manuel Silva, que fuera Concejal Delegado de Juventud y deportes de Este ayuntamiento hasta septiembre de 2008.

Se pone fin con esta notificación de la Audiencia provincial a un proceso de casi cuatro años de duración en el cual, el actual Alcalde la ciudad, Don Juan Ignacio Zoido Álvarez, ha visto como en tres ocasiones ha sido rechazada su pretensión de alcanzar una condena judicial contra Francisco Manuel Silva, a quien acuso de haber cometido los delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraude en la contratación pública y usurpación de funciones.

El 19 de Noviembre de 2010, el Juzgado de Instrucción nº 19 de Sevilla, en un auto motivado de seis páginas desmontaba por primera vez cada una de las acusaciones. En dicho Auto se afirmaba, por ejemplo, que para que exista delito de prevaricación administrativa según lo dispuesto en el Art.404 del C.P. se exige que no sólo la autoridad o funcionario realice una actividad administrativa no sujeta a Derecho, sino que sea en tal grado que pueda calificarse de manera notoria y evidente como injusta o arbitraria y que el sujeto activo la dicte a sabiendas de su ilicitud.

Sobre el supuesto delito de tráfico de influencias (Art.428 del C.P.) se exige acreditar que el funcionario público haya instigado a otros funcionarios o autoridades para conseguir una resolución que le beneficie económicamente a él o a un tercero.

Sobre el delito de usurpación de funciones tipificada en el art.402 del C.P. se hace notar que *“el delito de usurpación de funciones es una modalidad de falsedad personal que supondría en el supuesto denunciado, ejercicio de actividades de la función pública por parte del sujeto activo fuera del ámbito de sus competencias y además con el propósito de obrar falseando esta realidad. Ninguna de esas*

circunstancias han concurrido en este supuesto en el que la competencia titular la ostentaba la Quinta teniente de Alcalde Delegada del Distrito Bellavista-La Palmera y como sustituto el hoy imputado”.

Sobre el delito de fraude en la contratación pública (art.436 C.P.) la conducta del denunciado sería encuadrable en alguna posible vulneración de norma administrativa subsanable. *“Por lo que respecta a la supuesta adjudicación por nepotismo, tampoco es de recibo puesto que en el único supuesto en que por la cuantía de la actividad hubo de efectuarse concurso público, se cumplieron las disposiciones administrativas al efecto y concurrieron otras empresas [...]. Por otra parte en todo el proceso de selección, el Sr. Silva sólo interviene en la firma de la adjudicación y no en el proceso de oferta y selección en el que lo hacen otros funcionarios del Ayuntamiento”.*

Sobre el delito de malversación de caudales públicos (art.433 C.P.) que el denunciante, Sr. Zoido Álvarez formula, se expresa que como ha quedado de manifiesto los caudales públicos se usaron para realizar una actividad municipal o de interés social o de pago de servicios realizados por una empresa privada a la Corporación Municipal por servicios prestados como es el caso no existe este delito (malversación de caudales públicos).

Del mismo modo, el Auto expresa que “no consta que por parte del grupo popular en el Ayuntamiento se hayan impugnado en vía administrativa ni las actas en que se resolvieron las subvenciones para las distintas actividades ni las resoluciones sobre adjudicación de los distintos contratos”.

En párrafos anteriores a la parte dispositiva del auto, la titular del juzgado nº19 de Instrucción de Sevilla expresa *“Por otro lado y a la luz de todo lo expuesto anteriormente no puede afirmarse que el imputado haya infringido en modo alguno la legalidad a la hora de acordar los actos administrativos de su competencia en los distintos expedientes por lo que difícilmente podrán aplicársele los presupuestos objetivos y subjetivos que la figura de la prevaricación exige”.* Concluye la Magistrada D^a Ana Escribano Mora que *“ninguna connivencia entre el imputado y el adjudicatario ha podido acreditarse ni siquiera de modo indiciario”.*

Por todo lo expuesto, el auto de de 19 de noviembre de 2010 acuerda EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Para ese momento, hacia dos años y dos meses que Silva había abandonado su puesto de concejal delegado de Juventud y Deportes, del que dimitió voluntariamente el 23 de septiembre de 2008.

Ante este Auto, el Sr. Zoido Álvarez presentó RECURSO DE REFORMA el 29 de Noviembre de 2010 solicitando la practica de nuevas diligencias considerando que el juzgado de Instrucción había aplicado indebidamente los artículos 641.1 y 779.1.1 de la LECrim (ley de Enjuiciamiento Criminal), que había falta de motivación en el citado AUTO y que se producía vulneración al derecho de tutela judicial efectiva.

El 26 de enero de 2012, el Juzgado de Instrucción nº19 de Sevilla DESESTIMO EL RECURSO DE REFORMA, reproduciendo los argumentos del auto inicial. Contra esta segunda desestimación solamente cabía ya presentar RECURSO DE APELACION ante la Iltma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde la notificación, el Sr. Zoido Álvarez tras recibir esta respuesta pudo no formalizar Recurso de apelación y que el auto adquiriera firmeza y terminar así con el proceso.

Lejos de adoptar esta actitud, el Sr. Zoido Álvarez presentó RECURSO DE APELACIÓN ante la Iltma. Audiencia Provincial de Sevilla, la cual el siete de Mayo de 2012 mediante AUTO dictado por la sala III de la Audiencia Provincial expone a lo largo de trece páginas de razonamientos jurídicos considerando que el derecho a la tutela judicial efectiva se ha hecho patente en el proceso al tiempo que advierte de manera expresa, ante la petición de nuevas pruebas por partes del Sr. Zoido Álvarez, que este caso el Juzgado Instructor ha demostrado la ausencia justificada de delito, ofreciendo en el Auto Inicial argumentos sólidos que justifican el sobreseimiento.

Debe reseñarse la admonición literal realizada por los Magistrados de la sala III de la Audiencia provincial de Sevilla sobre el hecho de elevar una mera contradicción de un acto administrativo con la ley a la que debiera haberse adecuado no basta para criminalizarlo, pues sólo por eso no tendría por qué ser injusto, en el sentido legal de arbitrario. Se invoca del mismo modo la responsabilidad de los Tribunales de actuar con la mayor cautela frente a lo que algún autor ha denominado “judicialización de la vida pública” que según él mismo, implica graves consecuencias para el sistema jurídico.

Especialmente llamativo es el desglose de la improcedencia de cada uno de los delitos que el Sr. Zoido Álvarez pretendió aplicar al Sr. Silva en la que la sala expresa “*no advertir indicios de delitos de malversación de caudales, ni fraude en la contratación*”. Se expresa igualmente que “*tampoco consta concierto malicioso para*

defraudar al Ayuntamiento entre el imputado y su pariente”, “tampoco advertimos la existencia, siquiera indiciaria del delito de usurpación de funciones”, “no podemos tildar de usurpación de funciones la alegada falta de competencia por parte del imputado en lo que respecta al Expediente 117/07 por cuanto consta acreditado que conforme a la resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2007, del día 16 al 31 de agosto de 2007, el imputado Francisco Manuel Silva era el sustituto de Josefa Medrano Ortíz”. Concluye la Sala III de la Audiencia Provincial que “no consta, por último, que el imputado aplicase fondos públicos a otro destino del previsto y ajeno a la función pública”, al tiempo que “no advertimos indicio alguno de tráfico de influencias”.

De esta manera y dado que no cabe recurso alguno contra el AUTO de la Sala III de la Iltra. Audiencia Provincial cabe preguntarse sobre las responsabilidades en un proceso que se ha prolongado por casi cuatro años y que para atender el inicial requerimiento del juzgado de Instrucción proceder al sobreesimiento y archivo de la causa han hecho falta tres autos desestimatorios de las pretensiones del Sr. Zoido Álvarez, quien no ha dudado en agotar todas las vías de recurso para alcanzar una condena judicial que avalara una posición política insostenible. Se han necesitado veinte páginas de hechos y razonamientos jurídicos que desmontaran una a una las infundadas acusaciones realizadas por el Sr. Zoido Álvarez quien, a pesar de su condición de miembro de la corporación municipal en el mandato 2007-2011 y tener acceso a los expedientes y resoluciones que se aprobaban en los órganos municipales ha mantenido una denuncia con el objetivo de prolongar innecesariamente un proceso judicial contra un cargo público de otro partido político.

Más allá de la satisfacción derivada de haber demostrado la inocencia del denunciado y de corroborar que los argumentos que en su día expresamos eran ciertos, cabe preguntarse, ahora y a la luz de las consecuencias derivadas de la presión política ejercida de manera irresponsable por el entonces jefe de la oposición municipal, cual es su grado de responsabilidad. Hoy casi cuatro años después existen algunos hechos incontestables: El Sr. Silva no tuvo ninguna responsabilidad, ni siquiera en modo indiciario en el que fue presentado públicamente por el Partido Popular como “el mayor caso de corrupción municipal conocido”.

Eso lo sabemos hoy, cuatro años después de iniciado este proceso y toda vez que el Sr. Silva dimitió el 23 de septiembre de 2008. Del mismo modo es innegable el beneficio político obtenido por el partido Popular de estas denuncias que años después son desmontadas por la Justicia, pero a estas alturas poco o nada altera el hecho de esta definitiva desestimación de la denuncia presentada en su día por el Sr. Zoido, quien gracias a denuncias de este tipo generó un descrédito en la trayectoria de sus oponentes políticos. El Sr. Zoido Álvarez pudo desistir de nuevos recursos una

vez conocido el primer auto emitido el 19 de noviembre de 2010. Pero no lo hizo. Pudo haber desistido tras el 26 de enero de 2011. Pero no lo hizo. Ante el auto del 7 de mayo de 2012 ya no cabe desestimiento, sólo acatamiento pues no cabe recurso alguno, si bien estamos convencidos de que en un vano intento de seguir judicializando la vida política de existir otra instancia a la que recurrir este procedimiento lo haría sin dudarlo. Se suma este sobreseimiento y archivo de una causa que ni siquiera derivó en la apertura de juicio a otros procesos abiertos por el PP a cargos públicos de izquierda Unida, que con el inexorable paso del tiempo, se demuestran como una estrategia para alcanzar un objetivo político de manera innoble.

Hoy, casi cuatro años después de la primera denuncia judicial del Sr. Zoido Álvarez, convertido en Alcalde la ciudad de Sevilla, cabría preguntarse: “¿Y ahora que?”. Qué hacer tras un interminable proceso judicial que ha condicionado de manera evidente el normal desarrollo de la acción política municipal y la vida personal del acusado. Cómo restituir la percepción social del Sr. Silva toda vez que se ha demostrado que ni siquiera indiciariamente fue responsable de los graves delitos que se le imputaron. Ha tenido que ser la Justicia quien permitiera exponer los hechos tal y como fueron, de manera serena y a la luz del derecho, para evidenciar que su comportamiento fue correcto.

Por todo ello, creemos que esta situación merece al menos, una disculpa pública, de quien a sabiendas de lo incorrecto de sus actos, de lo infundado de sus acusaciones, ha sometido a un proceso durísimo a un rival político, sin importarle la falta de firmeza de sus afirmaciones o de su conocimiento de la verdad de los hechos pues los mismos expedientes y actos administrativos que han sido puestos en conocimiento de la Justicia eran conocidos de antemano por el Sr. Zoido Álvarez.

Estamos convencidos que nada puede reparar los daños de honor e imagen al acusado en estos cuatro años, pero creemos firmemente que acciones de este tipo en nada benefician a la vida política y sólo desacreditan a quien las inicia a sabiendas de su improcedencia. Esperamos que este sea el último episodio de un intento de judicializar la vida política y de someter a cargos públicos honestos a “penas de banquillo” ya que si bien difícilmente podremos reparar al injustamente acusado en este proceso estaremos poniendo las bases para recuperar unas mínimas bases de convivencia en las instituciones públicas. Es necesario recordar como ante la decisión voluntaria del entonces concejal de Juventud y Deportes de dimitir de su cargo y ante la presentación de su renuncia al cargo en el pleno corporativo celebrado en el mes de octubre de 2008 ante las palabras de la entonces presidenta del pleno Municipal, D^a Nieves Hernández Espinal que manifestó sus mejores deseos de futuro al concejal dimitido, el grupo Popular expresa tajantemente: “*Que no*

conste ningún tipo de parabienes por nuestra parte pues nosotros no tenemos nada que desearle". En este sentido se muestra la desmesura y la falta de la mínima consideración democrática contra un rival político, al que, aunque de manera postrera y tardía, la Justicia ha terminado dando la razón.

El pasado 5 de Junio, el ex concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla solicitaba tras dar a conocer el Auto que archivaba definitivamente la denuncia interpuesta contra su persona la posibilidad de recibir una disculpa publica del Alcalde la ciudad. En su condición de ciudadano solicitaba una reparación moral tras cuatro años de proceso judicial que sin duda ha condicionado su vida profesional y ha contaminado su esfera personal y social debido a la imputación por parte del Sr. Zoido de unos delitos capitales que hoy se han demostrado infundados. No demandaba el ex concejal ningún tipo de compensación económica o de cualquier otro tipo, simplemente una disculpa que en la medida de lo posible restableciera la percepción social ante la ciudadanía que este proceso había erosionado de forma notoria.

Por todos los motivos, anteriormente expuestos, el Grupo de izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que el denunciante, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez pida perdón públicamente a D. Francisco Manuel Silva Ardanuy.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Tras la presentación de la propuesta, espera la gallardía, por parte del Sr. Zoido, de reconocer su equivocación y pedir perdón. Al mismo tiempo le pregunta al Sr. Alcalde si va contribuir, desde su posición ideológica, a recuperar la dignidad de la política y la diferencia sin caer en la descalificación, la acusación y el vilipendio, afirmando que hay que dejar de lado esa forma de hacer política. Si hay pruebas y constatación evidente, habrá que acudir a los Tribunales, pero si no las hay, no se puede establecer la duda permanente, sino que habrá que dilucidar las cuestiones en el discurso y la práctica política.

Considera que, con este tipo de actitudes, a la ciudadanía se le esta separando de la acción pública, y ello está facilitando que la Democracia tenga, cada día, menos fuerza en el País.

SR. MORIÑA: Expone: Que la acción política debe tener unos límites, ante los cuales los políticos pueden sentirse, personalmente, solidarios o empatizar, en este caso, con Francisco Manuel Silva. Y en este sentido, el Grupo Socialista va a apoyar esta moción.

Cree que, en estos tiempos de crisis económica, es importante tener altura de miras y, a este respecto señala que si se está hablando de un gran consenso de la Democracia, habría que tenerlo también en cosas como ésta, que suceden en la vida política. Se pueden tener indicios de una mala gestión por algún representante político, siendo entonces legítima la crítica, pero otra cosa es acudir a los tribunales.

En su opinión, los insultos, las descalificaciones, el ensañamiento personal, al final, no le hacen ningún bien a la Democracia, ni a la Política.

Afirma que hay que actuar con contundencia cuando alguien hace algo malo, y la Justicia está para hacer eso, llegado el caso, con cualquier representante político, pero hay veces en las que, al final, el resultado judicial no interesa y el de Francisco Manuel Silva es uno de esos casos.

El Grupo Socialista cree en la Justicia y apoya el que se le pida disculpas a este excompañero de Corporación, pero también está a favor de pedir esas disculpas como práctica política.

Continúa su intervención mostrando su negativa a que estas cosas sigan pasando en el futuro; que se sigan vertiendo acusaciones que no están justificadas, ni demostradas.

Por todo ello, hace un llamamiento a la lealtad en el Pleno. Y considera que, independientemente de los distintos posicionamientos, discursos o contenidos de cada Grupo en las diversas propuestas que se van planteando, hay una sintonía importante en el debate y en los temas que interesan a los sevillanos, siendo eso lo que debe quedar.

SR. PÉREZ GARCÍA: Pregunta si también habría que “pedir perdón”, o haber guardado silencio en su momento, al Sr. Silva, por haber organizado un viaje de dos semanas a Cuba, pagado con fondos públicos, estando de vacaciones, para conocer el Instituto de la Juventud cubano; por gastar más de 100.000 euros del dinero de los sevillanos en actos y conciertos de apoyo a Fidel Castro, Solidaridad con Cuba etc.; por organizar la mayor cabalgata de viajes coincidiendo con encuentros y actos de su Partido, a nivel nacional e internacional, con fondos

públicos; por organizar un concierto político para difundir el festival mundial de la Juventud y exaltar la realidad de naciones sometidas a regímenes dictatoriales en el Pabellón de San Pablo, por 125.000 euros; por organizar y financiar viajes de 60 brigadistas, a gastos pagados, al Festival mundial de la Juventud celebrado en Venezuela, 17 de los cuales se fueron 15 días antes a Cuba, para preparar la asistencia a dicho Festival, que requería cumplimentar cuestionarios políticos; por el abandono, pérdida o robo de la cubierta de la final de la Copa Davis; por la contratación, sin papeles, al Grupo Maná, por 180.000 euros, sin abonarle dicha cantidad y ser condenado el Ayuntamiento, por ello, al pago de 260.000 euros... etc.

Tampoco cree que haya que pedir perdón al Sr. Silva, cuando se contrató, de manera compulsiva a la Sociedad Arecón Eventos, con tan solo dos semanas de vida, por parte de todas las delegaciones y distritos gobernados por Izquierda Unida y porque muchas de esas adjudicaciones se producían antes de pedir ofertas a las demás empresas. Por la adjudicación de 44 contratos por un montante de 340.000 euros a la empresa de un exasesor de Izquierda Unida y primo del exconcejal Francisco Manuel Silva, desplazando a cualquier otro contratista, además de otras adjudicaciones a las que el Delegado en uso de la palabra alude en su intervención.

Todo esto tiene la relevancia suficiente para haber desembocado, en su momento, en la dimisión del Sr. Silva, aunque esta dimisión tendría que haberse producido mucho antes. Por ello, considera que el perdón tendría que pedirlo Izquierda Unida.

Cree que las actitudes que hacen pensar a los ciudadanos, como piensan, sobre los políticos, son precisamente, las que el Grupo Popular denunciaba y por las que, hoy, no va a pedir perdón, porque eso, en su opinión, le corresponde a otros.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que son tres jueces los que han dictaminado que no hay indicio de prevaricación, ni malversación de caudales públicos, pero al Sr. Pérez García esto le da igual, porque sigue insistiendo, pasando por encima de la verdad y de la Justicia.

Le decepciona, por otro lado, la actitud del Sr. Zoido porque, entiende, expresar el perdón es expresar un sentimiento. Por ello, ante tal actitud, se pregunta si es que pedir perdón puede humillar, denigrar o empequeñecer, aunque, en su opinión, pedir perdón engrandece.

Respecto a la alusión a la cubierta de la final de la Copa Davis, menciona que se ha vandalizado una antigua Comisaría de Policía que ha sido robada y eso no ha merecido más allá de unos minutos en los medios de comunicación, mientras que el

anterior Gobierno municipal fue víctima del robo de la citada cubierta y durante cuatro años estuvo el hecho en los medios de comunicación.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. MORIÑA: Ante el voto del Grupo Popular, le queda la duda de cuál es la opinión del Sr. alcalde sobre esta sentencia dictada por una Sala, según la cual no hay delitos. Por ello, las malas prácticas que ha denunciado el Portavoz Adjunto del mencionado Grupo podían haber quedado en el debate de la Ciudad, en ese momento. Sin embargo se optó por ir a los tribunales y el asunto ha tardado 4 años en resolverse, con ese resultado. Mientras tanto se le ha negado la oportunidad a una persona de demostrar si vale, o no, para estar en la Política. Por tanto, esto requiere un debate y un rigor políticos.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que quien solicita que el Sr. Zoido pida perdón es la persona menos indicada para hacerlo, puesto que está multiimputada y ha participado en la ruina de Mercasevilla y Sevilla Global.

Sevilla ha despertado de la pesadilla que supusieron los últimos años de gobierno del mandato anterior. El futuro por el que está luchando el actual Gobierno está siendo bastante difícil de alcanzar por la crisis, la gestión heredada, la falta de presupuesto, pero este Gobierno no tiene intención de seguir hablando del pasado, lo que tampoco le interesa a los Grupos de la Oposición, ni, por otro lado, nada les aporta a los ciudadanos. Este Gobierno quiere hablar de soluciones de futuro, que es lo que éstos esperan, a través de una gestión austera, eficaz y transparente.

27.- Propuesta para que se apoye a los vecinos de la “Corrala de la Utopía” en situación de emergencia social. (RECHAZADA)

La crisis económica que atraviesa el país está provocando un incremento exponencial del número de personas que pasan a engrosar las listas del desempleo o que, directamente, se ven abocadas a la exclusión social, siendo una de las consecuencias más dramáticas de esta situación la proliferación de casos de desahucios derivados de la imposibilidad de afrontar los alquileres o las hipotecas de las viviendas. Sólo en la provincia de Sevilla se calcula que 6.000 familias perdieron sus casas en los últimos dos años.

Esta dura realidad contrasta con el hecho de que 114.000 viviendas permanezcan vacías en la actualidad sin que se espere que puedan ser vendidas en los próximos años, habida cuenta de las dificultades económicas que cada día afectan a más sectores de la población.

Esta paradoja está propiciando el rechazo de una parte importante de la ciudadanía, que no sólo se niega a aceptar este injusto orden de cosas, sino que también se moviliza y se organiza para cambiarlo. Un claro ejemplo de ello puede apreciarse en la campaña de recogida de firmas que diferentes fuerzas sindicales, políticas y sociales del país han puesto en marcha en pro de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) que traiga consigo una modificación de la Ley Hipotecaria a favor de la dación en pago.

Como es sabido, el objetivo de esta propuesta pasa por evitar los desahucios de todas esas familias que no pueden afrontar sus hipotecas y que, a pesar de ser desalojadas de sus viviendas, han de seguir pagando por su inmueble. Concretamente, lo que plantea esta iniciativa es que, ante una ejecución hipotecaria, las personas puedan liquidar su deuda con las entidades financieras mediante la entrega de la casa para volver a empezar de nuevo. Esta aspiración se complementa con otras medidas como la aplicación de moratorias a los desahucios inminentes o la promoción del alquiler social.

Sin ser la solución definitiva, no cabe duda de que, en el supuesto de que saliese adelante en el Congreso de los Diputados, la ILP de la dación en pago contribuiría notablemente a atenuar un problema tan lacerante como el del acceso a la vivienda. Pero mientras llega o no ese día –si es que llega--, son muchas las

familias que, obligadas por la desesperada situación que padecen, han comenzado a ocupar aquellas viviendas que se encuentran vacías.

La necesidad y las carencias derivadas de la actual coyuntura de crisis han motivado que lo que antes era un fenómeno anecdótico se haya convertido en un recurso bastante corriente para aquellas personas que han sido despojadas de los medios básicos para sobrevivir.

Según recientes informaciones aparecidas en la prensa local sevillana, en la capital hispalense cada dos días es ocupada una vivienda vacía por familias obreras o de clase media que, de la noche a la mañana, se han quedado sin techo bajo el que cobijarse.

En este contexto se enmarca la experiencia de la “Corrala de la Utopía”, un grupo humano formado por 36 familias en situación de emergencia social y con graves problemas de vivienda a sus espaldas que, hace un mes, optó por realojarse en un edificio deshabitado ubicado en la Avenida de las Juventudes Musicales, junto a la Glorieta de San Lázaro.

Este colectivo está integrado por ciudadanos a los que la crisis económica les ha golpeado con dureza. Muchos de ellos han sido desahuciados de sus viviendas por esos mismos bancos que han recibido fondos públicos multimillonarios para sanear sus cuentas y que son corresponsables de la terrible crisis que nos azota. Otros, ni siquiera habían logrado acceder a una vivienda en propiedad, pero pagaban religiosamente su alquiler como podían, hasta que perdieron sus empleos y fueron expulsados de sus hogares.

Cabe señalar también que, antes de adoptar esta medida, habían acudido a todas las administraciones en busca de una ayuda que nunca recibieron, habiendo agotado los cauces administrativos de los servicios sociales.

El propósito de estos vecinos, por otro lado, no es el de hacerse con la propiedad de los pisos en los que se han realojado, sino sencillamente el de disponer de un techo bajo el que dormir. Y para ello se han valido del artículo 47 de la Constitución, donde se reconoce el derecho de todos los españoles “a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y se especifica que “los poderes públicos han de promover las condiciones necesarias”, amén de “establecer las normas pertinentes para hacerlo efectivo, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Sin embargo, el Ayuntamiento de la ciudad, no sólo no se ha involucrado hasta ahora en la resolución de la problemática que afecta a estos vecinos, sino que, con su proceder, ha complicado aún más su ya de por sí difícil situación, al haber cortado, sin previo aviso, el abastecimiento de agua en el edificio ocupado. Una acción que, curiosamente, se produjo apenas un día después de que Endesa hiciese lo propio con el suministro eléctrico y que, sobre todo, no se entiende si se tiene en cuenta que las 36 familias habían venido dejando reiteradamente clara su voluntad de regularizar la contratación y los pagos de estos servicios, llegando incluso a iniciar los trámites necesarios para ello.

Tampoco es de recibo que una Administración local amenace y coaccione con realizar una intervención social para quitar la custodia de los menores a los padres, como los propios vecinos aseguran que ha sucedido, algo que, por otro lado, le ha valido al Ayuntamiento una denuncia ante el Juzgado de Guardia por parte de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA).

Las familias de la “Corrala de la Utopía” no demandan caridad de las instituciones, sino que están reclamando sus derechos, los suyos propios y los de las miles de familias que han perdido su hogar a manos de los bancos como consecuencia de la crisis imperante.

Tal vez si el Gobierno local actual no hubiera desmantelado la Oficina Técnica de Asesoramiento al Inquilino en Situación de Abuso (OTAINSA) o el Parque Social de Vivienda hoy contaría con herramientas válidas para afrontar esta situación con un poco más de margen y de capacidad. Por eso pensamos que ha llegado la hora de volver a poner en valor estos recursos municipales.

En este escenario económico tan dramático, con el país al borde del colapso, y cuando miles de familias están a punto de acabar en la calle, resulta incomprensible que los gobiernos dediquen ayudas multimillonarias a entidades financieras en quiebra y, sin embargo, no emprendan las medidas sociales pertinentes para atender a todas las personas que se han quedado sin casa y que corren el riesgo de caer en el desamparo más absoluto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestre su apoyo a las 36 familias en situación de emergencia social que, ante la imposibilidad de

acceder a una vivienda en el actual contexto de crisis económica, han optado por realojarse en un edificio vacío ubicado junto a la Rotonda de San Lázaro y que, al mismo tiempo, haga extensivo este respaldo institucional a todos aquellos sevillanos y sevillanas que, encontrándose en circunstancias análogas, estén protagonizando también en estos momentos acciones similares a las del colectivo “Corrala La Utopía”.

SEGUNDO- Que el Gobierno local se implique decididamente en la resolución de este problema de habitabilidad, adoptando las medidas necesarias dirigidas a restablecer el suministro de agua y de electricidad a las familias de la “Corrala la Utopía” de manera provisional, hasta en tanto no se dirima el conflicto jurídico que pudiera derivarse de la ocupación del inmueble.

TERCERO- Que el Gobierno local recupere, por un lado, la Oficina Técnica de Asesoramiento al Inquilino en Situación de Abuso (OTAINSA) para que el Ayuntamiento vuelva a convertirse en un agente activo frente a las prácticas abusivas y de *asustaviejas* que determinados propietarios ejercen contra sus inquilinos; y que, por otro lado, reactive el Parque Social de Vivienda como un instrumento útil y eficaz que en las circunstancias actuales permita dar respuesta, aunque sea de forma parcial, al creciente aumento de desahucios que se vienen produciendo en la ciudad.

CUARTO- Que el Gobierno local elabore un censo de viviendas vacías y que, en coordinación con otras administraciones públicas, priorice la tarea de buscar fórmulas para favorecer el alquiler social en la ciudad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Tras la presentación de la propuesta, añade que las 36 familias a las que se refiere la moción, y muchas otras como ellas, están haciendo lo que haría el Portavoz en uso de la palabra si le expulsaran de su vivienda, teniendo una familia que mantener.

No entiende que el Sr. Zoido, que ha dado la vuelta a algunos temas para buscar la figura jurídica y que está intentado cambiar el PGOU, no atienda la demanda de los ciudadanos y, en este caso, no les dé agua a esas 36 familias, en situación humana de emergencia, porque haya alguna norma que dice que falta la cédula de habitabilidad. No tiene explicación que en esas situaciones los poderes públicos no le den una interpretación más humana al Derecho y a la Ley para atender las demandas ciudadanas.

¿Cómo es posible -se pregunta- que con las altas temperaturas se pueda permanecer inmune a esa demanda de los vecinos de “La Corrala”; que no se busquen fórmulas ante los problemas de vivienda, sabiendo las que se tienen en Sevilla tanto públicas como privadas, o que no se sepa quiénes son los propietarios de ellas y se les esté esperando para que digan qué es lo que hay que hacer?

En su opinión, se está sufriendo un sistema económico y político que es el viejo capitalismo de siempre donde, por encima de los intereses de los ciudadanos, están los del capital y el dinero. Y en ese contexto, afirma que el Grupo municipal de Izquierda Unida está orgulloso de avalar, apoyar, impulsar, aplaudir a la gente como la de La Corrala de la Utopía porque representa la rebeldía y la esperanza frente al engaño, frente a la inacción consecuencia de la derrota ideológica y frente al uso de la comunicación y la noticia para adormecer a los pueblos.

SR. ESPADAS: Expone: Que se plantea, por tercera vez, la necesidad del Gobierno municipal de implicarse más activamente en relación con la problemática de la vivienda y la necesidad de dar respuesta a los problemas, que se están generando en muchas familias, ante la imposibilidad de afrontar los pagos y tener que enfrentarse a situaciones dramáticas de desahucio y embargo. Con esta propuesta se interpela al Gobierno para intentar hablar, además de legalidad e ilegalidad, de acción o inacción.

El Grupo Socialista, continúa, no avala la ocupación ilegal de viviendas porque la solución al drama que viven muchas familias no puede ser esa ocupación. Por ello, apoyando la iniciativa de Izquierda Unida, sugiere al Gobierno municipal que tome medidas para evitar que se produzcan situaciones como la recogida en la propuesta.

Izquierda Unida trajo una primera iniciativa al Pleno cuando Urbanismo decidía prescindir de OTAINSA, del Parque de Vivienda Social etc., y una segunda moción del Grupo Socialista planteó un paquete de medidas directas de acción del Gobierno municipal en relación con la problemática de los desahucios, ante la que dicho Grupo veía la inacción del Gobierno.

Pero ha tenido que llegar una situación grave, de emergencia social, como la de esas 36 familias a las que se refiere la propuesta, para la que se esperaba otro tipo de soluciones por parte del Gobierno del Sr. Zoido. La primera de esas soluciones podría dirigirse hacia un problema tan básico como el no disponer de agua y luz, por lo que espera que el Gobierno vea la posibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario de esas viviendas para buscar la solución adecuada e inmediata, independientemente de lo que el marco legal actual plantee, porque, además, esas familias están dispuestas a pagar dicho servicio. Cree que, ante este problema, hay razones de excepcionalidad suficientes como para encontrar alguna solución legal.

Se van a modificar normas del Ordenamiento Jurídico (se está hablando de la dación en pago, de modificaciones en la legislación hipotecaria...) porque la realidad ha desbordado a la norma y la crisis económica y la situación de muchas familias no aguanta dicho ordenamiento. Además, ayuntamientos y comunidades autónomas tienen que comprender que faltan viviendas a precio asequible para alquiler social, para atender los problemas existentes y, si no se tiene disponibilidad para seguir construyendo vivienda protegida, habrá que ver las posibilidades en el Parque Público de Viviendas, o llegar a acuerdos con propietarios o promotores de viviendas privadas que no se hayan vendido, para intentar dar una solución transitoria, en los términos en los que se llegue a acuerdos con esos propietarios, y responder ante una situación de alarma social.

Finalmente, propone que en el punto primero de la propuesta se incluya una matización que no deje lugar a dudas de que lo que se va a votar no es ningún llamamiento a la ocupación ilegal de viviendas, sino la constatación de la existencia de un gravísimo problema no resuelto entre el derecho a una vivienda digna y las posibilidades de muchas personas de acceder a la misma. Y ante esa situación plantea la posibilidad de poner el acento en el punto primero del acuerdo en que el Gobierno, con las otras administraciones, buscara soluciones para evitar el problema que presenta La Corrala de la Utopía y otros.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que ésta es una situación delicada ante la que el Ayuntamiento muestra su total apoyo y no sólo a estas familias, sino también a todas las que se encuentran en una difícil situación económica y social.

Quiere que las familias entiendan que en lo que el Gobierno pueda ayudarles, lo va a hacer, pero no en aquello que la ley se lo impida, porque puede entrar en problemas judiciales graves.

Piensa que, quizás el que no haya viviendas hoy, puede venir provocado también por la gestión que el Sr. Espadas, como Consejero de Vivienda, hizo en el pasado, donde no construyó las necesarias.

Añade, por otro lado, que todos los Servicios del Ayuntamiento están al servicio de todos los ciudadanos, aunque, en este caso, es cierto que hay algunas cosas que hay que limar.

Es verdad, continúa, que hay un derecho constitucional a la vivienda, pero también lo hay a la propiedad.

Afirma que, a través de la Delegación de Asuntos Sociales se les está prestando ayuda a los vecinos alojados en ese edificio a los que se les ha visitado para saber cuáles son sus problemas, pero no se ha tenido la información adecuada. Los vecinos han recibido a los representantes de dicha Delegación en el exterior del edificio, por lo que es mayor la dificultad para prestar esa ayuda.

En el tema del agua, aclara, quien tiene que reclamar es la propiedad. El Consejero Delegado de EMASESA puede tener problemas graves judiciales por hacer algo que se lo impide la ley. En cualquier caso, EMASESA ha mostrado interés en ayudar en la medida en que puede hacerlo, sin incumplir la ley. Asimismo, la Delegada del Distrito se ha reunido con estos vecinos a los que les tiende la mano para solucionar sus problemas.

Finaliza su intervención manifestando que no se puede permitir que haya personas que ocupen edificios de manera irregular, pero se les puede ayudar de otra forma, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, como así se está haciendo. Y, a este respecto, también EMVISESA está dispuesta a ver la forma en que se puede encauzar este problema.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la ley puede cambiarse y para ello se emiten los votos, pero, ahora, aún disponiéndose de esos votos, no se cambia la ley, o lo hace en dirección contraria. Tanto la ley de ocupación de viviendas, como la de dación en pago o la de política de vivienda se hacen en el Congreso de los Diputados. No se puede, por ello, pedir el voto y después decirle a la gente que, como la ley lo impide, su problema no tiene solución.

Pide que, si el Gobierno municipal está dispuesto a ayudar en donde pueda, que lo haga. Y, por otro lado, pregunta qué es lo que prevalece entre el derecho a la acumulación privada de inmuebles, a la propiedad, y el servicio social de la vivienda.

Se está cumpliendo con la ley, continúa, pero pregunta dónde está el artículo 47 de la Constitución que también obliga, o la Declaración Internacional de los Derechos del ser humano, que reconoce el de la vivienda como un derecho fundamental. En este sentido, pregunta por qué el Gobierno piensa siempre en el aspecto restrictivo de la ley; por qué vale una ley y no la otra.

Cree que nadie va a alegar, en unas circunstancias como las que presenta la propuesta, que se ha cometido una infracción, ni que la administración pública, en una interpretación humana de la realidad de emergencia que se está padeciendo, tenga un determinado tipo de actitud.

El Gobierno considera que hay que cambiar el PGOU, pero ¿por qué no tiene la misma consideración hacia otras leyes?

SR. ESPADAS: Pregunta al Gobierno si va a buscar alguna solución para este asunto, y si conoce la situación legal del propietario de esas viviendas porque, ahí, puede estar alguna de las claves de la solución. El Ayuntamiento podría plantearle a dicho propietario que, mientras se encuentran soluciones o alternativas al problema, acepte que se le preste el servicio, a costa de las personas que están allí alojadas y, quizás, accediera a dicha petición.

Insiste en que el Grupo Socialista no quiere planteamientos que den por buena una solución ilegal, pero tampoco quedarse con los brazos cruzados.

Finalmente solicita la votación separada de los puntos del acuerdo, anunciando la abstención para el primero de estos puntos y el voto afirmativo para el resto.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el Gobierno municipal les tiende la mano a los vecinos y les ofrece su ayuda en la medida de sus posibilidades, pero estos tienen que saber que la Consejera de Fomento y Vivienda es la competente en la política de vivienda en la Comunidad Autónoma y tiene, en la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, 46.000 viviendas vacías en alquiler. Por eso no entiende que no diera ninguna solución a este asunto, echándole la culpa al Ayuntamiento.

Además, los vecinos saben que el Partido Socialista e Izquierda Unida pertenecen a un gobierno autonómico donde se les da 1.900 euros al mes a los altos cargos para que se paguen sus alquileres porque viven a 50 km., de Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado por mayoría.

A continuación por la Presidencia se someten a votación los puntos segundo, tercero y cuarto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados por mayoría.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud; el Distrito Cerro Amate y el Grupo de Concejales del Partido Socialista se formulan 5 mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa FERPESA S.L.(CIF.:B-32015406), por importe de dos mil, ciento ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos, (2.188,81 €), correspondientes a los servicios de limpieza prestados en el concierto Pro-Palestina celebrado el 25 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 2.188,81 € a la partida presupuestaria nº 50102.33702.22799 del ejercicio 2012 del Presupuesto Municipal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna ni oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Instar a la Junta de Andalucía la finalización del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-07.

Presentada en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate propuesta para la sesión plenaria celebrada el 10 de Enero de 2012 por el Sr. Fernández Álvarez, representante de la Asociación Cultural Cofrade El Pequeño Costalero, presentó, en dicha Junta Municipal, para su debate y aprobación, una propuesta de acuerdo referente a que se eleve al Ayto. Pleno la exigencia ante la Junta de Andalucía la finalización del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-07 en el menor tiempo posible.

En virtud de la aprobación por unanimidad en esa Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate de dicha propuesta, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

“UNICO: Instar a la Junta de Andalucía la finalización del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-07 en el menor tiempo posible”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna ni oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Propuesta para que se inicien los trámites para la puesta en marcha del programa Redes Sevilla II. (RETIRADA)

Desde el inicio del mandato, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sevilla ha elevado al Pleno del Ayuntamiento un gran número de propuestas dirigidas directamente a la creación de empleo. Este interés prioritario de este grupo Municipal contrasta con la absoluta falta de iniciativas para la creación de empleo del Partido Popular. Los datos de paro del mes de mayo justifican todas las iniciativas que se plantean. Es incomprensible que el gobierno no plantee un plan de choque dadas las cifras del paro. Pero lo que resulta absolutamente intolerable e inmoral es que obstaculice contratos que cuentan con financiación del Ministerio de política territorial y administración pública.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de julio de 2011 fue publicada la Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resolvía la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo, durante el periodo de intervención 2007-2013. En esta resolución se otorga al Ayuntamiento de Sevilla una ayuda de 5.407.038,50 euros para la ejecución del Proyecto Redes Sevilla II.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 8 de julio de 2011, acuerda aceptar la subvención concedida, para la ejecución del

proyecto Redes Sevilla II, siendo el coste total del proyecto de 6.758.798,13 euros. Este proyecto que incluye una programación de 67 cursos y la oferta de 300 prácticas profesionales, actuaciones de las que se beneficiarían 1.305 personas.

Un año después de que el Estado otorgase la ayuda al Ayuntamiento, este programa sigue sin ejecutarse. Se está privando de este potente y eficaz recurso público de formación y empleo a las miles de personas desempleadas que hay en la ciudad de Sevilla. La falta de acción del Gobierno Municipal es especialmente grave en cuanto que especialmente perjudicadas son las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral: parados de larga duración, mujeres, jóvenes provenientes de fracaso escolar, inmigrantes, personas con discapacidad...

Esta situación carece absolutamente de explicación en un escenario en el que el paro sigue cebándose con los sevillanos que esperan que su alcalde haga algo más que lamentarlo mes tras mes.

El Gobierno de Zoido tiene suspendido el Plan Redes II por falta de determinación política para llevarlo a cabo. No quiere adelantar recursos propios, como venía haciendo en los años anteriores el Ayuntamiento de Sevilla. No es suficiente el conocimiento de la existencia de una importante demanda social: el número de solicitudes recibidas en Redes Sevilla I, fue de 11.769. El Alcalde es incapaz de tomar decisiones, de asumir responsabilidades. Mientras el desempleo sigue creciendo de una manera alarmante, el Partido Popular es incapaz de afrontar el problema.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que de manera inmediata, en el mes de septiembre se inicien los trámites para puesta en marcha del programa Redes Sevilla II, cuya financiación está garantizada por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
2. Instar al Gobierno de España, para que continúen estas ayudas destinadas a mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad de la Unión Europea.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

D.- Propuesta para que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones. (Rechazada la declaración de urgencia)

En el mes de marzo de 2011, el Grupo Municipal Socialista elevó al Pleno del Ayuntamiento propuesta de acuerdo para que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla iniciara los trámites para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones vigente, para la ampliación de los plazos para la presentación del Informe de Inspección Técnica de Edificaciones. Esta propuesta fue aprobada de manera unánime por los tres Grupos municipales representados en el Pleno.

En la exposición de motivos se explicaba cómo en el mes de julio de 2011 el vencimiento para el plazo de la ITE afectaba “a barrios obreros como Alcosa, Bellavista, Polígono San Pablo, Pajaritos, La Oliva etc., barrios cuyas edificaciones tienen entre 25 y 50 años de antigüedad, lo que supone que según establece la Ordenanza, sea este año cuando finalice el plazo para la presentación del informe de la Inspección Técnica.”

La situación de los propietarios y propietarias, decía la propuesta socialista, se veía agravada por la crisis económica y financiera, que sufrían por aquel entonces una importante disminución de la renta disponible de muchos propietarios debido, fundamentalmente, al desempleo.

Como consecuencia de aquella propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2011 aprobó inicialmente la ampliación de los plazos de presentación del primer informe ITE, de manera que:

- a. Los edificios cuyo año de construcción se encontrara entre 1930 y 1954, inclusivos, tendrían de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 6 de julio de 2012.
- b. Los edificios cuyo año de construcción se encuentra entre 1955 y 1979, inclusivos, tendrían de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 6 de julio de 2012.
- d. Edificios cuyo año de construcción sea encuentre 1980 y 1994, inclusivos, tendrían de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 6 de julio de 2014.

e) Los edificios cuyo año de construcción sea posterior a 1994 deberían presentar el primer informe de Inspección Técnica de la Edificación dentro del año siguiente a aquel en que cumplan los 20 años de antigüedad.

El Pleno ordinario del pasado mes de septiembre, ya con Corporación surgida de las elecciones de mayo de 2011, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza.

Por otra parte, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 16 de febrero de 2011 se adoptó el acuerdo de suspender el plazo de presentación del primer informe de ITE que cumple el próximo 6 de julio de 2011 para las edificaciones incluidas en el ámbito de las actuaciones de rehabilitación del Área de Rehabilitación Integral “Parque Alcosa” en Sevilla 1ª Fase, durante el plazo de duración de la citada Área o hasta la ejecución de las obras. Es decir, que en el momento en el que Parque Alcosa deje de ser Área de Rehabilitación o finalicen las obras que se están ejecutando, nacerá en Parque Alcosa la obligación de presentar el Informe de la Inspección Técnica de Edificios.

Numerosos vecinos han acudido a este Grupo Municipal manifestando la certeza de que el cumplimiento de los plazos para presentación de informe de la ITE será imposible para muchos de ellos. Este incumplimiento va a dar como resultado que muchas propietarias y propietarios de bienes inmuebles van a quedar al margen de las prescripciones de la Ordenanza, lo que puede suponer la incoación de numerosos expedientes sancionadores que en caso alguno van a contribuir a mejorar la situación de los inmuebles de la ciudad, sino a empeorar la situación económica de la ciudadanía.

Además, a partir del uno de enero de 2013, cualquier titular de un edificio en Sevilla, tras pagar al profesional que emita el Informe de Inspección Técnica de Edificios y antes de pagar, en su caso, las obras de rehabilitación del inmueble, deberá pagar a la Gerencia de Urbanismo al menos 100 euros en concepto de gastos de tramitación del expediente. Esta es una exigencia del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno con los únicos votos del Grupo de Concejales del Partido Popular.

En mayo de 2011 todos los miembros de la Corporación entendían la necesidad de ampliar los plazos de la Inspección hasta el próximo mes de julio. Las razones económicas que existían entonces para conceder la ampliación no sólo persisten, sino que se han agravado. Las perspectivas económicas para los próximos años, de acuerdo con las previsiones económicas de diferentes Organismos internacionales, no van a mejorar en España. El desempleo ha crecido de una manera alarmante en

determinados barrios de la ciudad, estando vecinas y vecinos cada vez más expuestos a situaciones de exclusión social. Carece de coherencia que los mismos representantes municipales que el pasado mes de septiembre entendían las razones económicas del vecindario para prorrogar los plazos de la ITE, no sólo no las entiendan ahora sino que agraven su situación a través de la implantación de un nuevo tributo. Carece de sentido abocar a las sevillanas y sevillanos a una situación que los va a colocar al margen de la norma sin que se prevea una política de ayudas que garantice que todas y todos van a estar en condiciones de cumplir sus obligaciones.

Por ello, de manera urgente, antes de que se cumplan los plazos previstos en la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones, el Grupo Municipal Socialista considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

1. Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones vigente, en el sentido de ampliar por un periodo de al menos tres años los plazos para la presentación del Informe de Inspección Técnica de Edificaciones previstos en la misma.
2. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de no implantar tasa alguna cuyo hecho imponible sea la actividad municipal, técnica y administrativa necesaria para la prestación del servicio para el control y revisión del deber de presentar la ITE de los edificios.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ESPADAS: Expone: Que el día 6 de julio, vence el plazo de prórroga de las ITE, en el conjunto de la Ciudad, que se dio por la grave situación de crisis económica y la imposibilidad de algunos ciudadanos de acogerse a la revisión de esa inspección técnica de edificios. Pero esa situación de crisis se ha ido agravando más y, por tanto, esta moción plantea prorrogar ese plazo por algún tiempo.

Por otro lado, el Grupo Socialista tiene dudas respecto a si esa prórroga sería estimable por parte del Gobierno Municipal, ante la incorporación de una tasa en

relación con la ITE que pudiera llevar a pensar que hay unas previsiones de ingresos, a pesar de que profesionales de esta cuestión se han manifestado contrarios a la misma.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Medrano Ortiz.

Vota en contra el Sr. Landa Bercebal.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

E.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a que suspenda las medidas destinadas a incrementar el copago farmacéutico. (Rechazada la declaración de urgencia)

La entrada en vigor del copago farmacéutico, contemplado en el Real Decreto Ley 16/2012, penaliza a los pacientes crónicos, pluripatológicos y con enfermedades raras y grava a la clase media trabajadora, parados y jubilados. Su puesta en marcha a partir del pasado 1 de julio, nos retrotrae a los españoles de la condición de ciudadano a la condición economicista de asegurado.

El gobierno del Partido Popular ha decidido, por una parte, liberar fondos públicos para que las Comunidades Autónomas paguen a sus proveedores, y, por otra, les obliga a aplicar recortes en sanidad. En definitiva, implanta medidas para que la deuda recaiga sobre los ciudadanos, no sobre la industria, para ello incrementa el copago de los trabajadores activos, introduce el copago a los pensionistas y desfinancia 456 medicamentos.

Los tratamientos farmacológicos y servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de nuestra renta. El copago farmacéutico aplicado por el Gobierno de España funciona como un impuesto adicional a las rentas del trabajo, un impuesto sobre la enfermedad. En la práctica, esta medida equivale a una bajada generalizada de las pensiones, ya que este nuevo gasto supera el 1% de subida que el Gobierno del Sr. Rajoy decretó a principios de año.

Según un informe de la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública, con las medidas puestas en marcha por el Gobierno del Partido Popular la proporción del gasto farmacéutico sufragado por los pacientes se doblará, pasando del 6 % actual a un 12%, en unos momentos económicamente muy duros para la gran mayoría de la población.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales socialistas considera urgente y necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a que suspenda las medidas puestas en marcha destinadas a incrementar el copago farmacéutico y que en el seno del Consejo Interterritorial se consensúen otras medidas destinadas a la eficiencia y control del gasto sanitario.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que el Real Decreto Ley 16/2012, sobre la Sostenibilidad del Sistema nacional de Salud, en su opinión, y eso se verá años después, puede suponer, el dinamitar un Sistema que lleva más de un cuarto de siglo siendo una de las mayores herramientas de igualdad para los ciudadanos, y con buenos niveles de calidad y aceptación, por parte de estos. Ese Real Decreto ataca al sistema de Salud porque ataca a elementos fundamentales como la cobertura, la financiación, entrando en el tema del copago.

Añade que el copago farmacológico, que entró el día 1 de julio en vigor, rompe la equidad y la solidaridad intergeneracional, que es una de las características que el Sistema nacional de Salud ha contribuido a mantener, y un valor preponderante en el último cuarto de siglo.

Afirma que el copago no ahorra, sino que penaliza a los pacientes crónicos, que se verán llevados a tener que dejar la financiación de fármacos, relativamente baratos en el mercado, porque presionarán a sus facultativos para que les prescriban otros que estén cubiertos por la financiación pública, que son más caros. Lo que se dice en el sentido de que el copago ahorra es falaz e incierto, y eso está demostrado en todos los estudios científicos de todos los sistemas en los que se ha implantado.

El pago farmacéutico total de un país que implica copago, desplaza parte de ese pago a los bolsillos de los contribuyentes. Por tanto, insiste, no ahorra, sino que penaliza al paciente crónico y a quienes menos tienen, los pensionistas, pero también a los trabajadores que se verán obligados a pagar el 50% en sus prescripciones farmacéuticas.

Señala que, a esto hay alternativas, pero las decisiones políticas se basan en postulados ideológicos y, frente a la Ley General de Sanidad impulsada hace más de 25 años, con un Sistema nacional de Salud con unos valores y un modelo que es garantista de derechos, ahora se está impulsando otro que ya no tendrá esa característica en la prestación, sino que ésta será una situación de un derecho que sólo vendrá regulado por el nivel de financiación y de compra que pueda tener el ciudadano.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la modificación presupuestaria para la financiación de la partida

del Plan de Actuaciones en los Colegios Públicos.

En la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, la Sra. Delegada de Hacienda, nos informó del Plan de Actuaciones en los Colegios Públicos, para el presente año 2012. Como quiera que la partida correspondiente en los presupuestos generales del Ayuntamiento, esta condicionada a la venta del edificio de la Gavidia, que no es previsible su venta en este año, el grupo de concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente:

PREGUNTA

1. ¿Tiene previsto la Sra Delegada alguna modificación presupuestaria para la financiación de esta partida? Si es así, ¿Qué partida será objeto de modificación y en qué plazo?
2. ¿Se ha iniciado el correspondiente expediente administrativo para la ejecución de las referidas obras, que según promesa electoral se iban a hacer en el periodo no lectivo del verano?

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Díaz, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. FLEY: Responde: Que la primera parte de la pregunta ha quedado contestada con el debate que se ha tenido anteriormente y, respecto de la segunda, señala que se han iniciado los expedientes y se van a realizar 77 actuaciones en 69 colegios. Unos expedientes se tramitarán como contratos menores, habiéndose iniciado en algunos casos las obras, mientras que en otros, ya se han acabado, o tienen plazo de ejecución de un mes y se harán en verano. Otras obras, de mayor envergadura cuyo plazo de ejecución es superior a dos meses, corresponden a expedientes de mayor importe, que se están iniciando y que darán lugar a procedimientos negociados o contratos mayores cuya tramitación requiere más tiempo. De cualquier forma, en estos casos se ha hablado con las AMPA y los directores de los colegios para que quede garantizado el transcurso de las clases, la seguridad de los niños y la buena marcha del colegio.

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que el Sr. Zoido dijo en su momento, y repitió después, que todas las obras en los colegios se iban a hacer en el periodo no lectivo, en verano, cuando eso era imposible. Y en la respuesta de la Sra. Fley está la confirmación de ello.

Advierte mucha improvisación en el Equipo de Gobierno porque, a una pregunta del Grupo Socialista, en una Comisión, la Sra. Fley respondía hablando de alrededor de 40 colegios, cuando ahora son 69.

El plan de obras, por otro lado, lo hace la empresa a la que éstas se le adjudican, por lo que el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es aprobarlo y, por ello, invita al Gobierno a que obligue a las empresas constructoras a presentar, con más diligencia, sus planes de obra.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que no hay improvisación alguna, pues desde febrero se están preparando los expedientes, que son difíciles. Es cierto que los planes de obras los hacen las empresas, pero en las obras de mayor envergadura tiene que aprobarse el expediente y se está viendo cómo se pueden ejecutar dichas obras. Añade que lo importante es que las obras se hagan, porque hacen mucha falta.

Por otra parte, indica que cuando, en su momento, habló de 40 obras, añadió “por ahora” y se refería a las consignadas en Edificios municipales. Pero las 77 actuaciones corresponden a 46 de Edificios municipales y 31 al dinero de inversiones de los distritos. Y se van a poder hacer gracias a partidas y remanentes, así como al ahorro en los distintos concursos.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa al futuro de los trabajadores de la empresa Sevilla Global S.L.

Según lo anunciado durante el presente mes de junio el Gobierno municipal procederá a la disolución de la empresa Sevilla Global S,L, sin que haya quedado claro cual será el futuro de los trabajadores que actualmente permanecen bajo contrato en la entidad. Esta situación está provocando la incertidumbre en la plantilla que además podría estar recibiendo consignas de silencio por parte de la dirección de la empresa.

Ante ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Ha encargado el Gobierno un estudio que le permita saber cual será el futuro profesional de los trabajadores actualmente contratados en Sevilla Global?

2. ¿A qué empresa se ha encargado un informe sobre los efectos de la disolución de la empresa Sevilla Global? ¿Cuál ha sido su coste?
3. ¿Cuál son las conclusiones a las que ha llegado este estudio respecto del futuro profesional de los trabajadores de Sevilla Global?
4. ¿Tiene el Gobierno la intención de reubicar a los trabajadores de Sevilla Global en otra entidad municipal? de ser así especifique a cuantos e indique las categorías profesionales y el puesto que ocuparán en su nuevo lugar de trabajo
5. ¿Ha remitido la dirección de la empresa municipal algún escrito en el que aconseje a la plantilla que guarde silencio ante la actual situación de la misma?
6. ¿Puede remitir a las dependencias del Grupo Municipal Socialista copia del mencionado informe?

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. López, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que, por parte de la Vicepresidencia de Sevilla Global, se ha mantenido informados a todos los que están implicados en su distribución, en reuniones mantenidas con los sindicatos y el comité de empresa. También se informó en el pasado consejo de Administración y en la junta general de disolución de la Compañía. Asimismo se informó de todos estos extremos al comité de empresa del Ayuntamiento.

Respecto a las preguntas, responde que el Gobierno no ha encargado estudio alguno y señala que el Gerente de la Empresa es el que ha elaborado un estudio consultando, tanto al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, como a los altos funcionarios del mismo, la posibilidad de reubicación, de algunos de los trabajadores de Sevilla Global, en los escasos servicios que desempeñaban allí y que se van a seguir manteniendo, ya que la mayoría de los servicios se están haciendo desde la Dirección General de Economía y Empleo.

El Gobierno ha intentado dar una salida al problema que se le presenta a estos más de 50 trabajadores, pero la tasa de reposición cero lo impide y, por tanto, no hay otra opción que la del ERE extintivo que ya se ha comunicado a los sindicatos, al consejo de administración y a todo aquél que se ha interesado por el asunto.

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que hay un escrito que se remite, por parte del Sr. Gerente, a los trabajadores, en el que se alude a un estudio.

Por otro lado, señala que, en el consejo de administración, el Sr. Serrano dijo que algunos de los servicios de Sevilla Global iban a pasar al Área de Economía, Empleo y Fiestas Mayores, por lo que la Concejala en uso de la palabra le pidió que hablara con la Oposición para ver cómo se iban a trasladar esos servicios y cuáles eran, porque eso requiere de personas nuevas o personas que ya estén haciendo otras funciones, con lo que sería precisa una reorganización, una reubicación, un planteamiento distinto, una evaluación de la plantilla, de los puestos etc.... lo que no está hecho. Se ha planteado un ERE extintivo, sin más, desconociéndose qué va a pasar con esos servicios.

También, afirma, desaparece la oficina, que creó el Gobierno al inicio de su mandato, de captación de fondos europeos para traer a los polígonos empresariales y otros sectores de actividad. Una oficina que nada ha hecho, porque no han existido esos fondos, y que, no obstante, pasa al Área, por lo que pregunta quiénes la van a cubrir, si van a ser las personas que ya están en el Área, o un nuevo personal.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que en la Memoria de Sevilla Global se recoge qué se ha hecho desde esa Oficina.

Añade que en la disolución de Sevilla Global hay dos partes muy diferenciadas. La primera tuvo lugar la semana pasada cuando se reunió la Junta general de Accionistas y decidió dicha disolución. A partir de ahí, se abre un período que culminará con un Pleno y un expediente administrativo donde se delimiten todas las funciones que se están llevando a cabo por Sevilla Global y aquéllas que no se van a seguir realizando, así como lo que se va a hacer con las que se van a seguir ejerciendo.

Recuerda que el 75% de las actividades que se realizan en Sevilla Global son redundantes y se pueden realizar por el Ayuntamiento con sus propios medios.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, Los Verdes, relativa a la apertura del Centro de Servicios Sociales del Polígono Sur.

El pasado 26 de Enero de 2012 se inauguró el Centro de Servicios Sociales

del Polígono Sur, un centro que podrá prestar servicios de enorme interés para las personas de los seis barrios que constituyen el Polígono Sur. A fecha de hoy el centro permanece cerrado y las personas que necesitan de los servicios sociales se ven obligadas a acudir a las caracolas, ubicadas en el Centro Cívico El Esqueleto. Los vecinos y vecinas reivindican como hecho sustancial la apertura del centro.

De igual modo, el edificio sede del antiguo Centro de Salud “Inmaculada Viera”, ubicado en la misma manzana, permanece cerrado y en una situación de clara inseguridad. El edificio en sí va a ser destinado a desarrollo de determinadas actividades por la Fundación Atenea Grupo GID.

Pues bien, actualmente la situación que nos encontramos es de dos edificios cerrados, uno nuevo y otro en un estado de abandono evidente. Ciertamente, los vecinos y vecinas del Polígono Sur muestran su descontento ante esta situación que no hace sino agravar la percepción de abandono en lo que concierne a la intervención social en la zona, más aún cuando el Polígono Sur está sufriendo de manera acuciante las consecuencias de la crisis sistémica que vivimos.

Ante esta circunstancia, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

P R E G U N T A

- Puede indicarnos cuándo tiene prevista la apertura del Centro de Servicios Sociales del Polígono Sur.
- Y, de igual modo, teniendo en cuenta que el edificio donde la Fundación Atenea pretende desarrollar sus actividades, podría indicarnos si por parte de esta entidad se ha manifestado al Ayuntamiento algún plazo para las obras de adecuación y puesta en funcionamiento del edificio.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Rodrigo Torrijos, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLO-BLANCO: Manifiesta que es cierto lo que se recoge en la pregunta.

Añade que el 2 de diciembre de 2011, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local se solicitó a la Junta de Andalucía la cesión del edificio del Centro de Servicios Sociales del Polígono Sur, más conocido por Las Letanías, en los términos indicados por su propia instrucción, procediéndose a su inauguración el 26 de enero.

En ese acto, la Delegada en uso de la palabra manifestó que no había inconveniente, por parte del Ayuntamiento, en aceptar dicho edificio y que se pondría en funcionamiento una vez que cumplierse todos los requisitos legales para ello, y cuando éste hubiese sido cedido, tal y como se solicitó en la mencionada Junta de Gobierno.

La licencia de primera ocupación, continúa, se obtuvo el 24 de abril de 2012, pero la Junta de Andalucía no cedía el uso del edificio, con lo que el Ayuntamiento no puede entrar en él.

A fecha de hoy, la Consejería ha confirmado que lo cederá en breve, mediante convenio interadministrativo, fórmula que obedece a los principios de lealtad y cooperación institucional, cuya firma está pendiente, a falta de que el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía diga que puede hacerse.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la Sra. Delegada no le ha respondido sobre la Fundación Atenea.

SRA. DE PABLO-BLANCO: Responde que el anterior Gobierno, mediante resolución, hizo una concesión demanial a favor de dicha Fundación, por 20 años, pero esta Fundación, para poder gestionar los recursos, requería que la subvención viniera del IRPF por lo que, planteada esta cuestión, se le amplió el plazo a 25 años porque el actual Gobierno apuesta, de forma muy fuerte, por el centro de emergencias sociales y para la atención de los drogodependientes, que es lo que lleva la Fundación Atenea, a la que, por otra parte, se le ha dado un plazo de 2 años al objeto de que realice las obras que, ya, se han iniciado.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, Los Verdes, relativa a la situación administrativa de la Ordenanza de Accesibilidad Universal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Abril de 2011, aprobó inicialmente, por unanimidad, la Ordenanza de Accesibilidad Universal de Sevilla. El 20 de Mayo de 2011 fue publicada en el BOP y se dio un plazo de alegaciones de 30 días, que finalizó el 27 de Junio.

En el Pleno de Marzo de 2012 el Gobierno Municipal indicó que en los próximos meses se elevaría la Ordenanza a Pleno para su aprobación, que así se hará “cuando concluyan los trabajos y se disponga de la información que se ha pedido, a

los distintos servicios municipales, sobre las dificultades que atañen a casi el 75 % de la Ordenanza y cómo corregirlas”. Finalmente, y en todo caso, se afirmó que “el Gobierno no sólo pretende aprobar la Ordenanza sino también poner en marcha la Oficina de Accesibilidad”.

Pues bien, transcurren los meses y no se presenta propuesta alguna, con la evidente preocupación de los afectados y afectadas y las entidades representativas, que ven pasar el tiempo sin que se produzca ningún cambio en la situación actual, preocupación que han manifestado reiteradamente a este grupo municipal.

Ante esta circunstancia, y dada la importancia de la Ordenanza para un sector amplio de la sociedad sevillana, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

P R E G U N T A

- Puede indicarnos el estado actual del proceso de aprobación de la Ordenanza de Accesibilidad Universal.
- Podría establecer el Gobierno de la Ciudad un cronograma que garantice la aprobación de la Ordenanza y la puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica de Accesibilidad.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Medrano, se producen las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA CAMACHO: Responde: Que se ha terminado el proceso de estimación y desestimación de las 286 alegaciones, enmiendas y aportaciones de distinto calado presentadas por 7 entidades, y se está comunicando a los alegantes el resultado. De ellas se han aceptado el 95% y se han modificado 39 de los 53 artículos.

Las modificaciones se han hecho teniendo en cuenta tres premisas fundamentales: trabajar dentro del marco de la legislación vigente; la participación, manteniendo el espíritu de la comisión que ha ido trabajando en esa ordenanza, y teniendo en cuenta el trabajo de los técnicos, ya que son los garantes de que ese trabajo sea acorde con el espíritu de la Ordenanza.

SRA. MEDRANO: Agrade la información sobre las alegaciones, pero solicita la respuesta a la segunda pregunta.

SR. GARCÍA CAMACHO: Responde: Que, después del proceso de alegaciones, se llevará a informe de Secretaría y, a continuación, se traerá la Ordenanza al Pleno para su debate.

En cuanto a la Oficina Técnica de Accesibilidad, señala que, con fecha 30 de septiembre de 2011, se aprobó, definitivamente, la modificación de la Estructura Orgánica de la Gerencia de Urbanismo, creándose la Estructura Técnica de Accesibilidad, con personal funcionario de la Gerencia.

Entiende que Izquierda Unida no tenga constancia o conocimiento de la existencia de la oficina, porque el concepto que se tiene de ésta es diferente al del Partido Popular. Es un pequeño departamento de funcionarios que, dentro de la estructura del organismo, velan por que se planifiquen desde origen las diferentes actividades e iniciativas que se vayan tomando en materia de accesibilidad.

Recuerda que, ya en octubre de 2002 se propuso la instauración de una Comisión Permanente para la creación de la futura “Ordenanza Municipal de Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte”.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

207

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
